

Montalban 15

57

75 = 892 = 922  
21 = 119 = 923  
23 = 410 = 924  
37 = 302 = 928

27-96-2 (n. 2)

1922

2

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Beneficencia

CLASE *Laboratorio*

Expediente relativo para la adquisición por concurso de 4 automóviles sanitarios con destino a los servicios de transporte de enfermos infecciosos del Laboratorio.





Ayunta

I



Ayuntamiento de Madrid

LABORATORIO

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA ADQUISICION POR CONCURSO  
de AUTOMOVILES SANITARIOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE  
ENFERMOS INFECCIOSOS y de DESINFECCION del LABORATORIO MUNICIPAL DE MA-  
DRID.

PRIMERA.- Es objeto del presente concurso la adquisición de doce au-  
tomóviles, <sup>2</sup>cuatro de ellos destinados al transporte en camillas, de enfer-  
mos infecciosos, <sup>3</sup>seis para la organización de otros tantos equipos de  
desinfección, y dos dedicados exclusivamente al servicio de ropas y cal-  
zado usados destinados a la venta.

El importe de dichos automóviles será abonado a cargo de la cantidad  
consignada en el presupuesto extraordinario.

SEGUNDA.- La carga útil de los chasis sobre los cuales han de ser  
instalados los servicios que antes se enumeran, será de 1,250 a 1,500  
kilos, siendo condición necesaria que reúnan además los siguientes requi-  
sitos:

Habrán de estar dotados de neumáticos 35 x 5 y no de bandajes maci-  
zos. El ancho de vía será el normal o sea de un metro 42 centímetros. La  
distancia entre ejes será de 3 metros 15 y el sistema de alumbrado eléc-  
trico. La ignición será por magneto de alta tensión, la velocidad podrá  
ser, caso necesario, de 30 kilómetros por hora, y el consumo por cien ki-  
lómetros de recorrido no será superior a veinte litros de gasolina en  
terreno horizontal.

Además de las condiciones enumeradas, los concursantes deberán eviden-  
ciar las ventajas de sus respectivos ofrecimientos, y el plazo de entrega  
del material para facilitar la elección dentro de una mayor libertad por  
la comisión a que se refiere el artículo

La carrocería para los automóviles destinados a enfermos se compondrá  
de una caja sólida, de álamo negro y chapa de hierro con todas las juntas  
soldadas autógenamente formando un cierre perfecto. Los ángulos interio-  
res estarán redondeados con curvas de poco radio para facilitar su lim-

pieza y desinfección.

El testero delantero llevará una pequeña ventana de comunicación. En lugar conveniente existirá un paso de 0,02 con su cierre para insertar un tubo para la desinfección del interior.

Los herrajes del interior serán todos niquelados, y la pintura de esmalte blanco lavable.

Llevará calefacción y alumbrado eléctrico interior.

La ventilación se realizará con ventilador de hélices movido eléctricamente.

Los coches estarán provistos de cuatro camillas cada uno, debidamente acondicionadas para su fácil manejo, comodidad de los enfermos y evitar un posible desprendimiento. Estas camillas serán de armadura niquelada. Además, en el interior existirán, para el caso en que no sean necesarias las camillas, dos bancos largos plegables.

El acceso al interior del coche se facilitará mediante una puerta trasera de dos hojas, con cierre de llave, que permita con toda facilidad el manejo de las camillas, y un estribo plegable a todo el ancho de la puerta.

CUARTA—El asiento del conductor será cubierto y lo suficientemente amplio para admitir además dos camilleros desinfectores.

La imperial llevará una galería que permita conducir material de desinfección o fardos de ropas.

QUINTA.— Los automóviles destinados al servicio de desinfección tendrán su carrocería de álamo negro y chapa de hierro, y dispondrán además del asiento del conductor de una berlina, cubierto uno y otra con acceso lateral que permita la conducción de tres desinfectores e inmediatamente una caja chapeada de hierro con soldadura autógena y los ángulos redondeados por curvas de poco radio que consientan la fácil limpieza y desinfección que se realizará mediante un paso de 0,02 colocado en lugar conveniente, provisto de cierre de igual manera que los autos destinados a enfermos infecciosos.

La caja tendrá dos portezuelas en el testero posterior, con su llave para permitir el fácil acceso de los fardos de ropas, utilizando un estribo plegable de todo el ancho del automóvil. El interior de esta caja

medirá 1,80 de altura por 1,60 de ancho, para lo cual se estipula como condición especial que el largo del chasis entre ejes sea de 3,15 metros y el ancho de vía el reglamentario, o sea de 1,42.

La pintura interior de la caja será de esmalte blanco lavable.

En la imperial existirá una galería que permita la conducción de fardos de ropas.

SEXTA. = Los automóviles destinados a uno y otro servicio dispondrán cada uno de su equipo de herramientas, campana especial de aviso, dos focos eléctricos, un farol piloto y dos faroles laterales.

La carrocería irá pintada exteriormente con esmalte lavable de color gris con filete negro, llevando las inscripciones del servicio. Las partes metálicas irán cubiertas por una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

SEPTIMA. = Los dos autocamiones destinados al transporte de material y aparatos de desinfección constarán de una batea y armadura metálica forrada convenientemente, y las características de su chasis se ajustarán en un todo a las mencionadas en el artículo 2°.

OCTAVA. = Los materiales empleados serán de primera calidad y las diversas partes de los automóviles deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital y carreteras.

NOVENA. = Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará una Comisión que elevará al Excmo. Ayuntamiento la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha Comisión someterá todos los coches en el momento de recepción a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100 y recorrer cien metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche bajando la misma rampa con motor desembragado.

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el automóvil efectúa la marcha silenciosa no solo por el motor y mecanismos, sino también por los herrajes, ballestas, choques de la rueda contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que los automóviles cumplen todas las condiciones estipuladas en artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias que solo durarán tres días para cada automóvil como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas los automóviles serán recibidos con carácter provisional que pasará a ser definitivo a los dos meses de esta recepción si no han presentado defecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

DECIMA.— Los autos serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses a contar de la adjudicación. Cada día de retraso obligará al adjudicatario a pagar una multa de DIEZ PESETAS por coche y día.

La Casa estará obligada a tener en Madrid un depósito con piezas de recambio.

DECIMA PRIMERA.— Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento dentro del plazo de sesenta días a contar <sup>desde el siguiente al</sup> de la publicación de este PLIEGO DE CONDICIONES en la GACETA DE MADRID.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarios para la mejor comprensión del material que se propone.

DECIMA SEGUNDA.— El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos: el 1º, abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional de los automóviles, y el resto o sea la otra mitad, a la entrega definitiva.

DECIMA TERCERA.— El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente ó admitir varias, dividiendo el lote en dos partes, como también rechazar todas si así lo crea oportuno.

DECIMA CUARTA.— Aparte de las condiciones señaladas se tendrá en cuenta los perfeccionamientos introducidos en cada caso aunque supongan modificación de aquellas siempre que resulte alguna ventaja manifiesta.





Ayuntamiento de Madrid

LABORATORIO

a juicio de la Comisión encargada de la adjudicación.

Madrid 5 de Julio de 1922

EL DIRECTOR-JEFE DEL LABORATORIO,

*J. Monte*

16 Octubre 1922

Comisión 5<sup>a</sup>

2<sup>a</sup> citación

Aprobado

El Vicepresidente,

*Antonio Riquelme*

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado en sesión de 14 de Julio de 1922.

En virtud de lo acordado en sesión de 14 de Julio de 1922.

EL DIRECTOR-GERENTE DEL LABORATORIO.



AYUNT

Nº

C



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

4

Al Excmo Ayuntamiento:

Comisión 5<sup>a</sup>

2<sup>a</sup> sesión

D<sup>o</sup> Pelayo

H. Herrero

J<sup>o</sup> Cortés

Primer Letrado

De Miguel

Procurador

gr<sup>o</sup> Sr

Paromero

Rodríguez

Sanz de Puerto

Silva

Remitido por la Dirección del Laboratorio el pliego de condiciones facultativas para la adquisición por concurso de doce automóviles sanitarios en destino a los servicios, de transporte de enfermos infecciosos, y de desinfección, del Laboratorio municipal; y consignada

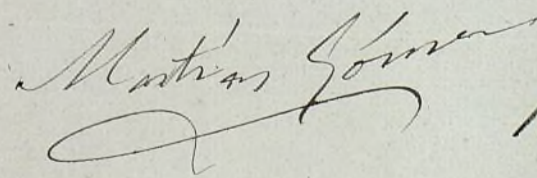
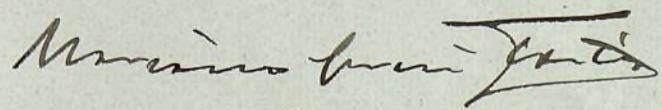
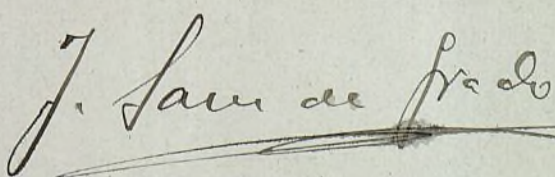
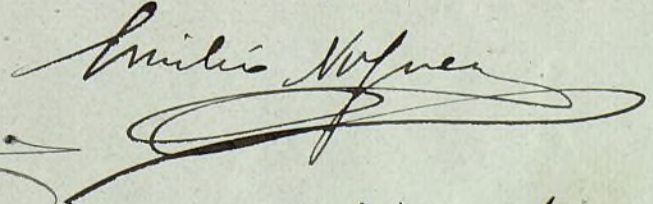

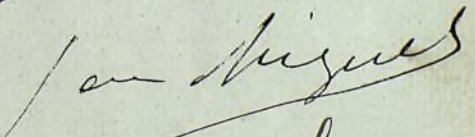
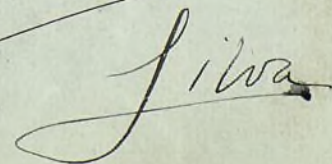
la cantidad necesaria para su adquisición en el Presupuesto extraordinario aprobado por D. E. sancionado por la Junta municipal y aprobación superior correspondiente; la Comisión que suscribe, tiene el honor de proponer a D. E. se sirva acordar la adquisición del consigne-

dicte Concurso con arreglo a las disposi-  
ciones vigentes, para lo cual se faculte a  
Sextaria para la redacción del Pliego  
de condiciones económico-administrativas,  
debiendo ampliarse las facultativas en  
la observación de que la descripción que  
se hace de los automóviles y condiciones  
que han de reunir, responde al criterio  
de orientación y guía para las Casas  
constructoras, y que cualquier mejora o  
innovación que se haga para perfección  
del servicio examinada al fin y destino  
que han de tener los automóviles, no sólo  
no contradice las bases del Concurso, sino  
que se tendrá en cuenta para la adjudica-  
ción si las mejoras propuestas tienen ca-

carácter práctico y responden a la mayor eficiencia del servicio, dándose también la mayor publicidad al Concurso para que puedan acudir las Casas constructoras y representantes de las mejores marcas, siendo cargo el importe de este concurso al crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, consignado para él, en el ya mencionado Presupuesto extraordinario, aprobado por V. L. en mes de enero de mil novecientos veintidos.

V. L. no obstante, se servirá acordar lo que estime más acertado.

Madrid 16 octubre 1922.

  
 Mateo Gómez  
  
 Mariano Benito  
  
 J. San de Prado  
  
 Emilio Vique  
  
~~Francisco Estigala~~  
 Francisco Estigala  
  
 Juan Vique  
  
 Silva

MADRID 20 OCTUBRE 1922

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

*Sobre la memoria a petición del Sr. Cordeiro.*  
*El Secretario del Excmo. Ayuntamiento*

*[Signature]*

~~MADRID 27 OCTUBRE 1922~~

~~EN SU AYUNTAMIENTO~~

~~SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA~~



A1 21

M. n. 3 del  
Orden del día

Al Ayuntamiento de Madrid .

Los concejales que suscriben formulan la siguiente enmienda, al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, sobre adquisición de material automovil para el servicio del Laboratorio:

Al objeto de que quede bien expresado la <sup>facultad</sup> ~~libertad~~ de los concursantes para proponer, sin atenerse estrictamente al pliego de condiciones que aparece unido al dictamen, se cuidará, al redactarse los pliegos definitivos de, en consonancia con lo manifestado por la propia Comisión dictaminadora expresar con entera claridad que ninguna de las condiciones - tales como diametro de ruedas, bandage, capacidad, ect<sup>a</sup> - son obligatorias para los licitadores, los cuales gozarán de absoluta para hacer las propuestas de material que pueda servir para el cometido sanitario que determina su compra.

La adjudicación la propondrá la Comisión, previo informe de una ponencia integrada por tres señores concejales de la Comisión, del jefe del Laboratorio, de dos ingenieros municipales y de un representante del Centro electrotecnico.

Casa de la Villa a 20 de octubre de 1922.

Eduardo Moreno Meneses  
Ayuntamiento de Madrid  
Mariano Prati Joritz

MADRID 27 OCTUBRE 1922

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión fecha 16 del actual, se formuló la precedente enmienda, que fue aceptada por la Comisión, pasando a formar parte del dictamen.

Y previa discusión que consta en acta, fue aprobado este con la referida enmienda, en votación nominal por veintinueve votos de los Sres. Alvarez Herrero, Cansuelo, Cortero, Diaz Agero, Flores, Garcia Cortes, Gomer Labore, Guclan, Lopez Baera, Lopez Doriga, de Arizuel, Muro, Onis, Otor, Palomero, Pelegrin, Regules, Sainz de los Jerreros, Sanchez Bayton, Sainz de Prada y Se-



7

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

mano por, contra uno de los  
Sres Marcos, Martines Reus, Man-  
ra, Nicol, y Silva.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*

27 octubre 1922.

Cumplase lo acordado por el Excmo  
Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

S.º

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO  
N.º 3442  
6 - NOV 1922  
FOLIO 528 ad  
E.º S.º









Pliego de condiciones económico administrativas para el concurso de adquisición de automóviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos infecciosos y de desinfección del Laboratorio Municipal.

- 1.<sup>a</sup> El plazo del concurso se abre por término de sesenta <sup>hábil</sup> días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid
- 2.<sup>a</sup> Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de el cinco por ciento del importe de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, <sup>así como de cuantos documentos estuviere necesarios los proponentes</sup> se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro General de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.
- 3.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.
- 4.<sup>a</sup> El precio de este concurso es el que quede fijado y aceptado en la proposición a la que se haga la adjudicación.
- 5.<sup>a</sup> El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva la cantidad de el diez por ciento del importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.
- 6.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.
- 7.<sup>a</sup> El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.
- 8.<sup>a</sup> El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.
- 9.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.<sup>a</sup> Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

*Quisiera*  
11.<sup>a</sup> - El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por R. D. de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909.

Madrid, 30 de Octubre de 1922.

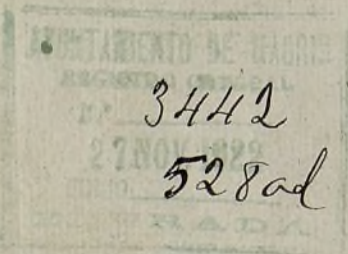
El Secretario,

*[Signature]*

21 Octubre. 1922

Aprobado el precedente pliego de condiciones económico-administrativas que se ajusta a lo preceptuado en el R. D. e Funcionamiento de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales y a lo ordenado por el acuerdo del Excmo Ayuntamiento en sesión de 27 de Octubre último, y, en su consecuencia, procedase al anuncio del concurso.

*[Signature]*



*Subastas*





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

# Ayuntamiento de Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación, en sesión de 27 de Octubre último, ha acordado anunciar concurso público, por término de ~~sesenta~~ <sup>veinte</sup> días hábiles, a contar del siguiente, a la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid, para adquirir doce camillas, cuatro de ellas destinadas al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para la organización de otros tantos equipos de desinfección y los dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzado usados destinados a la venta.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, que están de manifiesto para quienes deseen examinarlas en el Negociado de Subastas, de diez a dos, y las proposiciones ofertando al mismo, acompañadas del Resguardo de fianza provisional correspondiente (5% del importe de la proposición que se formule) y de cuantos documentos estimen necesarios los proponentes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro General de la Secretaría.

El rematante o adjudicatario conseguirá el diez por ciento del importe de la adjudicación y satisfará cuantos gastos origina el concurso.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose al Excm. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamar ni alguna por parte del concursante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 28 Julio. 1922.  
El Secretario = F. Pinao.  
Mh. Gaceta - Boletines - Caballero

AY

NEG



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

NEGOCIADO 8.º—SUBASTAS

10

Acordado por esta Excm. Corporación sacar a público ~~Concurso~~ la adquisición de auto-móviles sanitarios con destino al Laboratorio municipal he de merecer de V. S. se digne ordenar la inserción del adjunto anuncio en la Gaceta de Madrid a tenor de lo prevenido en la Instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, y que se remita a estas oficinas un número del día en que se publique, para unirlo al expediente del concepto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de Noviembre de 1922

*M. A.*

*El Conde del Valle de Sanchil*

*Sr. A. Muñoz de la Gaceta de Madrid.*

MINIS  
DIRECC  
CA

rechos de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN - ADMINISTRACIÓN

DE LA

GACETA DE MADRID

ANUNCIOS

Derechos de inserción 345 pesetas

       céntimos.

11

*Excmo. Sr. Tenor*

En la GACETA de hoy  
se ha publicado el anuncio relativo a vacante para cubrir  
por la adquisición de  
contadores sanitarios

Lo participo a V. S. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de inserción que figuran al margen son los que debe abonar el contratista a esta Administración, a cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA el 30 de dicho mes y año.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de dic de 1922

El Director-Administrador,

*H. Madrazo*

*Excmo. Sr. Alcalde de Madrid*

Ayuntamiento de Madrid

Ga

recta  
 re, c  
 dien  
 port  
 bien  
 alca  
 nom  
 y pe  
 gar  
 1  
 ra c  
 ga,  
 trat  
 a fu  
 volu  
 pro  
 coe  
 tim  
 men  
 1  
 se  
 8.0  
 cab  
 par  
 par  
 iden  
 1  
 do  
 dad  
 con  
 las  
 se  
 to  
 res  
 pre  
 me  
 adm  
 tod  
 cid  
 con  
 de  
 dir  
 nis  
 per  
 rah  
 nec  
 30.  
 ger  
 do  
 Pa  
 mé  
 bid  
 ble

recta de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista si aquellos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. Si el contratista demostrara que el haber retrasado la entrega, motivando la rescisión de que trata la condición anterior, obedece a fuerza mayor o causa ajena a su voluntad, ofreciendo llenar sus compromisos en plazo breve, podrá concederle la Administración, si lo estima conveniente, una prórroga prudencial para que lo cumpliera.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 8.050 pesetas el kilómetro para el cable de 10 pares, 45.600 ídem ídem para el de 25 ídem, 26.200 ídem ídem para el de 50 ídem, y 46.500 ídem ídem para el de 100 ídem.

17. El contratista queda obligado a las disposiciones de las autoridades y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 30, artículo 7.º del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de Pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

Nota. En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Producción a la Producción Nacional, antes citada.

“Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente, después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional.”

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Cada conductor estará compuesto de un hilo de cobre estañado, aislado con goma de calidad superior, una cinta engomada telefónica y todo vulcanizado.

2.º Los conductores irán apareados, los pares cableados en coronas concéntricas, bajo una cinta de tela cruda, una cinta de papel de estaño, una cinta de tela alquitranada, una trenza de algodón y otra trenza de cáñamo impregnada de albayalde.

3.º Llevarán los pares de reserva siguientes: uno, los de 10 y 25 pares; dos los de 50 y tres los de 100.

El diámetro de los conductores será: de 0,7 y su peso neto aproximadamente kilogramos 494 para el de 10 conductores, 995 para el de 25, 1.665 para el de 50 y 2.924 para el de 100.

4.º La resistencia de cada conductor no excederá de 18 ohmios por kilómetro, la de aislamiento será aproximada a 500 megohmios, también por kilómetro, y la capacidad no excederá de 0,45 microfaradios.

5.º Las pruebas eléctricas deben referirse a la temperatura de 18º centígramos y con una tensión no

superior a 150 voltios de una fase poniendo a tierra para las mediciones y aislamiento y capacidad, todos los conductores, excepto aquellos que se midan precisamente.

Madrid, 27 de Noviembre de 1922.  
El Director general, E. Sáenz.  
Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Pintó.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Reales decretos de 30 de Octubre y 3 de Noviembre de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de obras para construcción de Escuelas unitarias, por la cantidad total de 675.354,68 pesetas, bajo las condiciones siguientes y cuyo detalle figura en el adjunto cuadro:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de las provincias interesadas el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 15 del mismo mes.

Tercera. Las proposiciones, que podrán referirse a uno o más edificios, se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán inscritas en papel sellado de undécima clase, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad detallada en el cuadro, en metálico o en effector de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 31 de Marzo de 1923.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 28 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Enríquez.

Relación de proyectos de Escuelas unitarias.

PUEBLOS	PROVINCIAS	PRESUPUESTOS de contrata — Pesetas	NÚMERO de Escuelas	CANTIDAD necesaria para tomar parte en la subasta
Matadepera.....	Barcelona.....	32 398,93 y 32 133,70...	Dos de niños-niñas...	1.940
Vistabella del Maestrazgo.....	Castellón.....	31.680,66 y 31.680,66...	Ídem.....	1.910
Rosales del Pan (Ayuntamiento de La Hísta).....	Zamora.....	32.058,82.....	Una.....	965
Tejares.....	Salamanca.....	31 331,48 y 30.909,32...	Dos de niños-niñas...	1.870
Navarro (Ayuntamiento de Gozón).....	Oviedo.....	36.596,13 y 36.114,52...	Ídem.....	2.185
Bedarona (Ayuntamiento de Ea).....	Vizcaya.....	33.535,96.....	Una.....	1.010
Bordalba.....	Zaragoza.....	78 498,79 (un edificio)...	Dos de niños-niñas..	2.360
Hoyorredondo.....	Avila.....	29.321,92 y 28.876,71...	Ídem.....	1.750
Boadilla del Camino.....	Palencia.....	34.249,45 y 33.872,91...	Ídem.....	2.030
Canena.....	Jaén.....	35.331,28 y 34.509,03...	Ídem.....	2.100
Almenar.....	Soria.....	34.797,76 y 34.908,65...	Ídem.....	2.100

Madrid, 28 de Noviembre de 1922.—El Director general, Enríquez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja de ...").

(Fecha y firma del proponente).

S—1.905

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DE GALLIPUÉN

Concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras de este pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 25 de Noviembre último para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 30 de Diciembre de 1922, a las doce horas, para la apertura de pliegos que presenten los concursantes.

El concurso se celebrará con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas a que ha de sujetarse el adjudicatario estarán de manifiesto en la Dirección general de Obras públicas, Negociado de Trabajos hidráulicos, de nueve a trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las Obras en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 5, principal, izquierda, de diez a trece y de quince a diez y ocho, desde la publicación de este anuncio en la Ga-

CETA DE MADRID hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.ª Las proposiciones se recibirán en los mismos días y en las mismas horas expresados en la base anterior, en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 5, principal, izquierda, debiendo entregarse en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del Pantano de Callipué, expresando que es para la celebración de este concurso, y a la vez por separado y a la vista, se acompañará el resguardo del depósito de mil (1.000) pesetas en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel sellado de octava clase.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 5, principal, izquierda, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

5.ª La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas o proponer modificaciones a la que con ellas considere aceptable.

6.ª El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.ª El adjudicatario si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las Obras en Zaragoza, a partir de la fecha de la publicación prescrita en la base sexta de este anuncio.

Alcorisa, 2 de Diciembre de 1922. El Presidente de la Junta, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felisa Navarro.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de Diciembre de 1922, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de mil (1.000) toneladas de cementos Portland artificial, con destino a las obras del pantano de Callipué, se comprometo a ejecutar dicho suministro en plazo, a conveniencia de la Administración, mínimo de seis (6) meses y máximo de doce (12) meses a los precios siguientes:

Mil toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón, en estación de Alcañiz, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sacos-envases ... (en cifra).

Sacos-envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable; 20.000 sacos al precio de ... (en letra), ... pesetas (en cifra).

Total, ... (en letra), pesetas ... (en cifra).

Fecha, firma y domicilio del proponente. S—1913

DISTRITO FORESTAL DE CADIZ

A las doce horas del día en que se cumplan los diez, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, o el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación, por un periodo de tres años forestales, desde el de 1922-23 hasta el de 1924-25, ambos inclusive, de los aprovechamientos de pastos, fruto en montanera y labor del monte "La Jardilla" (suerte El Hato), del término y propios de Jerez de la Frontera, siendo el tipo de tasación la cantidad de 14.268,25 pesetas.

Del importe en que se adjudique el remate se deducirá el 5 por 100, ingresando dicha cantidad en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia a disposición del ilustrísimo señor Director general de Agricultura y Montes.

La subasta será doble y simultánea.



celebrándose en Cádiz en la Jefatura del distrito forestal (Plaza de la Constitución, número 16, principal), bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, con asistencia del Notario que le corresponda en turno, y en Jerez de la Frontera, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde de dicha ciudad, con asistencia de Notario y del funcionario que designe el señor Ingeniero jefe.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo a las prescripciones legales.

El rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, según dispone el pliego de condiciones, todos los gastos del expediente, de anuncio y presupuesto de ejecución de los aprovechamientos.

En las oficinas del distrito forestal de Cádiz y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se encuentran el pliego de condiciones y presupuesto de ejecución, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Noviembre de 1922.  
El Inspector general.

S-1.907

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excm. Corporación, en sesión de 27 de Octubre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de automóviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos y desinfección del Laboratorio Municipal de esta Corte.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y a la modificación introducida por la enmienda incorporada al aprobar el dictamen, pliego y enmienda que son del tenor siguiente:

#### FACULTATIVAS

Primera. Es objeto del presente concurso la adquisición de doce automóviles, cuatro de ellos destinados al transporte en camillas de enfermos infectados, seis para la organización de otros tantos equipos de desinfección y dos dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzado usados destinados a la venta.

El importe de dichos automóviles será abonado a cargo de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario.

Segunda. La carga útil de los chasis sobre los cuales han de ser instalados los servicios que antes se enumeran será de 1.250 a 1.500 kilos, siendo condición necesaria que reúnan además los siguientes requisitos:

Habrán de estar dotados de neumáticos 35 X 5 y no de bandajes macizos. El ancho de vía será el normal, o sea de un metro 42 centímetros. La distancia entre ejes será de 3 metros 15 y el sistema de alumbrado eléctrico. La ignición será por magneto de alta tensión, la velocidad podrá ser, caso necesario, de 30 kilómetros por hora, y el consumo por 100 kilómetros de recorrido no será superior a veinte litros de gasolina en terreno horizontal.

Además de las condiciones enumeradas, los concursantes deberán evidenciar las ventajas de sus respectivos

ofrecimientos, y el plazo de entrega del material para facilitar la elección dentro de una mayor libertad por la Comisión a que se refiere el artículo.

Tercera. La carrocería para los automóviles destinados a enfermos se comprenderá de una caja sólida de álamo negro y chapa de hierro con todas las juntas soldadas autógenamente, formando un cierre perfecto. Los ángulos interiores estarán redondeados con curvas de poco radio para facilitar su limpieza y desinfección. El testero delantero llevará una pequeña ventana de comunicación. En lugar conveniente existirá un paso de 0,02 con su cierre para injertar un tubo para la desinfección del interior.

Los herrajes del interior serán todos niquelados, y la pintura de esmalte blanco lavable.

Llevará calefacción y alumbrado eléctrico interior.

La ventilación se realizará con ventilador de hélices, movido eléctricamente.

Los coches estarán provistos de cuatro camillas cada uno, debidamente acondicionadas para su fácil manejo, comodidad de los enfermos y evitar un posible desprendimiento. Estas camillas serán de armadura niquelada. Además, en el interior existirán, para el caso en que no sean necesarias las camillas, dos bancos largos plegables.

El acceso al interior del coche se facilitará mediante una puerta trasera de dos hojas, con cierre de llave, que permita con toda facilidad el manejo de las camillas, y un estribo plegable a todo el ancho de la puerta.

Cuarta. El asiento del conductor será cubierto y lo suficientemente amplio para admitir además dos camilleros desinfectores.

La imperial llevará una galería que permita conducir material de desinfección o fardos de ropas.

Quinta. Los automóviles destinados al servicio de desinfección tendrán su carrocería de álamo negro y chapa de hierro, y dispondrá además del asiento del conductor de una berlina, cubierto uno y otra con acceso lateral que permita la conducción de tres desinfectores e inmediatamente una caja chapeada de hierro con soldadura autógena y los ángulos redondeados por curvas de poco radio que consientan la fácil limpieza y desinfección, que se realizará mediante un paso de 0,02 colocado en lugar conveniente, provisto de cierre de igual manera que los autos destinados a enfermos infectados.

La caja tendrá dos portezuelas en el testero posterior, con su llave para permitir el fácil acceso de los fardos de ropas, utilizando un estribo plegable de todo el ancho del automóvil. El interior de esta caja medirá 1,80 de altura por 1,60 de ancho, para lo cual se estipula como condición especial que el largo del chasis entre ejes sea de 3,15 metros y el ancho de vía el reglamentario, o sea de 1,42.

La pintura interior de la caja será de esmalte blanco lavable. En la imperial existirá una galería que permita la conducción de fardos de ropas.

Sexta. Los automóviles destinados a uno y otro servicio dispondrán cada uno de su equipo de herramientas.

campana especial de aviso, dos focos eléctricos, un farol piloto y dos faroles laterales.

La carrocería irá pintada exteriormente con esmalte lavable de color gris con filete negro, llevando las inscripciones del servicio. Las partes metálicas irán cubiertas por una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Séptima. Los dos autocamiones destinados al transporte de material y aparatos de desinfección constarán de una batea y armadura metálica forrada convenientemente, y las características de su chasis se ajustarán en un todo a las mencionadas en el artículo 2.º

Octava. Los materiales empleados serán de primera calidad y las diversas partes de los automóviles deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital y carreteras.

Novena. Para el estudio de las proposiciones presentadas, el excelentísimo Sr. Alcalde nombrará una Comisión que elevará al excelentísimo Ayuntamiento la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha Comisión someterá todos los coches en el momento de recepción a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 X 100 y recorrer cien metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche bajando la misma rampa con motor desembragado.

En todas las maniobras se comprenderá escrupulosamente si el automóvil efectúa la marcha silenciosa no sólo por el motor y mecanismos, sino también por los herrajes, balistas, choque de la rueda contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime conveniente dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que los automóviles cumplen todas las condiciones estipuladas en artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias, que sólo durarán tres días para cada automóvil como máximo, serán sufragadas por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas, los automóviles serán recibidos con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los dos meses de esta recepción si no han presentado defecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Décima. Los autos serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses a contar de la adjudicación. Cada día de retraso obligará al adjudicatario a pagar una multa de diez pesetas por coche y día.

La Casa estará obligada a tener en Madrid un depósito con piezas de recambio.

Décimaprimer. Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del plazo de sesenta días, a contar

Desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone.

Décimasegunda. El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos: el primero, abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional de los automóviles, y el resto, o sea la otra mitad, a la entrega definitiva.

Décimatercera. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente o admitir varias, dividiendo el lote en dos partes, como también rechazar todas si así lo crea oportuno.

Décimacuarta. Aparte de las condiciones señaladas se tendrá en cuenta los perfeccionamientos introducidos en cada caso, aunque supongan modificación de aquélla, siempre que resulte alguna ventaja manifiesta a juicio de la Comisión encargada de la adjudicación.

Madrid, 5 de Julio de 1922.—El Director-Jefe del Laboratorio, C. Chicote.

#### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, así como de cuantos de aumentos estimen necesarios los proponentes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el que quede fijado y aceptado en la proposición a la que se haga la adjudicación.

5.º El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva la cantidad del 10 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue por-

que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observación de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909.

Madrid, 30 de Octubre de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

El Excmo. Ayuntamiento, al aprobar el dictamen, aceptó y unió al mismo la siguiente enmienda: "Al objeto de que quede bien expresado la facultad de los concursantes para proponer, sin atenerse estrictamente al pliego de condiciones que aparece unido al dictamen, se cuidará, al redactarse los pliegos definitivos, en consecuencia con lo manifestado por la propia Comisión dictaminadora, expresar con entera claridad que ninguna de las condiciones—tales como diámetro de ruedas, badaje, capacidad, etc.—son obligatorias para los licitadores, los cuales gozarán de absoluta libertad para hacer la propuesta de material que pueda servir para el cometido sanitario que determina su compra.

La adjudicación la propondrá la Comisión, previo informe de una ponencia integrada por tres señores Concejales de la Comisión, del Jefe del Laboratorio, de dos Ingenieros municipales y de un representante del Centro Electrotécnico."

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Noviembre de 1922.  
El Secretario, F. Ruano.

#### DEPOSITO DE LA GUERRA

El Coronel Director del Depósito de la Guerra.

Hago saber: Que debiendo verificarse en dicho Establecimiento una subasta al objeto de contratar el papel, cartulina y fundas-carteras necesarias para la fabricación de la Cartilla Militar del soldado, con sujeción a lo prevenido en el vigente Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias, tendrá lugar el mencio-

nado acto bajo mi presidencia, en el local ocupado por los talleres del citado Establecimiento, el día 10 de Enero de 1923 a las diez de su mañana, debiendo presentarse las proposiciones en dos lotes (el primero para el papel y cartulina y el segundo para las fundas-carteras), en pliegos cerrados, con arreglo a los precios límites y detalles que se citan en los pliegos de condiciones que estarán a disposición del público en la Pagaduría del Depósito de la Guerra todos los días laborables de diez a tres, extendiéndose las ofertas en papel sellado de la clase octava con sujeción al modelo adjunto, acompañando el recibo de la contribución y demás documentos que se expresan en dichos pliegos de condiciones y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias el 5 por 100 del servicio, tomando con arreglo a los precios límites, o sea 499,60 pesetas para los licitadores del primer lote y 6.750 pesetas para los del segundo.

Los autores de las proposiciones consignarán en éstas los establecimientos o fábricas de que procede el papel, cartulina o fundas-carteras a que se refiere su oferta.

Madrid, 2 de Diciembre de 1922.  
Carlos Molins.

#### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle de ... número ..., según cédula personal que exhibe (o en su representación D. ... domiciliado en ..., calle ..., número ...) enterado del anuncio que publica (de GACETA DE MADRID, Boletín Oficial o publicado en tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativos a la contrata mediante subasta pública del papel y cartulina (o de las fundas-carteras) necesarios en el Depósito de la Guerra para la fabricación de la Cartilla Militar del soldado, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se comprometo a facilitar el papel y cartulina (o las fundas-carteras) citadas con arreglo a las expresadas condiciones y a los precios siguientes:

Papel (tal clase) a (tantas, en letras) pesetas la resma de quinientos pliegos y así sucesivamente se relacionarán las diversas clases de papel y la cartulina especificadas en el primer lote o las fundas-carteras en el segundo, indicando la casa productora de cada materia.  
(Fecha y firma del proponente)  
S—1909

#### ARSENAL DE LA CARRACA

La subasta para contratar el servicio de carga y descarga de carbones en este Arsenal durante dos años, anunciada en la GACETA DE MADRID, número 320 de 16 de Noviembre último, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 260 de 18 del mismo mes, y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, números 259, 273 y 267 de fechas 13, 16 y 13 del referido mes de Noviembre, y por edictos en las Comandancias de Marina de estas provincias, tendrá lugar ante la Junta de subastas que se designa en la Capitanía general del Departamento de Cádiz, a las catorce ho-



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACIÓN

deligros, 3, entresuelo, dcha.

Núm. 583 H

Tengo el honor de remitir a V. S. el número de este periódico oficial en que se publica un anuncio de ese Centro referente a Concurso

por 60 días para la adquisición de automóbiles sanitarios

n.º 378 pts.

significándole que los derechos de inserción son los que se expresan al margen, y le agradeceré me avise el momento oportuno para hacer efectiva esa cantidad

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid y de D. D. de 1927

El Administrador, -

[Firma]

Sr. Jefe del Neg.º Subasta del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Ídem judiciales o fracción... 1 00  
Ídem oficiales id. id. .... 0 90  
Ídem particulares... 1 50  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno Civil

#### Inspección general de Orden público.— Secretaría

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Baigño García Taracena, vecino de Guadalajara, formulado aquél contra providencia de este Gobierno fecha 8 del actual, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas a Hermenegildo García Calvo, hijo del recurrente, por carencia de la correspondiente documentación para el uso de un revólver que de fué ocupado, infringiendo por tanto lo dispuesto en el Real decreto de 15 de septiembre de 1920.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 29 de noviembre de 1922.

El Gobernador civil,  
Bullón.

#### MES DE SEPTIEMBRE DE 1922

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

(Continuación)

4.762, caza, 5, Manuel Dafolgueiras Rivas, de 31 años, Madrid.

4.763, ídem, íd., Marcelino Forguera Gallardo, de 50 años, ídem.

4.764, ídem, 6, Inocencio Callejo Pastor, de 49 años, ídem.

4.765, ídem, íd., Daniel Capdevila Bellot, de 27 años, ídem.

4.766, ídem, íd., Ricardo Gómez García, de 54 años, ídem.

4.767, ídem, íd., Pedro Aguado Alonso, ídem.

4.768, ídem, íd., José Serrano Figueras, de 38 años, ídem.

4.769, ídem, íd., Guillermo Rodríguez Álvarez, de 50 años, ídem.

4.770, ídem, íd., Claudió Pérez Iruela, de 29 años, ídem.

4.771, ídem, íd., Emeterio García Aparicio, de 36 años, ídem.

4.772, ídem, íd., Juan Mercader Mejías, de 35 años, ídem.

4.773, ídem, íd., Manuel Moreno Morate, de 51 años, ídem.

4.774, armas, ídem, Felipe Ortega Esteban, de 33 años, ídem.

4.775, ídem, íd., Agapito Artigas Seres, de 36 años, ídem.

4.776, ídem, íd., Leocadio Santos Esteve, de 29 años, ídem.

4.777, caza, ídem, Casimiro Olmo Nogales, de 27 años, Fuencarral.

4.778, ídem, íd., Victoriano Rivas García, de 25 años, ídem.

4.779, ídem, íd., Pedro Agui Cabello, de 38 años, ídem.

4.780, ídem, íd., Ceferino Gálvez, de 59 años, Villamanta.

4.781, ídem, íd., Arsenio García Sánchez, San Martín.

4.782, ídem, íd., Jesús Corriado Abadía, de 16 años, Morata de Tajuña.

4.783, Gerardo Peinado Torres, de 29 años, Colmenar Viejo.

4.784, ídem, íd., Francisco García Buenaventura, de 35 años, Guadarrama.

4.785, ídem, íd., Paulino Muñoz Tirán, de 36 años, Ribatejada.

4.786, ídem, íd., Isidoro Gil Pérez, de 25 años, Brunete.

4.787, ídem, íd., Ricardo Alonso Ramos, de 36 años, Valdetorres.

4.788, ídem, íd., José Moreno Morada, de 42 años, ídem.

4.789, ídem, íd., Eulogio Aguado, de 25 años, Alcobendas.

4.790, ídem, íd., Julián de Lora Agenedo, de 38 años, ídem.

4.791, ídem, íd., José Pérez García, de 38 años, Carabanchel Alto.

4.792, ídem, íd., Gregorio Martín Lope, de 30 años, ídem.

4.793, ídem, íd., Francisco Holgado Chozas, Carabanchel Bajo.

4.794, ídem, íd., José Belindrán Álvarez, de 19 años, ídem.

4.795, ídem, íd., Joaquín Priego Villalba, de 40 años, Los Molinos.

4.796, ídem, íd., Miguel Arranz Cuadrado, de 18 años, Chamartín.

4.797, ídem, íd., Porfirio Franco Muñoz, de 19 años, ídem.

4.798, ídem, íd., Victoriano Hernández Delgado, de 44 años, ídem.

4.799, ídem, íd., Angel Nogales Briceño, de 38 años, Tielmes.

4.800, ídem, íd., Marcial Redondo Rodríguez, de 56 años, ídem.

4.801, ídem, íd., Ramón García Coronado, de 18 años, Algete.

4.802, ídem, íd., Calixto Ramos Fernández, Villarejo.

4.803, ídem, íd., Félix Sánchez Martín, de 34 años, Belmonte.

4.804, ídem, íd., Gregorio Sánchez Lunera, de 31 años, Meco.

4.805, armas, ídem, Antonio Serna Alegudo, de 33 años, Vallecas.

4.806, ídem, íd., Daniel Díaz Bragado, San Martín.

4.807, caza, ídem, Justino Gil Vergara, de 31 años, Madrid.

4.808, ídem, íd., Servando Mena Sevilla, de 41 años, ídem.

4.809, ídem, íd., José Larios Franco, de 18 años, ídem.

4.810, ídem, íd., Bernardo Castillo González, de 55 años, ídem.

4.811, ídem, íd., Pedro Horga Martín Blanco, de 34 años, ídem.

4.812, ídem, íd., Francisco Álvarez Álvarez, de 22 años, ídem.

4.813, ídem, 7, Ernesto López Moratín, de 42 años, ídem.

4.814, ídem, íd., Antonio Salces Balboa, de 52 años, ídem.

4.815, ídem, íd., Florencio Varas Mínguez, de 28 años, ídem.

4.816, ídem, íd., Alfonso Jiménez López, de 27 años, ídem.

4.817, ídem, íd., Antonio San Vicente Juana, de 31 años, ídem.

4.818, ídem, íd., Miguel Berdegue Velasco, de 42 años, ídem.

4.819, ídem, íd., Ciriaco del Castillo San Miguel, de 55 años, ídem.

4.820, armas, ídem, Antonio Sáez, de 33 años, ídem.

4.821, ídem, íd., Bernardo Castillo González, de 55 años, ídem.

4.822, caza, ídem, Aurelio Avaro Delpón, Carabanchel.

4.823, ídem, íd., Primitivo Vacas Alarcón, Collado Villalba.

4.824, ídem, íd., Alberto Bacheman Kirstein, de 56 años, Pozuelo.

4.825, ídem, íd., Miguel de la Fuente Falcón, de 49 años, El Pardo.

4.826, armas, ídem, Primitivo Vacas Alarcón, Collado Villalba.

4.827, ídem, íd., Bernardino Alonso Cantos, de 36 años, Parla.

4.828, caza, ídem, Rafael Ripollés Calvo, de 43 años, Madrid.

4.829, ídem, íd., Romualdo Calvo Valverde, de 29 años, ídem.

4.830, ídem, íd., José Muñoz Seca, de 25 años, ídem.

4.831, armas, ídem, Angel Carrizo Gómez, ídem.

4.832, caza, 8, Pedro Hernández Angulo, de 24 años, ídem.

4.833, ídem, íd., Juan Antonio Ureño, de 26 años, ídem.

4.834, ídem, íd., Gabriel Viana Castellanos, de 23 años, ídem.

4.835, ídem, íd., Alejandro Molinero Paul, de 18 años, ídem.

4.836, ídem, íd., Segundo Carrasco Sánchez, de 42 años, ídem.

4.837, ídem, íd., Ramón Miñosgure Corechel, de 18 años, ídem.

4.838, ídem, íd., Rufino García Alcaraz, de 35 años, ídem.

4.839, ídem, íd., Bernardino Berrocal Cuesta, de 37 años, ídem.

4.840, Gregorio Serrano del Amo, de 18 años, ídem.

4.841, ídem, íd., Fernando San Juan Borleosa, de 24 años, ídem.

4.842, ídem, íd., Eugenio Fraile Pérez, de 29 años, ídem.

4.843, ídem, ídem, Saturnino Vidal, de 42 años, ídem.  
 4.844, ídem, ídem, Rafael Mínguez García, de 44 años, ídem.  
 4.845, ídem, ídem, Eduardo López Chapí, de 43 años.  
 4.846, ídem, ídem, Leoncio Jiménez Gais, de 47 años, ídem.  
 4.847, ídem, ídem, Cesáreo Jiménez Pérez de 36 años, ídem.  
 4.848, ídem, ídem, José Alarcón Olivares, de 38 años, ídem.  
 4.849, ídem, ídem, Manuel Llera Gala, de 30 años, ídem.  
 4.850, ídem, ídem, José Justo San Miguel, ídem.  
 4.851, ídem, ídem, Rafael de Tapia, de 29 años, ídem.  
 4.852, ídem, ídem, James M. Nahon, de 31 años, ídem.  
 4.853, ídem, ídem, José María Cerdieras, de 61 años, ídem.  
 4.854, ídem, ídem, Angel Cericeros, de 39 años, ídem.  
 4.855, ídem, ídem, Félix Huste Gonzaga, de 59 años, ídem.  
 4.856, ídem, ídem, Pedro Moreno González, de 48 años, ídem.  
 4.857, ídem, ídem, Francisco Sepúlveda Trevino, ídem.  
 4.858, ídem, ídem, Cecilio Pérez Santos, de 19 años, Fuencarral.  
 4.859, ídem, ídem, Isabelo Santos Bustillo, de 30 años, ídem.  
 4.860, ídem, ídem, Ventura Rodríguez Solas, Chamartín.  
 4.861, ídem, ídem, José Ortega García, de 27 años, ídem.  
 4.862, ídem, ídem, Juan Correchel, de 21 años, ídem.  
 4.863, ídem, ídem, Florentino García Sanz, de 37 años, ídem.  
 4.864, ídem, ídem, Carlos Richer Lafuente, de 34 años, Aranjuez.  
 4.865, ídem, ídem, Antonio Gullón Benítez, de 45 años, ídem.  
 4.866, ídem, ídem, Joaquín Gullón González, de 16 años, ídem.  
 4.867, ídem, ídem, Leoncio Sánchez Martínez, de 52 años, Belmonte.  
 4.868, ídem, ídem, Ignacio Alonso Serrano, de 56 años, Ciempozuelos.  
 4.869, ídem, ídem, José Agude Blasco, de 31 años, Villamantilla.  
 4.870, ídem, ídem, Antonio Benítez Guerrero, de 58 años, Pozuelo.  
 4.871, ídem, ídem, Federico Lorenzo Lozano, Pinto.  
 4.872, ídem, ídem, Juan Pablo García, de 24 años, Olmeda de la Cebolla.  
 4.873, ídem, ídem, José Catalán Fernández, de 35 años, Villacanejos.  
 4.874, ídem, ídem, Lázaro Romero Lezama, de 27 años, Paracuellos.  
 4.875, ídem, ídem, Angel Rodríguez Berrocal, de 28 años, Collado Villalba.  
 4.876, ídem, ídem, Juan Rodríguez Venterinas, de 27 años, Robledo.  
 4.877, ídem, ídem, Victoriano Gómez Alonso, de 54 años, Vallecas.  
 4.878, ídem, ídem, Tomás Martín González, de 17 años, Aravaca.  
 4.879, ídem, ídem, Carlos Richez Lafuente, de 34 años, Aranjuez.  
 4.880, ídem, ídem, Jerónimo Martín Penasco, de 29 años, ídem.

4.881, ídem, ídem, Gonzalo Rapero Herrero, Madrid.  
 4.882, ídem, ídem, Angel Alonso Hernández, de 55 años, ídem.  
 4.883, ídem, ídem, Carlos María Gómez Carreño, de 20 años, ídem.  
 4.884, ídem, ídem, Julio Gómez Moral, de 45 años, ídem.  
 4.885, ídem, ídem, Felipe Lancha Fernández, de 24 años, ídem.  
 4.886, ídem, ídem, Manuel González Macías, de 32 años, ídem.  
 4.887, ídem, ídem, Gregorio Francisco Germas Cabrera, de 17 años, ídem.  
 4.888, ídem, ídem, Manuel Chicharro Amell, de 47 años, ídem.  
 4.889, ídem, ídem, Julián Blanco Fernández, de 28 años, ídem.

(Continuará)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 27 de octubre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de automóviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos y desinfección del Laboratorio Municipal de esta Corte.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y a la modificación introducida por la enmienda incorporada al aprobar el dictamen, pliegos y enmienda que son del tenor siguiente:

### FACULTATIVAS

Primera. Es objeto del presente concurso la adquisición de 12 automóviles, cuatro de ellos destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para la organización de otros tantos equipos de desinfección y dos dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzado usados destinados a la venta.

El importe de dichos automóviles será abonado a cargo de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario.

Segunda. La carga útil de los chasis sobre los cuales han de ser instalados los servicios que antes se enumeran, será de 1.250 a 1.500 kilos, siendo condición necesaria que reúnan además los siguientes requisitos:

Habrán de estar dotadas de neumáticos 35 X 5 y no de bandajes macizos. El ancho de vía será normal o sea de un metro 42 centímetros. La distancia entre ejes será de 3 metros 15, y el sistema de alumbrado eléctrico. La ignición será por magneto de alta tensión; la velocidad podrá ser, caso necesario, de 30 kilómetros por hora, y el consumo por 100 kilómetros de recorrido no será superior a 20 litros de gasolina en terreno horizontal.

Además de las condiciones enumeradas, los concursantes deberán evidenciar las ventajas de sus respectivos ofrecimientos, y el plazo de entrega del material para facilitar la elección dentro de una mayor libertad por la comisión a que se refiere el artículo.

La carrocería para los automóviles destinados a enfermos se compondrá de una caja sólida de álamo negro y chapa de hierro con todas las juntas soldadas autógenamente formando un cierre perfecto. Los ángulos interiores estarán redondeados con curvas de poco radio para facilitar su limpieza y desinfección.

El testero delantero llevará una pequeña ventana de comunicación. En lugar conveniente existirá un paso de 0'02 con su cierre para injertar un tubo para la desinfección del interior.

Los herrajes del interior serán todos niquelados y la pintura de esmalte blanco lavable.

Llevará calefacción y alumbrado eléctrico interior.

La ventilación se realizará con ventilador de hélices movido eléctricamente.

Los coches estarán provistos de cuatro camillas cada uno debidamente acondicionadas para su fácil manejo, comodidad de los enfermos y evitar un posible desprendimiento. Estas camillas serán de armadura niquelada. Además, en el interior existirán para el caso en que no sean necesarias las camillas, dos bancos largos plegables.

El acceso al interior del coche se facilitará mediante una puerta trasera de dos hojas, con cierre de llave, que permita con toda facilidad el manejo de las camillas y un estribo plegable a todo el ancho de la puerta.

Cuarta. El asiento del conductor será cubierto y lo suficientemente amplio para admitir además dos camilleros desinfectores.

La imperial llevará una galería que permita conducir material de desinfección o fardos de ropas.

Quinta. Los automóviles destinados al servicio de desinfección tendrán su carrocería de álamo negro y chapa de hierro, y dispondrán además del asiento del conductor, de una berlina, cubierto uno y otra con acceso lateral que permita la conducción de tres desinfectores e inmediatamente una caja chapeada de hierro con soldadura autógena y los ángulos redondeados por curvas de poco radio que consientan la fácil limpieza y desinfección que se realizará mediante un paso de 0'02 colocado en lugar conveniente, provisto de cierre de igual manera que los autos destinados a enfermos infecciosos.

La caja tendrá dos portezuelas en el testero posterior, con su llave para permitir el fácil acceso de los fardos de ropas, utilizando un estribo plegable de todo el ancho del automóvil.

El interior de esta caja medirá 1'80 de altura por 1'60 de ancho, para lo cual se estipula, como condición especial, que el largo del chasis entre ejes sea de 3'15 metros y el ancho de vía el reglamentario, o sea de 1'42.

La pintura interior de la caja será de esmalte blanco lavable.

En la imperial existirá una galería que permita la conducción de fardos de ropas.

Sexta. Los automóviles destinados a uno y otro servicio dispondrán cada uno de su equipo de herramientas, campana especial de aviso, dos focos eléctricos, un farol piloto y dos faros laterales.

La carrocería irá pintada exteriormente con esmalte lavable de color gris con filete negro, llevando las inscripciones del servicio. Las partes metálicas irán cubiertas por una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Séptima. Los dos autocamiones destinados al transporte de material y aparatos de desinfección constarán de una batea y armadura metálica forrada convenientemente, y las características de su chasis se ajustarán en un todo a las mencionadas en el artículo 2.º

Octava. Los materiales empleados serán de primera calidad, y las diversas partes de los automóviles deberán resistir sobradamente los esfuerzos que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital y carreteras.

Novena. Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excm. Sr. Alcalde nombrará una Comisión que elevará al Excm. Ayuntamiento la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha Comisión someterá todos los coches en el momento de recepción, a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100, y recorrer 100 metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche, bajando la misma rampa con motor desembregado.

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el automóvil efectúa la marcha silenciosa no sólo por el motor y mecanismos, sino también por los herrajes, ballestas, choques de la rueda contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que los automóviles cumplen todas las condiciones estipuladas en artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias que sólo durarán tres días para cada automóvil como máximo, serán sufragadas por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas los automóviles serán recibidos con carácter provisional que pasará a ser definitivo a los dos meses de esta recepción, si no han presentado defecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Décima. Los autos serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses a contar de la adjudicación. Cada día de retraso obligará

al adjudicatario a pagar una multa de diez pesetas por coche y día.

La casa estará obligada a tener en Madrid un depósito con piezas de recambio.

Décimaprimerá. Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento dentro del plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid*.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias, para la mejor comprensión del material que se propone.

Décimasegunda. El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos: el primero, abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional de los automóviles, y el resto, o sea la otra mitad, a la entrega definitiva.

Décimatercera. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente o admitir varias, dividiendo el lote en dos partes, como también rechazar todas si así lo cree oportuno.

Décimacuarta. Aparte de las condiciones señaladas, se tendrá en cuenta los perfeccionamientos introducidos en cada caso, aunque supongan modificación de aquéllos, siempre que resulte alguna ventaja manifiesta a juicio de la Comisión encargada de la adjudicación.

Madrid, 5 de julio de 1922.

El Director Jefe del Laboratorio,  
C. Chicote.

#### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º El plazo del concurso se abre por término de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, así como de cuantos documentos estimen necesarios los proponentes, se presentarán durante los días hábiles que comprenden el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.º El precio de este concurso es el que queda fijado y aceptado en la proposición a la que se haga la adjudicación.

5.º El remate del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 del

importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909.

Madrid, 30 de octubre de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

El Excmo. Ayuntamiento al aprobar el dictamen aceptó y unió al mismo la siguiente enmienda:

«Al objeto de que quede bien expresado la facultad de los concursantes, para proponer sin atenderse estrictamente al pliego de condiciones que aparece unido al dictamen, se cuidará al redactarse los pliegos definitivos, en consonancia con lo manifestado por la propia Comisión dictaminadora, expresar con entera claridad que ninguna de las condiciones—tales como diámetro de ruedas, bandaje, capacidad, etcétera—son obligatorias para los licitadores, los cuales gozarán de absoluta libertad para hacer la propuesta de material que pueda servir para el cometido sanitario que determine su compra.

La adjudicación la propondrá la Comisión, previo informe de una ponencia integrada por tres señores Concejales de la Comisión, del Jefe del Laboratorio, de dos Ingenieros muni-

cipales y de un representante del Centro Electrotécnico.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1922.

El Secretario,  
Francisco Ruano.  
(E.—583)

#### VALDEMORO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Veterinario Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por meses vencidos, y demás emolumentos que el Ayuntamiento tiene señalados por reconocimiento de carnes.

Los aspirantes al concurso deberán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del término de treinta días, empezados a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando las hojas de servicios prestados y la copia del título que les autorice para el ejercicio de su profesión.

Valdemoro, 28 de octubre de 1922.

El Alcalde,  
Andrés Machado.  
(Núm. 28.73) (O.—226).

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera Instancia

##### BUENAVISTA

Seco (Santiago), profesión criado, de unos treinta y cinco años de edad, rubio, pelo largo, ojos azules, cojeando y algo encorvado, procesado por hurto a D. Melchor Almagro San Martín, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
José Dalmau.  
(Núm. 2.902) (B.—1.953).

##### CONGRESO

En virtud de auto dictado con fecha quince del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido a nombre de doña Adriana Seco, viuda de Alberiche, por el que se despachó ejecución contra los bienes y rentas del demandado D. Fernando Alvarez de Neira, por la cantidad de mil ciento cinco pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses legales y costas, habiéndose trabado embargo sin previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero, y en su consecuencia se cita por la presente de remate al D. Fernando Alvarez de Neira para que dentro del término improrrogable de nueve días pueda comparecer en forma en los autos oponiéndose a la ejecución; previniéndole que, de no ve-

rificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(A.—960)

##### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte con fecha veintidós del actual mes, en el expediente promovido por doña Antonia Mercé Luque contra su marido D. Carlos Marcelo Paz sobre depósito provisional de la primera, se ha señalado para el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la práctica de las diligencias que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, con apercibimiento de que se llevará a efecto el depósito y diligencias consiguientes aunque no concurra.

Desconociéndose en la actualidad cuál sea el domicilio de D. Carlos Marcelo Paz, se ha acordado citarle por medio del presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día expresado comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el objeto de llevar a efecto dichas diligencias con el apercibimiento antes mencionado.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Oppelt.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena.  
(A.—961)

##### INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria iniciaron los albaceas testamentarios de D. Enrique Saavedra y Magdalena y hoy continúan sus cesionarios don Antonio Sáez y Fernández Casariago contra doña Angeles Fernández Bustamante, como viuda y heredera de D. José Salmerón y Amat, sobre pago de cantidad procedente de un préstamo consignado en escritura pública, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Una dehesa colonia nombrada «La Aliseda», en término de Santa

Elena, partido de la Carolina, que tiene de cabida ciento noventa y dos hectáreas cincuenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas. Dentro de su perímetro, y formando parte integrante de dicho inmueble, existen varias edificaciones y dos manantiales llamados «Fuente de la Salud» y «Fuente de San José».

Para la celebración de la subasta en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas.

Segunda. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en la Secretaría sin derecho a exigir ningún otro.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se observará lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno antes citado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidos.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—932)

Huerta Herrero (Félix), natural de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Agapito y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1922.  
El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—1.941)

Oquendo Corral (Elias), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del

Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

Madrid, 20 de noviembre de 1922.  
El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—1.942)

#### LATINA

Medina García (José), natural de Albuñol (Granada), de estado casado, profesión profesor, de treinta y un años, hijo de José y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, núm. 7, procesado por estafa en causa núm. 168-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 17 de noviembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.940)

Ramírez (Joaquín), natural de Puertollano (Ciudad Real), domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, 11, piso tercero, procesado por hurto en causa núm. 149-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.946)

Rodríguez y Rodríguez (Francisco), natural de Castroverde (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y seis años, hijo de Domingo y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, piso segundo, procesado por daños en el sumario número 898 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.943)

Soler Santandreu (María), natural de Valencia, de estado viuda, profesión sastrera, de cincuenta y seis años, hija de Santiago y de Francisca, domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, número 9, tercer número 3, procesada por estafa en causa número 311 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.947)

Escobar Rodríguez (José), natural de La Unión (Murcia), de estado sol-

tero, profesión cobero, de veinticinco años, hijo de Indalecio y de Ana, sin domicilio, procesado por uso público de nombre supuesto, sumario núm. 77 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 23 de noviembre de 1922.  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.949)

#### PALACIO

Catalán (Jesús), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de San Vicente, 36, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirle indagatoria en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría, apercibido de rebeldía.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.  
V.º B.º  
El Juez,  
Miguel Hernández,  
El Secretario,  
P. S.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 2.905) (B.—1.954)

#### GRANADA

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta Capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de D. Francisco García Jiménez por defunción de su sobrina doña Isabel García Ortega, natural de Gor, viuda, sin hijos, de treinta y cinco años de edad, hija de D. Andrés y doña Francisca, domiciliada en esta Capital, que falleció en Madrid el día seis de abril último, y por el presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número veinte, a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada, a catorce de noviembre de mil novecientos veintidos.

Manuel Heredia.  
El Secretario,  
P. A.  
José García Vandewalle.  
(A.—963)

#### Juzgados municipales

##### REAL SITIO DE EL PARDO

Don Pedro Maya Laborga, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo. Por el presente cito, llamo y emplazo a Fidel Lozano Martín, natural de Ciudad Real, vecino de Madrid, domiciliado en el puente de Vallecas, calle de Melquiades Bieninto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte, comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal de faltas número 127 por infracción de la ley de Caza; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, 25 de noviembre de 1922.

Pedro Maya.  
El Secretario,  
Donato Puertas.  
(Núm. 2.907) (B.—1.952)

#### Juzgados Militares

##### MADRID

Lorenzo del Castillo (Ramón), hijo de José María y de Luisa, natural de Madrid, perteneciente al reemplazo de 1918, de profesión tenedor de libros, sabe leer y escribir, estatura 1'680 metros, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Castro Barrios, 429). Se le instruye expediente por la falta grave de deserción, debiendo comparecer en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, D. José Marín Turiol, con domicilio en Madrid (Cuartel de los Doks), bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de noviembre de 1922.  
El Comandante Juez,  
José Marín.  
(Núm. 2.875) (B.—1.950).

#### La Unión y el Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
Ramo de Vida

Habiéndose extraviado la póliza número diez y siete mil veintinueve, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Pedro Alvarez Gonzalvo, con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez y nueve, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos veintidos.

El Director,  
F. Setuain.  
(D.—131)

MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.

DÍA  
de la subasta

Autorización

AUTORIZ.

De 33 pesetas  
De 44 idem.  
De 50 idem.  
De 110 idem.  
De 165 idem.

TOTAL

Esta Excm.  
ha acordado a  
ción de autom.  
portes de enf.  
de esta Corte.  
Dicho con-  
diciones reda-  
la enmienda i-  
da que son de

1.º Es obj.  
móviles, cuat-  
enfermos infe-  
equipos de de-  
cio de ropas.

El importe  
cantidad cons-  
2.º La car-  
talados los se-  
kilogramos, s-  
guientes requi-  
Habrán de  
y no de band-  
de 1'42 metro-  
sistema de al-  
alta tensión;  
metros por h-  
será superior  
Además de  
berán eviden-  
el plazo de e-  
de una mayo-  
título.

La carro-  
compondrá d-  
con todas las  
perfecto. Lo  
de poco radi-  
ro delantero



DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> Adquisición de diez camiones para el transporte de basuras, ocho máquinas para barrido y siete tanques para riego, en el precio tipo de pesetas 30.000 cada camión, 25.000 cada máquina y 30.000 cada tanque Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas, de diez a dos, durante el plazo del concurso, que es de sesenta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio correspondiente en la <i>Gaceta de Madrid</i> .	

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 12 al 18 de noviembre de 1922.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE
						Pesetas.
De 33 pesetas.....	2	8	3	»	13	429
De 44 ídem.....	»	3	1	»	4	176
De 50 ídem.....	1	1	»	»	2	200
De 110 ídem.....	»	»	1	»	1	110
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3	12	5	2	22	915

CONCURSOS

Esta Excma. Corporación, en sesión de 27 de octubre último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de automóviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos y de desinfección del Laboratorio municipal de esta Corte.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y a la modificación introducida por la enmienda incorporada al aprobar el dictamen, pliegos y enmienda que son del tenor siguiente:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto del presente concurso la adquisición de 12 automóviles, cuatro de ellos destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para la organización de otros tantos equipos de desinfección, y dos dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzado usados destinados a la venta.

El importe de dichos automóviles será abonado a cargo de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario.

2.ª La carga útil de los chasis sobre los cuales han de ser instalados los servicios que antes se enumeran, será de 1.250 a 1.500 kilogramos, siendo condición necesaria que reúnan además los siguientes requisitos:

Habrán de estar dotados de neumáticos de 0'35 por 0'05 metros y no de bandajes macizos. El ancho de vía será el normal, o sea de 1'42 metros. La distancia entre ejes será de 3'15 metros, y el sistema de alumbrado eléctrico. La ignición será por magneto de alta tensión; la velocidad podrá ser, en caso necesario, de 30 kilómetros por hora, y el consumo por 100 kilómetros de recorrido no será superior a 20 litros de gasolina en terreno horizontal.

Además de las condiciones enumeradas, los concursantes deberán evidenciar las ventajas de sus respectivos ofrecimientos, y el plazo de entrega del material para facilitar la elección dentro de una mayor libertad para la comisión a que se refiere el artículo.

La carrocería para los automóviles destinados a enfermos, se compondrá de una caja sólida de álamo negro y chapa de hierro con todas las juntas soldadas autógenamente, formando un cierre perfecto. Los ángulos interiores estarán redondeados con curvas de poco radio, para facilitar su limpieza y desinfección. El testero delantero llevará una pequeña ventana de comunicación. En lu-

gar conveniente existirá un paso de 0'02 metros con su cierre para injertar un tubo para la desinfección del interior.

Los herrajes del interior serán todos niquelados, y la pintura de esmalte blanco lavable.

Llevará calefacción y alumbrado eléctrico interior.

La ventilación se realizará con ventilador de hélices, movido eléctricamente.

Los coches estarán provistos de cuatro camillas cada uno, debidamente acondicionadas para su fácil manejo, comodidad de los enfermos y evitar un posible desprendimiento. Estas camillas serán de armadura niquelada. Además, en el interior existirán, para el caso en que no sean necesarias las camillas, dos bancos largos plegables.

El acceso al interior del coche se facilitará mediante una puerta trasera de dos hojas, con cierre de llave, que permita con toda facilidad el manejo de las camillas, y un estribo plegable a todo el ancho de la puerta.

3.ª El asiento del conductor será cubierto y lo suficientemente amplio para admitir además dos camilleros desinfectores.

La imperial llevará una galería que permita conducir material de desinfección o fardos de ropas.

4.ª Los automóviles destinados al servicio de desinfección tendrán su carrocería de álamo negro y chapa de hierro, y dispondrán, además, del asiento del conductor, de una berlina cubierto uno y otra con acceso lateral que permita la conducción de tres desinfectores e inmediatamente una caja chapeada de hierro con soldadura autógena, y los ángulos redondeados por curvas de poco radio que consientan la fácil limpieza y desinfección, que se realizará mediante un paso de 0'02 metros colocado en lugar conveniente, provisto de cierre de igual manera que los autos destinados a enfermos infecciosos.

La caja tendrá dos portezuelas en el testero posterior, con su llave para permitir el fácil acceso de los fardos de ropas, utilizando un estribo plegable de todo el ancho del automóvil. El interior de esta caja medirá 1'80 metros de altura por 1'60 de ancho, para lo cual se estipula como condición especial que el largo del chasis entre ejes sea de 2'15 metros y el ancho de vía el reglamentario, o sea de 1'42.

La pintura interior de la caja será de esmalte blanco lavable. En la imperial existirá una galería que permita la conducción de fardos de ropas.

5.ª Los automóviles destinados a uno y otro servicio, dispondrán cada uno de su equipo de herramientas, campana especial de aviso, dos focos eléctricos, un farol piloto y dos faroles laterales.

La carrocería irá pintada exteriormente con esmalte lavable de color gris con filete negro, llevando las inscripciones del servicio. Las partes metálicas irán cubiertas por una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

6.ª Los dos autocamiones destinados al transporte de material y aparatos de desinfección, constarán de una batea y armadura metálica forrada convenientemente, y las características de su chasis se ajustarán en un todo a las mencionadas en el artículo 2.º

7.ª Los materiales empleados serán de primera calidad y las diversas partes de los automóviles deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital y carreteras.

8.ª Para el estudio de las proposiciones presentadas, el excelentísimo Sr. Alcalde nombrará una Comisión que elevará al excelentísimo Ayuntamiento la correspondiente propuesta de adjudicación.

Dicha Comisión someterá todos los coches en el momento de recepción a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100 y recorrer 1.0 metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos,

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche bajando la misma rampa con motor desembragado.

En todas las marchas se comprobará escrupulosamente si el automóvil efectúa la marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismos, sino también por los herrajes, ballestas, choques de la rueda contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán, además, cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que los automóviles cumplan todas las condiciones estipuladas en artículos anteriores.

Los gastos ocasionados para experiencias que sólo durarán tres días para cada automóvil como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas, los automóviles serán recibidos con carácter provisional que pasará a ser definitivo a los dos meses de esta recepción si no han presentado defecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

9.ª Los autos serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses, a contar de la adjudicación. Cada día de re-

traso obligará al adjudicatario a pagar una multa de 10 pesetas por coche y día.

La casa estará obligada a tener en Madrid un depósito con piezas de recambio.

10. Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento dentro del plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en la *Gaceta de Madrid*.

Deberán ir acompañados de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone.

11. El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos: el primero, abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional de los automóviles, y el resto, o sea la otra mitad, a la entrega definitiva.

12. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente o admitir varias, dividiendo el lote en dos partes, como también rechazar todas si así lo cree oportuno.

13. Aparte de las condiciones señaladas, se tendrá en cuenta los perfeccionamientos introducidos en cada caso aunque supongan modificación de aquéllas, siempre que resulte alguna ventaja manifiesta a juicio de la Comisión encargada de la adjudicación.

Madrid, 5 de julio de 1922.—El Director Jefe del Laboratorio, C. Chicote.

#### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> El plazo del concurso se abre por término de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la proposición que se formula en concepto de depósito provisional, así como de cuantos documentos estimen necesarios los proponentes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.<sup>a</sup> El precio de este concurso es el que quede fijado y aceptado en la proposición a la que se haga la adjudicación.

5.<sup>a</sup> El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad del 10 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907, y al reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909.

Madrid, 30 de octubre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El Excmo. Ayuntamiento al aprobar el dictamen aceptó y unió al mismo la siguiente enmienda: «Al objeto de que quede bien expresado la facultad de los concursantes para proponer, sin atenerse estrictamente al pliego de condiciones que aparece unido al dictamen, se cuidará al redactarse los pliegos definitivos, en consonancia con lo manifestado por la propia Comisión dictaminadora, expresar con entera claridad que ninguna de las condiciones—tales como diámetro de ruedas, bandaje, capacidad, etc.—son obligatorias para los licitadores, los cuales gozarán de absoluta libertad para hacer la propuesta de material que pueda servir para el cometido sanitario que determina su compra.

»La adjudicación la propondrá la Comisión, previo informe de una ponencia integrada por tres señores Concejales de la Comisión, del Jefe del Laboratorio, de dos Ingenieros municipales y de un representante del Centro Electrotécnico».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 24 de noviembre último, ha acordado anunciar concurso público para adquirir camiones, máquinas para barrido y tanques de riego con destino al servicio de Limpiezas, concurso que tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.<sup>a</sup> *Objeto de este concurso.*—Es objeto de este concurso la adquisición de los siguientes automóviles:

Diez camiones destinados al transporte de basuras, de tres metros cúbicos de capacidad al precio tipo de 30.000 pesetas cada uno.

Ocho máquinas para barrido, con riego preliminar para evitar el polvo y rodillo de dos metros y diez centímetros, al precio tipo de 25.000 pesetas cada uno.

Siete tanques para riego con depósito de tres metros cúbicos de capacidad y válvulas manejables a voluntad, al precio tipo de 30.000 pesetas cada uno.

2.<sup>a</sup> Podrán concursarse aisladamente cada grupo de los indicados o todos en conjunto.

3.<sup>a</sup> *Motores.*—Los motores serán de explosión y de la potencia necesaria para obtener con la carga máxima y en terreno horizontal una velocidad de 30 kilómetros por hora. Tendrán tres velocidades y marcha atrás. Refrigeración por bomba y termosifón. Engrase automático. Carburadores de los más perfeccionados. Encendido por magneto de alta tensión.

4.<sup>a</sup> *Basidor.*—De acero estampado sobre ballestas. Ruedas de acero fundido con bandajes macizos de goma. Una rueda completa de repuesto. Dos frenos, uno de mano y otro a pedal. Dirección irreversible. Enganches en la parte anterior y posterior para remolcar o ser remolcado en caso de avería.

5.<sup>a</sup> *Carrocera.*—La de los destinados al transporte de basuras será basculante de las dimensiones convenientes para obtener el volumen antes indicado, será metálica de cierre hermético y del modelo más apropiado al uso a que se destina.

Los tanques y máquinas barredoras serán igualmente del tipo más moderno y de fácil manejo.

6.<sup>a</sup> *Construcción.*—Los materiales serán de primera calidad y las distintas partes del coche, deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de ser sometidos para su circulación por las calles de Madrid.

El concesionario se compromete a introducir todas las modificaciones que señale la Comisión técnica, sin derecho a reclamación de ninguna clase, siempre que sólo se refieran a detalles que no modifiquen la estructura de los coches.

7.<sup>a</sup> *Adjudicación y pruebas.*—Para el estudio, elección y calificación de las proposiciones presentadas, se designará por el Excmo. Ayuntamiento, una Comisión especial a propuesta de la Comisión 5.<sup>a</sup>

La casa autora de la proposición más ventajosa, se compromete a presentar en el plazo de cuarenta días, a contar desde la fecha en que se le haya notificado la adjudicación provisional, un coche completamente equipado el cual será sometido por la misma Comisión anterior, a las pruebas que se indican a continuación. Si las pruebas no diesen resultado satisfactorio o el modelo no reuniese las condiciones marcadas en la oferta, será rechazada y anulada la adjudicación, sin que el concursante tenga derecho a indemnización. En este caso se pasará a efectuar la misma operación con las siguientes proposiciones o se anunciará nuevo concurso si así lo acordase convenientemente el excelentísimo Ayuntamiento.

Las pruebas a que han de someterse los coches serán las siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa de 12 por 100 y recorrer 100 metros de marcha lenta sin que se produzcan recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche con su carga máxima, bajando la misma rampa con motor desembargado.

Con pendiente de 5 por 100 la marcha será de 10 kilómetros por hora.

Se verificará la prueba de consumo, dando preferencia al que en igualdad de condiciones sea mínimo. La marcha será silenciosa, no sólo por el motor y mecanismo, sino también por sus herrajes, ballestas, frenos, etc. Se efectuarán cuantas pruebas estime necesarias la Comisión para alcanzar la certidumbre de que reúne las condiciones exigidas.

Los gastos que ocasionen las pruebas, serán sufragados por

el adjudicatario que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas de cada coche, serán admitidos con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los tres meses de la recepción, si no ha presentado defectos de importancia. Si existiese alguno será corregido inmediatamente, aplazando la recepción definitiva el tiempo necesario.

Con cada proposición se presentarán cuantos dibujos, planos y fotografías sean necesarios para dar idea exacta de los tipos propuestos y se indicarán referencias de coches de tipos semejantes en servicio.

Cada día de retraso en la entrega de los coches, obligará al adjudicatario al pago de una multa de 25 pesetas.

8.ª **Condiciones preferentes.**—Se considerarán como condiciones preferentes a los efectos de la clasificación en igualdad de las demás condiciones, el precio más bajo, el menor consumo de gasolina, los mayores perfeccionamientos en el mecanismo, el plazo de entrega más reducido.

9.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar a una o varias casas el suministro, o declararlo desierto si así lo estimase oportuno.

10.ª **Condiciones de pago.**—El pago se efectuará en dos plazos iguales.

El primero, a la recepción definitiva y el segundo, a los treinta días a contar desde la fecha de dicha recepción.

11.ª **Plazo del concurso.**—El plazo de presentación de proposiciones, será de sesenta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

12.ª El material de arrastre de este concurso, no habrá de proceder del desecho de la Guerra Europea.

Madrid, 3 de noviembre de 1922.—El Ingeniero Industrial, Juan Pradillo.

#### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de sesenta días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 8.ª, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad del 5 por 100 del importe de la proposición que se formule en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio de este concurso es el determinado en la condición primera de las facultativas.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva la cantidad del 10 por 100 del importe del material adjudicado, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid y BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10.ª Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión nombrada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

11.ª El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909.

Madrid, 11 de noviembre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 2 de diciembre de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### BIBLIOTECA MUNICIPAL

Estado del número de lectores que han concurrido a la dependencia y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el mes de noviembre.

MATERIAS	Número de lectores.
Artes e industrias.....	17
Ciencias exactas.....	28
Ciencias físicas y naturales.....	15
Ciencias morales y políticas.....	6
Historia.....	48
Literatura.....	138
Revistas y periódicos.....	405
TOTAL.....	657

#### LICENCIAS EXPEDIDAS

##### Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

- D. Nicanor Leonardo, Teruel, 50, venta de pan.
- D. Pablo Calleja, Marqués del Riscal, 6, fiambres.
- D. Avelino Carcia, Blasco de Garay, 24, fiambres.
- D. Romualdo López, Segovia, 44, sastre.
- D. Alejandro Ibáñez, Ave María, 34, carnicería.
- D. Marcos Iniguez, Carmen, 35, tejidos.
- D. Benito Asenjo, Leganitos, 45, tejidos.
- D. Rogelio García, Aceiteros, 2, restaurante.
- D. José López, Palma, 33, sidras.
- D. Iluminado Vicente, Jorge Juan, 34, fiambres.
- Doña Adela Pavón, glorieta de Quevedo, despacho de tinte.
- D. Hermenegildo Martínez, Leganitos, 2, sidras.
- Doña Josefa Merino, Goya, 14, fiambres.
- D. Prudencio Orden, Meléndez Valdés, 44, venta de tocino.
- D. Domingo García, Alberto Aguilera, 6, venta de maquinaria.
- D. Francisco Sanz, Ferraz, 20, papel de fumar.
- D. Timoteo Serrano, Torrijos, 25, fotografía.
- D. Narciso Sanz, Tutor, 44, frutas.
- D. Juan Antonio Ramos, Pacifico, 14, ultramarinos.

##### Por el Negociado 4.º (Obras.)

- Construcción: Rodón, 7; doña Blanca, 29; E, (paseo de Extremadura), y Juan Tornero, 14.
- Ampliación: Bocángel, 10; Navarra, 1, e Iriarte, 11.
- Construcción de muro: Paseo del Comandante Fortea, 20.

##### Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 24 hasta el 30 de noviembre.

- Construcción de talleres: Andrés Mellado, 23 provisional.
- Construcción de cobertizos: Méndez Alvaro, 12, y Ciudad Real, 18.
- Construcción de muro: Paseo de Ronda, sin número.
- Construcción de naves: Abtao, 6, y Méndez Alvaro, 80.
- Vallado de solares: Torrijos y Lista, sin número.
- Alquilar: Santa Cruz de Marcenado, 6 provisional; Núñez de Balboa, 10, y Ponzano, 43.
- Revocos: Hermosilla, 9; paseo de los Pontones, 3; Velázquez, 19; Fernando el Católico, particular; Santa Feliciano, 18; Conde de Aranda, 11, y Jorge Juan, 11 y 53.
- Instalación de un depósito de gasolina: Jorge Juan, 19.
- Derribar cobertizo: Ciudad Real, 18.
- Cortar dos árboles: Miguel Angel, 15, y paseo Imperial, 17.
- Obras de reforma: Paseo del General Martínez Campos, 15; Almagro, 11; plaza de Colón, 3; Fernández de la Hoz, 17; Rafael Calvo, 6; Lagasca, 64; Españolito, 10, y Miguel Angel, 31.
- Obras de ampliación: Andrés Mellado, 40; Avenida de la plaza de Toros, 2, y María de Molina, 32.
- Paso de carros: Blasco de Garay, 66; Torrijos, 26, y Sagasti, 2.
- Construcción de pabellones: Olid, 12; Serrano, 71; Andrés Mellado, 23; paseo del General Martínez Campos, 15; paseo de la Castellana, 42, y Riego, 40 provisional.
- Obras de reparación: Blasco de Garay, 19; Claudio Coello, 8; Jorge Juan, 53; Goya, 17; Marqués de Urquijo, 36; Fuencarral, 127; Toledo, 132; Zurbarán, 32; Serrano, 76; Don Ramón de la Cruz, 8, y Lagasca, 8.

##### Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

- Acometer a la alcantarilla general, 8.
- Construir atarjea bufa, 1.
- Limpiar y reparar atarjeas, 10.
- Total, 19.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en Junta celebrada el día 15 de noviembre de 1922.

Conceder a doña Teodora Sánchez y Sáez, viuda de D. Antonio Fernández Tallón, Subinspector de Sanidad Veterinaria, la pensión vitalicia de primera clase de 1.500 pesetas anuales.

Conceder a doña María de la Encarnación Fernández García, huérfana del guardia municipal D. Francisco Fernández Boix,

representada por su tutor D. Francisco González y González, la pensión vitalicia de tercera clase de 255'50 pesetas anuales.

Conceder a doña María de los Angeles y a doña Elvira Hernández Pérez, huérfanas de D. Angel Hernández Moyano, desinfectador del Laboratorio, representadas por su tutora doña Angustias Moyano, el socorro de 315 pesetas, distribuidas por mitad.

Conceder a doña Juana Brigüega, viuda de D. Pedro Díaz Artero, vigilante de Consumos, jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase de 250 pesetas anuales.

Conceder a doña Josefa Gutiérrez, viuda del guardia municipal D. Alberto Vicente Lara, el socorro de 952'65 pesetas.

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de octubre de 1922.

Población de Madrid, según el empadronamiento verificado en diciembre de 1921: 686.316 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)....	»	»	»	»	2	4	3	7	»	1	»	»	»	»	5	12	17
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Sarampión.....	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Escarlatina.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Coqueluche.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	6
Difteria y Crup.....	»	1	3	2	»	»	»	»	»	2	3	4	»	»	3	6	9
Gripe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	3	4
Otras enfermedades epidémicas....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56	55	111
Tuberculosis pulmonar.....	»	1	6	3	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	9	5	14
Tuberculosis de las meninges.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	9	17
Otras tuberculosis.....	1	1	1	»	1	3	1	3	4	2	»	»	»	»	3	2	5
Sífilis.....	»	1	»	»	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos...	»	»	1	»	1	»	»	2	17	19	7	25	»	»	26	46	72
Meningitis simple.....	8	5	9	7	3	3	1	2	2	»	»	»	»	»	23	17	40
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	1	»	»	»	1	2	18	5	16	21	»	»	36	28	64
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	2	3	3	6	16	6	18	25	»	»	39	40	79
Bronquitis aguda.....	9	6	7	4	»	1	»	»	2	1	1	2	»	»	19	14	33
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	7	10	»	»	9	11	20
Pneumonía y bronco-pneumonía....	3	3	1	4	2	3	8	6	10	2	8	12	»	»	32	30	62
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	1	»	1	1	»	1	»	7	1	4	2	»	»	14	5	19
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	1	1	9	2	2	4	»	»	12	7	19
Diarrea en menores de dos años. ..	20	15	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	16	44
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante.....	»	»	1	»	1	1	1	»	2	3	1	6	»	»	6	10	16
Hernias, obstrucciones intestinales..	»	»	»	»	1	»	3	1	1	2	4	2	»	»	9	5	14
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	1	2	»	4	6	4	3	»	»	10	10	20
Nefritis y mal de Bright.....	»	1	1	1	»	»	4	»	7	3	9	8	»	»	21	13	34
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	3	3
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	13	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	16	29
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	16	»	»	13	16	29
Suicidios.....	»	»	»	»	1	»	2	»	»	3	2	»	»	»	5	3	8
Muertes violentas.....	»	»	2	1	2	»	4	»	3	»	1	1	»	»	12	2	14
Otras enfermedades.....	8	8	6	5	13	8	26	27	16	18	23	21	»	»	92	87	179
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	4	4
Totales por sexos.....	64	62	48	31	37	42	90	88	146	94	129	167	»	»	514	484	
Totales por edades.....	126		79		79		178		240		296		»		998		

Subastas. 19.

# Ayuntamiento de Madrid.

- Secretaria. -

317.

28 set.

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 27 de Octubre último, ha acordado anunciar Concurso público, por término de sesenta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid, para adquisición de seis automóviles, cuatro de ellos de ellos destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para la organización de otros tantos equipos de desinfección y los dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzados usados destinados a la venta.

Dicho Concurso tendrá lugar con sujeción a las condiciones redactadas al efecto, que están de manifiesto para quienes deseen examinarlas en el Despacho de Subastas, de Diez a Dos, y las proposiciones optando al mismo, acompañadas del Resguardo de fianza provisional correspondiente (1% del importe de la proposición que se formule) y de cuantos documentos estimen necesarios los proponentes, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del Concurso de diez de la mañana a Dos de la tarde, en el Registro General de la Secretaría.

El rematante o adjudicatario consignará el 10% del importe de la adjudicación y satisfará cuantos gastos origine el concurso.

Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión designada al efecto a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 Noviembre 1922

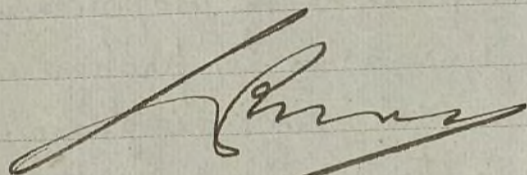
El Secretario



*[Handwritten signature]*

Don Fran.<sup>co</sup> Ruano y Carrido, Secretario  
del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Certifico: Que el precedente anuncio  
ha estado expuesto al público, en el tablon de edicto  
de esta primera Casa Operativa, desde el día de su  
fecha hasta el de ayer inclusive.  
Madrid 23 de Febrero de 1923.

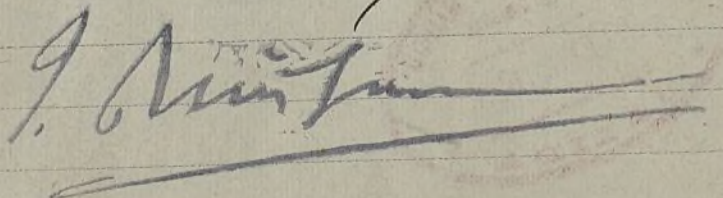


Diligencia. - Para hacer constar que en el día de  
la fecha se hace entrega de este expediente, con  
los ocho pliegos presentados, al Regedor, S.<sup>o</sup>  
Madrid 23 Febrero 1923

Fran. Diarillan

Febrero - 23

Dice cuenta en Copias S.<sup>o</sup>



LA HISPANO-SUIZA  
FÁBRICA DE AUTOMÓVILES



DELEGACIÓN DE MADRID:

AVENIDA CONDE PEÑALVER, 18  
(GRAN VÍA)

TELÉFONO 2696 M

Madrid 7 de Febrero de 1923

OFERTA QUE HACEMOS AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID, en virtud del anuncio publicado en el Boletín Oficial del 1º Diciembre 1923 para la adquisición del material necesario para el Laboratorio de esta Corte.

Cuatro coches destinados al servicio de enfermos, sobre chasis 15/20 HP de 4 cilindros de 80 m/m diámetro por 130 de carrera, con neumáticos de 35 x 5 y alumbrado eléctrico; ignición de magneto de alta tensión, según características expresadas en el catálogo adjunto, por el precio de pesetas 26,000.- (veintiseis mil pesetas) cada uno.

Seis coches destinados al servicio de desinfección, sobre el mismo chasis 15/20 anteriormente indicado y carrocería según dibujo adjunto, por el precio de Ptas 26,500 (Veintiseis mil quinientas pesetas) cada uno.

Dos coches destinados al transporte de material montados sobre el chasis 15/20 ya expresado, carrocería igual a la indicada en el pliego de condiciones, por el precio de 23,500.- pesetas (veintitrés mil quinientas pesetas) cada uno.

Estos coches pueden ser entregados en perfecto orden de marcha en la siguiente forma:

Los cuatro primeros á los ciento sesenta días laborables siguientes á la adjudicación.

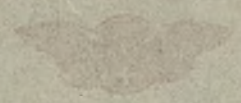
Los seis siguientes á los doscientos noventa días de la adjudicación y los otros dos coches destinados al transporte de material podrán ser entregados á los ciento setenta días de la adjudicación.

Madrid 7 de Febrero de 1923

Por LA HISPANO SUIZA

El Consejero-Delegado

Ayuntamiento de Madrid



DELEGACION DE MADRID  
AVENIDA DONDE PENABAZER 10  
TELÉFONO 2088 M

*[Faint, illegible text]*

*[Extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





Detalles que adicione a la casa arriba expresada, en caso de adjudicación a la misma, aparte de las presentadas por el Excmo Ayuntamiento de Madrid en el pliego de condiciones para la adquisición del material necesario sea destina al Laboratorio Municipal de esta Corte.

Coches destinados al servicio de enfermos

1° Que dichos carruajes sean dotados de cuatro camillas iguales de madera y hierro a las que hoy tiene hoy en servicio y con el mismo sistema de suspensión que el empleado en los coches de tracción animal que hoy tiene.

2° que los ventiladores y calefacción sean puestos en la forma mejor adecuada para el servicio a que se destinan

3° Que el precio de cada carrocería sea el de Pesetas seis mil comprendidos estribos herrajes necesarios para su solidez, aletas de chapa vestidura gral, galería con red y alumbrado y pintura incluídas las inscripciones necesarias, y siendo el plazo que se solicita para su construcción el de ciento sesenta días hábiles a partir del siguiente al de la adjudicación.

Coches destinados al servicio de desinfección

1° Se encuentra a nro juicio que la altura de 1/m 86c/mm marcada en el pliego de condiciones para la parte de furgon de atras es excesiva por lo cual en el plano enviado por nosotros observamos que hace un poco poco y a causa de que la parte de adelante tiene bastante con 1/m 50 c/m de altura y a fin de que resulte bien la estética debera tener dicha parte de atras 1/m 65 c/m de altura

2° que el precio de cada carrocería sea el de seis mil quinientas pesetas comprendidos los estribos herrajes necesarios para su solidez galería con red alumbrado eléctrico vestidura gral, pintura y inscripciones necesarias, y siendo el plazo que se solicita para su construcción el de ciento noventa días.

Coches destinados al transporte de material

Para estos coches no se han hecho planos a causa de que con lo ennumerado en el pliego de condiciones bastara para rendirse cuenta de lo que dichos vehiculos serán, y siendo el coste de cada carrocería el de pesetas tres mil quinientas.

Nota- Hacemos notar que tanto para unos carruajes como para otros de los que van ferrados de chapa su interior las soldaduras irán hechas con estaño y no al autogene como desean a causa de que como las armaduras de las cajas son de madera con el autogene se quemaria, y en los coches que hoy posee dicho Laboratorio estan soldadas con estaño y apesar del tiempo que llevan de servicio nunca han dado mal resultado.

Tambien desea esta Casa un adelanto de la mitad de su importe en caso de adjudicación, dadas las circunstancias por que atraviesa hoy la industria.

Madrid 6 de Febrero de 1923

*Fabregues Lamarca H. Nos*

Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid, de 15 de Mayo de 1900, sobre el expediente de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

1.º Que el sistema de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea el que se propone en el presente proyecto.

2.º Que el sistema de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea el que se propone en el presente proyecto.

3.º Que el sistema de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea el que se propone en el presente proyecto.

4.º Que el sistema de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea el que se propone en el presente proyecto.

5.º Que el sistema de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea el que se propone en el presente proyecto.

6.º Que el sistema de ingreso en el curso de 1900-1901 de los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea el que se propone en el presente proyecto.





2

29



A.1.516.847\*

Don Enrique Traumann, domiciliado en Madrid, en la calle de Fernando el Santo, número 24, enterado del anuncio publicado en el nº 285 del Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, correspondiente al día 1º de Diciembre de 1922, referente al concurso público anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la adquisición de automóviles sanitarios, con destino a los servicios de transportes de enfermos y desinfección del Laboratorio Municipal de esta Corte, acude al concurso abierto y ofrece el suministro de material siguiente, con las características y precios que se detallan a continuación :

- 4 automóviles "BENZ GAGGENAU" destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, al precio de Pesetas 40.500 cada uno, son . . . . . Ptas. 162.000,--
  - 6 automóviles "BENZ GAGGENAU" de desinfección, al precio de Pesetas 36.500 cada uno, son . . . . . Ptas. 219.000,--
  - 2 camiones-automóviles "BENZ GAGGENAU" para el servicio de ropa y calzado, al precio de Ptas.30.500 cada uno, son " 61.000,--
- en total, P e s e t a s 442.000,--

Fechas de entrega, en fábrica, :  
Ayuntamiento de Madrid

148

de las ambulancias, a los 5 meses  
de los automóviles de  
desinfección, ... a los 4 meses  
de los camiones ... a los 3 meses  
aproximadamente, después de hacer el pedido en fi  
me.

Esta proposición se hace, en cuanto a los  
plazos de entrega aproximadamente fijados, con la  
condición precisa de que el adjudicatario quedará  
exento de toda penalidad por el retraso que pueda  
originarse y que sea debido a causa de fuerza mayo  
debidamente justificada.

El adjudicatario se compromete a entregar el  
material objeto de esta proposición en Madrid, acep  
tando las pruebas y condiciones de pago que preve  
las bases del concurso.

Se acompaña el resguardo que acredita el in-  
greso en la Caja de Depósitos, de la cantidad de  
Ptas. 22.100, importe del 5 % de la proposición for  
mulada, y se ofrece, si el concurso le es adjudica  
do, a constituir en la precitada Caja de Depósitos  
en concepto de fianza definitiva, la cantidad de  
Pesetas 44.200, importe del 10 % de la proposición

Se adjuntan las descripciones detalladas y  
planos del material ofrecido.

Se hace constar expresamente que se aceptan  
por el adjudicatario, además de las ya citadas, to-

t odas las demás condiciones económico-adminis-  
trativas insertas en el anuncio oficial de este  
concurso en el Boletín Oficial de que se ha dado  
mérito.

Madrid, 19 de Febrero de 1923.

*Enrique Traumann*



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

... las demas condiciones economicas...  
... en el anuncio oficial de esta...  
... en el boletin oficial de que se ha dado...  
... merito.

Madrid, 18 de febrero de 1888.

El Ayuntamiento de Madrid



... de Madrid...  
... de Madrid...

... de Madrid...  
... de Madrid...

... de Madrid...  
... de Madrid...

... de Madrid...  
... de Madrid...

... de Madrid...  
... de Madrid...





3



24

E.9.669.024 \*

Excm<sup>o</sup> Señor:

El que suscribe Don Jaime Botella Montoya con domicilio habitual en París calle Georges Ville número 3, y en Madrid en la Carrera de San Jerónimo (Hotel Palace) con cédula personal que exhibe y recoge

a V.E. atentamente expone:

Que enterado de los concursos publicados en La Gaceta de Madrid de 6 de Diciembre de 1922 para el suministro al Excm<sup>o</sup> Ayuntamiento de Madrid de:

DOCE AUTOMOVILES SANITARIOS

CUATRO para transporte en camillas de enfermos infecciosos.

SEIS para la organizacion de otros tantos equipos de desinfeccion.

DOS dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzados usados, destinado a la venta, se compromete a suministrar dichos vehiculos con sujeción al pliego de condiciones, para lo cual acompaña memorias por duplicado así como planos, y diseños y resguardo del depósito hecho en la Caja del Ayuntamiento conforme exige el pliego de condiciones, a los precios siguientes:

- |   |   |
|---|---|
| 1 <sup>a</sup> - CUATRO de camillas       | { Tipo 1- veintisiete mil pts. (27.000)<br>Tipo 2- veinticinco mil " (25.000) |
| 2 <sup>a</sup> - SEIS sanitarios tipo 3-  |   |
| 3 <sup>a</sup> - DOS autocamiones tipo 4- | veinte mil pts. .... (20.000)   |

Dios guarde a V.E.. muchos años.

Madrid 21 de Febrero de 1.923.

*Jaime Botella Montoya*

Excelentísimo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid



2



Excmo. Sr. D. Juan...  
 El que suscribe Don Juan...  
 Domicilio en Calle de San Jerónimo...  
 número 3, y en Madrid en la Carrera de San Jerónimo...  
 al número 10, con el fin de personal que ex-  
 nise y repone  
 a V. E. en el mismo de expos:

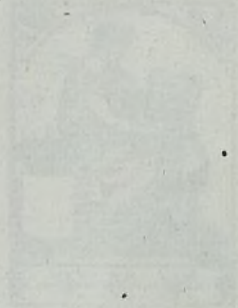
que el carácter de los contratos...  
 la Gaceta de Madrid de 9 de Diciembre de 1922...  
 es el administrador al Excmo. Ayuntamiento de Madrid

- 1.- CUATRO de camión (28.000)
- 2.- Tipo 2- vehiculo de camión (28.000)
- 3.- Tipo 3- vehiculo de camión (24.000)
- 4.- Tipo 4- vehiculo de camión (20.000)

Dios Guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 21 de febrero de 1923.

*[Handwritten Signature]*

Excmo. Sr. D. Juan... Presidente del Ayuntamiento de Madrid



PRO  
33, C  
LEN  
PAR  
LA

Primer

Según

Terce

4

28



E.1.874.205 \*

PROPOSICION QUE DON.SANTOS MORALES RECUERO,de esta CORTE,GENERAL PORLIER, 33,GARAGE,REPRESENTANTE DE LOS AUTOMOVILES VERMOREL,PRESENTA A ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO,PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOCE AUTOMOVILES, PARA EL SERVICIO DE ESTE LABORATORIO MUNICIPAL,SEGUN EL ANUNCIO INSERTO EN LA GACETA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1922.

Primero:- Cuatro automoviles con camillas,para el transporte de enfermos é infecciosos.

Conforme con todas las condiciones que fija la clausula tercera tercera del anúncio de la Gaceta 6 de Diciembre de 1922; Los neumaticos de estos cuatro automoviles,serán de la marca MICHELIN, calidad CABLE,diametro 820/120.

Precio:- VEINTIDOS MIL PESETAS,por cada uno con todos los accesorios y herramientas que son necesarias y constan en el anúncio del concurso.

Segúndo:- Seis automoviles para el servicio de desinfeccion.

Conforme con todas las condiciones que fija la clausula quinta del anúncio de la Gaceta 6 de Diciembre de 1922.

Precio:- VEINTE MIL PESETAS,por cada uno con todos los accesorios y herramientas que son necesarias y constan en el anúncio del concurso.

Tercero:- Dos automoviles para el transporte de mercancías,ropas,etc.

Conforme con todas las condiciones que fija la clausula segunda del anúncio de la Gaceta 6 de Diciembre de 1922.

Precio:- DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS por cada uno con todos los accesorios y herramientas que son necesarias y constan en

88

41



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROPOSICION QUE DON. SANTOS MORALES RECURRE, de esta CORTE GENERAL PORLIBR,  
 EL GARAGE, REPRESENTANTE DE LOS AUTOMOVILES VERMOREL, PRESENTA A ESTE EXCE-  
 LENTISIMO AYUNTAMIENTO, PARA EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOS AUTOMOVILES,  
 PARA EL SERVICIO DE ESTE LABORATORIO MUNICIPAL, SEGUN EL ANUNCIO INSERTO EN  
 LA GACETA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1922.

Primer.- Cuatro automoviles con emallas, para el transporte de enfermos e  
 infelices.

Conforme con todas las condiciones que fija la cláusula tercera  
 tercera del anuncio de la Gaceta 6 de Diciembre de 1922; Los que  
 se refieren a estos cuatro automoviles, según de la parte primera  
 calidad CABLE, diámetro 230/120.

Precio: - VEINTIDOS MIL PESETAS, por cada uno con todos los accesorios  
 y herramientas que son necesarias y constan en el anuncio del  
 concurso.

Segundo.- Seis automoviles para el servicio de gasificación.  
 Conforme con todas las condiciones que fija la cláusula quinta del  
 anuncio de la Gaceta 6 de Diciembre de 1922.

Precio: - VEINTE MIL PESETAS, por cada uno con todos los accesorios  
 y herramientas que son necesarias y constan en el anuncio del con-  
 curso.

Tercero.- Dos automoviles para el transporte de mercancías, ropas, etc.  
 Conforme con todas las condiciones que fija la cláusula segunda  
 del anuncio de la Gaceta 6 de Diciembre de 1922.

Precio: - DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS por cada uno con to-  
 dos los accesorios y herramientas que son necesarias y constan en

el anuncio del concurso.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS DOCE AUTOMOVILES.

- (1). Medidas de los chasis y motores.

Las señaladas en los adjuntos planos y catalogos.

- (2). Medidas de las carrocerias, calidad y pintura.

Las que proponen en el anuncio del concurso.

- (3). Neumaticos.

Los doce automoviles, seran equipados con neumaticos MICHELIN, CABLE, 820/120, dobles en las ruedas traseras, cuya condicion permite una mayor estabilidad al carruaje, proporcionando una gran comodidad para los enfermos.

- (4). Esta casa acepta las responsabilidades y pruebas a que debe someterse el material, y consignadas en el anuncio del concurso.

- (5). Entregas.

Dos automoviles con camillas; Tres automoviles para el servicio de desinfeccion; Un automovil para el servicio de mercancias, seran entregados a los noventa dias de la adjudicacion del concurso; Los seis automoviles restantes, seran entregados a los ciento ochenta dias de la adjudicacion del concurso.

- (6). Pago.

Conforme con la clausula decima segunda señalada en el anuncio del concurso.

SUPLICA:- Esta casa que promete poner una gran escrupulosidad en la presentacion y material de los carruajes, ruega una natural tolerancia si las entregas se retrasasen de las fechas fijadas por causa de fuerza mayor, ya que la Fabrica constructora radica en Francia, donde como es notorio, no reina completa tranquilidad en la vida industrial.

MADRID, 19 de FEBRERO de 1923.

*Santo Morals*

Ayuntamiento de Madrid

CONDICIONES GENERALES PARA LOS DOCE AUTOMOVILES

- (1) Medidas de los chasis y motores.
- (2) Medidas de los carburadores, válvulas y pinturas.
- (3) Normativas.
- (4) Esta vez acepta las responsabilidades y pruebas que debe soportar el material y constructivo en el concurso.
- (5) Entregas.
- (6) Pago.

SUPUESTA: Esta casa que propone poner una gran responsabilidad en la prestación y material de los constructores, una norma de trabajo que se da al las entregas se retrasan de las fechas fijadas por las normas de trabajo y para la fábrica constructora de los coches, donde como es notorio, no tiene completa responsabilidad en la vida industrial.

MADRID, 19 de FEBRERO de 1933.

*[Handwritten signature]*





24  
E.9.643.857 \*

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
MADRID.

Excelentísimo Señor:

La SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT domiciliada en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros número 9, y en su nombre su Director ALVARO DE LOMA Y PASTOR, enterado del Concurso público anunciado por esa Corporación en los periódicos oficiales para contratar la adquisición de automóviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos y desinfección del Laboratorio Municipal de esta Corte, tiene el honor de presentar la siguiente proposición acompañada del resguardo acreditativo de haber consignado el depósito de Pesetas 12.500.- importe del cinco por ciento del precio máximo de la proposición que más adelante se detalla.

Para mayor claridad se acompañan a la presente tres proposiciones distintas que han sido denominadas con las letras A. B. y C. conteniendo cada una de ellas el detalle de los chasis, carrocerías, accesorios y herramientas de cada vehículo, así como también el precio unitario y global de los mismos:

GRUPO A, se refiere a:

- 4 Ambulancias para el transporte de enfermos contagiosos,
- 6 furgones para equipo de desinfección
- 2 furgones para el transporte de efectos usados,

todos ellos montados sobre chasis de 12 HP de fuerza tipo I.A.E. normal. Ellos responden en su conjunto a todas las condiciones detalladas en las facultativas que sirven de base para el Concurso excepto detalles insignificantes que no hemos creído, en efecto, deben ser modificados por tratarse de características de nuestro material sancionadas por la experiencia de largos años de fabricación.- En los vehículos provistos de calefacción no hemos empleado el sistema eléctrico por creer insuficientes los equipos eléctricos de que van provistos los chasis y prestarse sus dispositivos a numerosos riesgos de avería sobrecargando inútilmente el coche.- Por tanto, hemos preferido emplear el sistema de calefacción aprovechando el gas del escape, procedimiento que han recibido ya numerosas aplicaciones prácticas produciendo excelentes resultados en vehículos de turismo y de clase análoga a los ofrecidos y que fueron construidos por la Sociedad RENAULT durante la guerra europea.

Respecto a los precios que figuran en la proposición A,

Ayuntamiento de Madrid

son los siguientes:

- 2
- (1) - 4 Ambulancias sobre chasis  
12 HP. Tipo I.A.2. . . . . a 25.250 una, Pts. 101.000
  - (2) - 6 Ambulancias para equipo de  
desinfección . . . . . a 22.550 " " 135.300
  - (3) - 2 Camionetas para el trans-  
portes de ropas y calzado  
usados, sobre chasis 12 HP  
tipo I.A.2. . . . . a 16.250 " " 32.500

-----  
PRECIO TOTAL, PESETAS .... 268.800  
=====

(Son Pesetas DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS).

En el caso que nos fuera pedido todo el material detallado sobre el precio global de 268.800 pesetas (doscientas sesenta y ocho mil ochocientas pesetas), haríamos una reducción de siete por ciento, lo que produciría un importe total para este suministro de 249.984 pesetas (doscientas cuarenta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas). - Si por el contrario no nos fueran pedidos más que parte de los mencionados vehículos, los precios serían los enumerados en los presupuestos correspondientes.

GRUPO B. se refiere a:

- 4 Ambulancias para el transporte en camilla de enfermos infecciosos
- 6 furgones para equipo de desinfección
- 2 furgones para el transporte de ropas y calzado usados montados sobre chasis de 10 HP de fuerza tipo H.K.I.-

Las características de estos vehículos en cuanto a sus cajas, accesorios y herramientas son idénticas a la proposición anterior, no habiendo más diferencia que en lo que afecta a la carga a soportar por el chasis. - Si bien es cierto que ésta es algo menor que en los del tipo 12 HP, no lo es menos que el Ayuntamiento podría encontrar una economía notable puesto que de inclinarse a hacer la compra total de esta clase de material, le supondría una diferencia en el precio de más de Pesetas 40.000.- (Cuarenta mil pesetas) como puede comprobarse por los precios que se detallan.

Precios de la proposición B:

- (1) - 4 Ambulancias sobre chasis  
10 HP, tipo H.K.I. . . . . a 20.650 una, Pts. 82.600
- (2) - 6 Ambulancias para equipo  
de desinfección. . . . . a 18.750 " " 112.500
- (3) - 2 Camionetas para el trans-  
porte de ropas y calzado  
usados, sobre chasis 10 HP  
Tipo H.K.I. . . . . a 12.500 " " 25.000

-----  
PRECIO TOTAL, PESETAS... 220.100  
=====

(Son Pesetas DOSCIENTAS VEINTE MIL CIEN).

28

Análogamente a lo expuesto en el Presupuesto A, en el caso de que se nos pidiera todo el material de esta clase, sobre el precio global de 220.100 pesetas (doscientas veinte mil cien pesetas), concederíamos un descuento de cinco por ciento el que haría que entregásemos todo el material de esta clase por el precio de 209.095 pesetas (doscientas nueve mil noventa y cinco pesetas).

Si por el contrario no nos fueran pedidos más que parte de los mencionados vehículos, los precios serían los enumerados en los presupuestos correspondientes.

Si por conveniencias del Ayuntamiento nos fueran pedidos los doce vehículos pero un cierto número de ellos correspondieran al grupo A, y otros al grupo B, concederíamos un descuento de siete por ciento sobre los primeros y un cinco por ciento sobre los segundos y sobre los precios figurados en los presupuestos correspondientes.

GRUPO C. Los presupuestos comprendidos en esta carpeta, no se ciñen en absoluto a las condiciones exigidas en el pliego facultativo correspondiente, basándose esta Sociedad en la enmienda unida al dictamen de aprobación de las condiciones del concurso.- Este grupo comprende una carrocería ambulancia de tipo idéntico al empleado por el Ayuntamiento de París y montada sobre chasis de diversas fuerzas cuyos precios por unidad son los siguientes:

1º Sobre chasis 10 HP tipo I.I.,.....Pts. 17.500.-  
(diecisiete mil quinientas pesetas)

2º Sobre chasis 10 HP tipo H.K.1.....Pts. 20.000.-  
(Veinte mil pesetas)

3º Sobre chasis 12 HP tipo I.A.2.....Pts. 23.000.-  
(Veinte y tres mil pesetas)

Esperamos merecer de V.E. y de la Comisión correspondiente, que en el caso de precisar aclaraciones o datos complementarios de las proposiciones presentadas, tendrá la bondad de requerirnos para ello, pues estamos dispuestos a facilitarlos tan pronto como los soliciten.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 21 de Febrero de 1925.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE  
AUTOMÓVILES RENAULT  
EL DIRECTOR

Adelhuera

Documentos que se acompañan: Presupuesto A, conteniendo precios, detalles, características, fotográficos de 4 Ambulancias para el transporte en camilla de enfermos infecciosos, 6 furgones para equipo de desinfección y 2 para el transporte de ropas y calzados usados, sobre chasis 12 HP tipo I.A.2.

Presupuesto B, conteniendo documentos análogos relativos a 4 Ambulancias para el transporte en camilla de enfermos infecciosos, 6 furgones para equipo de desinfección y 2 para el transporte de ropas y calzados usados sobre Chasis 10 HP tipo H.K.1.

Presupuesto C, conteniendo precios, detalles, características  
Ayuntamiento de Madrid

relativas a Ambulancias montadas sobre diversos tipos de chasis.

1. Resguardo de la Caja General de Depósitos n.º  
473697 de entrada y 160107 de registro, represen-  
tativo de 12.500 pts en metálico



29  
E.9.654.318 \*

EXCMO SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El que suscribe Don Pedro Hucke, en calidad de Director Gerente de la Sociedad Anónima MERCEDES ESPAÑOLA, a V.E. tiene el honor de exponer:

Que ha llegado a su conocimiento que por el Excmo. Ayuntamiento de su digna presencia se ha abierto un Concurso acerca de la adquisición de automoviles, destino a sanidad, concurso que se ha publicado en el ejemplar del Boletín Oficial, num.1353 en fecha 4 de Diciembre proximo pasado, e interesando á la entidad que representa concurrir al aludido concurso formaliza la adjunta oferta:

- 1) 4 Coches de Sanidad, de a cuatro camillas y seis asientos.
- 2 Camiones para transporte de ropa y calzado usado.

Adjuntamos las condiciones de Venta de la Fábrica "Daimler -Mercedes", como unicos concesionarios en España.

En vista de la situación política de Alemania nos es imposible cumplir con todas las condiciones que el Excmo. Ayuntamiento ha tenido á bien fijar.

Llamamos la atencion del Excmo. Ayuntamiento que la casa "Daimler-Mercedes" es proveedora de Ayuntamientos en todas partes del mundo y sus productos han encontrado gran aprobacion.

El material tiene fama mundial por su excelente calidad y por su menor consumo de combustible.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 21 de Febrero de 1923.

MERCEDES ESPAÑOLA S. A.

*Hucke*  
DIRECTOR

Ayuntamiento de Madrid

10

Madrid, 21 de Febrero de 1923.







7

21.

E.9.646.602 \*

Excmo Sr. Alcalde Presidente del  
Excmo Ayuntamiento de Madrid.

D. Enrique Ribed y Andriani, venino de Madrid, mayor de edad, con cédula de 3ª clase nº 20905, expedida en 1º de Agosto de 1922. tiene el honor de someter al estudio del Excmo Ayuntamiento de Madrid la siguiente proposicion para el suministro de doce automóviles, cuatro de ellos destinados al transporte en camillas de enfermos infecciosos, seis para la organizacion de otros tantos equipos de desinfeccion, y dos dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzados usados destinados á la venta.

#### PROPOSICION

- a) Cuatro camiones para el transporte de enfermos infecciosos, constituidos por Bastidores LATIL tipo B (cuya descripcion, planos y fotografias se acompañan) y carroceria construida fielmente segun el pliego de condiciones inserto en LA GACETA DE MADRID de 6 de Diciembre de 1922 al precio unitario de veinticinco mil pesetas, en total por los cuatro cien mil pesetas.
- b) Seis coches para el transporte de equipos de desinfeccion sobre chasis LATIL tipo B con carroceria

Ayuntamiento de Madrid

de acuerdo asimismo á lo especificado en dicho pliego de condiciones por el precio unitario de veinticuatro mil pesetas y por los seis ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

- c) Dos automóviles dedicados exclusivamente al servicio de ropas y calzados usados destinados á la venta, montados sobre chasis LATIL tipo B. y cuya carrocería es exáctamente igual á lo estipulado en el pliego referido por el precio unitario de dieciocho mil pesetas y precio total de treinta y seis mil pesetas.

DESCRIPCION

Los automóviles propuestos son, como antes se ha dicho, de la marca "LATIL" fabricados por la Casa Blum y Ca de Suresnes (Francia) y del tipo que la casa constructora denomina "camioneta tipo B." y cuyas características son las siguientes:

BASTIDOR de acero estampado con largueros rebajados en todo el largo detras de la parte correspondiente al cambio de velocidades de manera que el piso de la carrocería queda solo á cuarenta y seis centímetros sobre el suelo cuando el vehículo está cargado.

MOTOR de cuatro cilindros monobloque de 85 milímetros de diámetro por 130 de carrera da una potencia de 14/20 HP.-Enfriamiento por bomba de circulación de agua, ventilador y radiador, magneto de alta tensión, carburador "Solex" horizontal, de dos surtidores. (Carburador que ha ganado el Concurso de economía en Francia) y cuyo consumo queda por debajo del fijado en el pliego de condiciones.

Regulador inviolable con objeto de que el conductor no pueda hacer marchar el motor á velocidades inmoderadas.-Engrase automático obtenido por bomba de engranages.

E M B R A G U E de disco único, que es la solución mas sencilla, mas práctica y que ha sido adoptada por las casas de mas prestigio del mundo.

C A M B I O D E V E L O C I D A D E S:-Da cuatro de estas hacia delante y una hacia atras, lo que permite aprovechar en todo momento el mejor rendimiento del motor. Dichas velocidades son

- En 1<sup>a</sup> hasta 8,500 Km.por hora
- En 2<sup>a</sup> " 14,000 " " "
- En 3<sup>a</sup> " 25,000 " " "
- En 4<sup>a</sup> " 44,000 " " "
- En marcha atrás hasta 3,500 Km.por hora

S U S P E N S I O N :-Por medio de ballestas semi-elípticas muy planas y largas, disposición que mejor absorbe los choques y vibraciones.

R U E D A S:-De discos de acero estampado intercambiables provistas de neumáticos de 955 milímetros por 155 m/m. Viene provisto de cinco ruedas.

F R E N O S:-Dos potentes frenos, uno de mano que actúa sobre las ruedas traseras y otro de pie que actúa sobre el diferencial.

D I R E C C I O N :-Del tipo de tornillo y sector, absolutamente irreversible y suave.

P E S O:-El bastidor desnudo pesa 1.400 Kgs. y la carga útil transportada es de 1.500 Kgs á mas de 700 Kgs. que se suponen para la carrocería.

Todo ello constituye un bastidor incomparable, pues se separa de la práctica corriente deja esta clase de vehículos con una terminacion muy somera.-El motor de la camioneta LATIL está perfectamente esmaltado y todos los materiales, engranajes, juegos de bolas, etc son de la mal alta calidad.

Ademas es la Camioneta mas baja, mejor suspendida y de mas suave conduccion que hasta el dia se ha fabricado.

C A R R O C E R I A S :-Seran construidas adaptándose en todos sus detalles á las condiciones marcadas en el Pliego del Excmo Ayuntamiento.

A C C E S O R I O S :-El material completo que la casa LATIL tiene por costumbre entregar con gran largueza.

G A R A N T I A :-Queda aceptada en toda su extensión la marcada en el Pliego de condiciones.

P I E Z A S D E R E C A M B I O :-El concesionario mantendrá en Madrid un Stock dellmas corriente uso.

P L A Z O S D D E E N T R E G A :-El primer vehículo para los ensayos preliminales será traído en un corto plazo; los restantes dentro del que marca el pliego de condiciones.

Con esta proposicion se incluyen

- a) un plano en escala de 1/10
- b) dos prospectos en francés con grabados y descripciones detalladas.

E.9.657.331 \*



5ª

c) cuatro fotografías, N.º. 627, 629, 647, y 659 que representan :-

La N.º. 627, El Bastidor visto de frente.

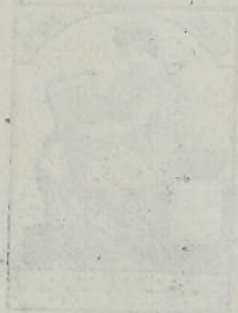
La N.º. 629, El Bastidor visto desde el lado derecho donde se puede apreciar bien el perfecto acabado y esmaltado a fuego del Motor y lo muy bajo que está el Bastidor en la parte que sostiene a la Carrocería.

La N.º. 647 Un coche de reparto montado sobre este Bastidor visto por delante del costado izquierdo.

La N.º. 659 Otro coche de reparto de mercancías sobre igual bastidor visto por detras del costado derecho mostrando el interior de la Carrocería. En esta fotografía se puede apreciar la amplitud del interior y la poca altura del piso del coche no conseguida por ningun otro fabricante.

Debemos llamar la atención del Excmo Ayuntamiento sobre el hecho de que los bastidores que proponemos no son chasis de turismo mas ó menos alargados y modificados para hacerles en apariencia capaces de soportar las carrocerías señaladas en el pliego de condiciones, con evidente pérdida de resistencia y á costa de su duracion, sino bastidores construidos expresamente para el objeto deseado, lo que les garantiza.

Ayuntamiento de Madrid



tiza una iñimitada duracion que se traduce en verda-  
dera economia con el tiempo.

Madrid veintiuno de Febrero de mil novecientos vein-  
titres.

*Miguel Ribed*

**RIBED**  
3. Plaza de la Lealtad, 3  
**MADRID**

r da

ein

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





34

E.9.670.683 \*

Don Camilo Calamari y Rossi, mayor de edad, casado Ingeniero, como Consejero Administrador Delegado de la Sociedad Anonima FIAT HISPANIA, constituida por escritura publica de catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve ante el notario de esta Corte Don Jose Toral, y domiciliada en la Avenida del Conde de Peñalver numero 19, atentamente, expone;

Que en el Concurso abierto en virtud de acuerdo adoptado por esa Excelentisima Corporacion en su sesion del veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos para la adquisicion de automoviles sanitarios con destino a los servicios de transportes de enfermos y desinfeccion del Laboratorio Municipal de Madrid, tiene el honor de formular la oferta o proposicion que a continuacion se detalla, ajustandose a las condiciones del pliego aprobado para el citado Concurso;

**OBJETO DE LA PROPOSICION.**-El suministro de todos los vehiculos objeto del concurso o sean, precisamente:

1º.-Cuatro destinados al transporte en camillas, de enfermos.

2º.-Seis para los correspondientes equipos de desinfeccion.

3º.-Dos para el transporte de ropas y calzado usados,

a los precios detallados a continuacion:

Pesetas VEINTE Y CINCO MIL -25.000.- por cada uno de los vehiculos del primer grupo o sea auto-ambulancias para el transporte de enfermos.

Pesetas VEINTE Y SEIS MIL -26.000 .- por cada uno de los automoviles del segundo grupo, esto es, de los destinados a equipos de desinfeccion.

Pesetas VEINTE Y UN MIL .- 21.000.- por cada uno de los furgones objeto del tercer grupo, para el transporte de ropas y efectos usados.

Ayuntamiento de Madrid

8  
CARACTERISTICAS DEL CHASSIS.-En el anexo numero 1 (uno) figuran detalladamente especificadas todas las características del chasis modelo 505 F, marca FIAT, sobre el cual van montadas las carrocerías de los doce vehículos objeto del concurso.

En consonancia con el texto de la enmienda aceptada por esa Excelentísima Corporación al aprobar el dictamen, tales características se separan en parte de las precisadas en la condición segunda de las facultativas, alegando en defensa de tales variantes las razones siguientes:

**Neumáticos.**-El modelo ofrecido está dotado de los de las dimensiones 820 por 120, simples delante y dobles en las ruedas posteriores. Tales dimensiones son las suficientes teniendo en cuenta el peso total que han de soportar, la potencia del motor, y las velocidades que se deben alcanzar, datos todos que son los de influencia positiva en la vida de los neumáticos y en su eficiencia; y han sido señaladas por la fábrica FIAT, no caprichosamente, sino luego de comprobar minuciosamente y siguiendo las prácticas por ella siempre observadas y que son una de las bases de su sólido prestigio en el mundo entero, los cálculos de su autorizado personal técnico.

En resumen, por cuanto a este particular se refiere, se puede dar a ese Ayuntamiento la garantía de que las gomas o bandajes neumáticos de que van provistos los vehículos ofrecidos, son los exactamente adecuados a los mismos.

**Distancia entre ejes.**-El modelo FIAT 505 F tiene una distancia entre ejes de tres metros cinco centímetros lo que ofrece la ventaja de evitar una exagerada longitud del árbol transmisor, y la posibilidad de averías a consecuencia de la circulación sobre pavimentos accidentados o en deficiente estado, que de aquella se derivarían; asimismo la distancia entre ejes indicada facilita al coche un viraje en radio más reducido, ventaja no pequeña debiendo utilizarse los vehículos en esta capital, en algunos de cuyos barrios o distritos, las calles son estrechas y no obstante presentan una intenso tráfico.

Razonadas con lo que antecede las diferencias observadas y en nuestra opinión solo originarias de ventajas en los vehículos, se

hace a continuacion especial mencion de determinadas particularidades del modelo ofrecido.

tales son la cilindrada del motor;el especial dispositivo del carburador a dosaga automatico;el embrague a discos multiples progresivo y robusto,el puente posterior solido y faciamente desmontable etc etc.

CARRO CERIAS.- Acompañamos (anexos numeros 2,3 y 4) descripcion detallada

de las carrocerias para cada grupo de vehiculos y fotografias y diseños a fin de que la Comision correspondiente pueda adquirir idea exacta y tan completa como es posible de los vehiculos que lae sociedad FIAT de Turin construye en la clase de que se trata

Las fotografias son de ambulancias entregadas por la citada Fabrica a la Cruz Roja Norteamericana, a la Real Marina Inglesa, al Real Ejercito Italiano, y a Municipios y entidades de beneficencia de Italia entre las cuales figuran:

Los Municipios de Roma, Carpi, Urbino, Trieste, etc.

Las Sociedades de la Cruz Verde de Bologna, Gorizia, Floren- cia etc. y ademas

La Sanidad Militar del Ejercito Italiano.

La Sanidad Militar del Ejercito Griego.

La Cruz Roja Inglesa.

La Cruz Roja Suiza.

El Regimiento de Garellano etc.

Se acompaña asimismo un diseño de la parte carrozable del chassis del modelo ofrecido, y se advierte en relacion con las fotografias presentadas que se trata de las construidas por la FIAT sobre chassis de modelos que ya no construye y siguiendo como es logico las indicaciones que en cada caso formulaba la entidad para la que estaban destinadas.

Pero tienen el valor de constituir una prueba de como trabaja la Fabrica FIAT, y el indicio de que al construir las que se ofrecen de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones la FIAT lo hara de manera perfecta, con arreglo a todos los adelantos y sin omitir detalle que las complete.

Finalmente, debe hacerse notar que el coche propiedad

de esa Corporacion y destinado al Servicio del Señor Alcalde es de nuestra marca y precisamente de un modelo de turismo del que es derivacion el 505 F ofrecido en la presente.

PRUEBAS Y ENSAYOS.- Me declaro en nombré de la sociedad que represento, en absoluto conforme con todo lo prescrito por el pliego de condiciones que acepto en su integridad, acompañando a la presente el resguardo acreditativo de haber hecho el deposito o fianza que exige la segunda de las condiciones economico administrativas.

OBSERVACION ESPECIAL.- Con referencia a los precios al principio indicados y dado que segun es notorio se hallan pendientes las negociaciones para la conclusion de un Tratado Comercial entre Italia y España, se declara expresamente que en el caso de que antes de que los doce vehiculos ojeje to de este concurso sean importados en España, el aludido Tratado fuese firmado y de él resultase la importacion de automoviles italianos gravados con derechos menores que los que en la actualidad percibe la Aduana española, la FIAT HISPANIA rebajara los precios consignados en igual cuantia de la rebaja de los derechos.

Esta es la proposicion que en nombre de la sociedad FIAT HISPANIA someto a la consideracion de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

FIAT HISPANIA  
SOCIEDAD ANÓNIMA - MADRID  
El Consejero-Delegado,





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Comisión 5ª

2ª citación

Pres.

Morales

A. Herrera

A. N. Villamil

J. Cortés

Martín

Miguel

Jimeno

Vozmediano

Ortiz

Peláez

Flora

San de Pedro

Llorente

Aperturo Lo Alcalde

Abiertos los pliegos pre-

sentados a este Concurso - que han resultado suscritos por los

Casas y entidades siguientes:

Hispano - Suiza, Fabregues  
Lamarea H<sup>nos</sup>, Frausmann

(Benz), Botella Montoya,

Morales Recero (Vermorel),

Renault, Huckle (Mercedes

Espanola), Ribed Andriani,

y Calamari Rossi (Fiat Hispania) -

se ha acordado, de conformidad con la  
enmienda incorporada al acuerdo municipal

del veintisiete de octubre último,

el nombramiento de la presencia encargada

da del informe y estudio de las propo-  
siciones presentadas, compuesta de los Se-  
ñores A. Herrero, Murro y Pilegrin,  
Ingenieros G. Sol y Pradillo y Limón,  
Director del Laboratorio, con un Re-  
presentante del Centro Electro-técnico  
para lo que se dirigirá la correspon-  
diente comunicación para que se de-  
signe.

Madrid 24 febrero 1923.

Al Excmo. Sr. Presidente.

General Arenas

Petro 28.

Conforme con lo propuesto de acuerdo con las  
órdenes oportunas

J. de

Sr. Coronel-efe del Centro Elec-

Residencia)

En expediente relativo a la adquisición de automóviles sanitarios y otros del servicio de limpiezas de este Ayuntamiento, se ha acordado el nombramiento de una Comisión que estudie e informe acerca de las proposiciones presentadas, Comisión de la que deberá formar parte un Representante del Centro Electrotécnico, en unión de tres Concejales, Ingenieros Municipales y Director del Laboratorio Municipal.

En cumplimiento de su acuerdo tengo el honor de dirigirme a V. E. para que, si a bien le tiene, designe un individuo de ese ~~Consejo~~ Consejo de su digna dirección, con el expresado objeto.

Dios etc

D. Eduardo A. Herrera

" Tori Muro Sere

" Antonio Pelayo Medina

1.º Marzo

~~Por la Comisión~~ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión 5.ª, ha sido V. E. designado para formar parte de la Comisión que, integrada por tres Concejales, Ingenieros municipales, Director del Laboratorio y Representante del Centro Electrotécnico, deberá estar

diar e informar acerca de las proposiciones presentadas con motivo del concurso anunciado para la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de automóviles sanitarios y otros del servicio de limpias.

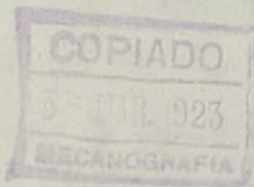
Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios, etc.



Otra análoga a D. Rogelio Sol, Ingeniero Municipal - Ferreras - 7.

Idem a D. Juan Bradillo, idem, id  
Hileras - 6.





= CARACTERÍSTICAS =

MARCAS.	CILINDROS.	DI.ENSIONES CILINDROS.-	REGULADOR.	ENGRASA.	CALENTADOR.	ENCENDIDO.	ALUMBRADO.	REFRIGERACION.	VENTILACION.	EMBRACUL.	VELOCI- DIDES.	DIREC- CION.	SUSPENSION.	RUEDAS.	FRANOS.	GASO- LIN.	PESO del CHASIS.	CARGA UTIL.	GASTO GASOLINA.	GASTO ACEITE.	POTEN- CI.	TRANSMI- SION.
3 Latil	4 monoblock.	85 X 130	Centrífugo.	A compresión por bomba.	Horizontal nivel.	Magneto al- ta tensión.	Eléctrico por dinamo y batería.	Bomba de cir- culación agua.	Delantero.	Disco único.	4-1 Derecha.		Muelles. rectos.	955 X 155	Pies s/ diferencial. mano r. t.	50. l	1.400	1.500	25 %		14-20	
4 Wermorel.	4 id.	80 X 130.	"	"	Zenit.	"	"	Termosifón	id.	"	4-1 id.		id.	820 X 120	Pies s/ la caja mano r. t.	60. l		1.500	14 %	0,700	12-16	
5 Renault	4 id.	80 X 140		Automático.	Automático válvula li- bre.	Magneto.	Batería.	id.	Trasera.	Cono invertido.	4-1 id.		id.	820 X 120	Pies s/transforma- ción y de mano r.t.		1.500	1.500		12 HP.	Eléctrico.	
id.	4 id.	75 X 120		id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	3-1 Izquierda.		id.	820 X 120	R. traseras.		900	700		10 HP.	id.	
id.	4 id.	id.											Resorte rectilíneo								10 HP.	id.
7 Latil	4 id.	85 X 130																			14-20	
8 Fiat	4 id.	75 X 130		Bomba.	Fiat.	Magneto.	Dinamo.	Bomba centrí- fuga.		Discos múl- tiples.				Atrás do- blas.	Tambores so- bre r. t.		1.000	1.350	"	"	20-25	

Ayuntamiento de Madrid

39.

PRECIOS.

CARACTERÍSTICAS.

MARCAS.	ENFERMOS.	DESINFECCION	ROPAS Y EFECTOS	TOTAL.	ALTURA CHASIS. Y ASIENTOS	CAMILLAS CAL- FACCION.	VENTI- LACION.	PLAZONDE ENTREGA.
3 Latil (Botella)	27.000	24.000	20.000	284.000	0,45	4-2-2	Escape	Persianas automáticas. 6 m.
	25.000							
4 Wermorel (Santos Morales)	22.000	20.000	17.000	242.000	0,52	Los del pliego.	"	" 6 m.
5 Renault	25.250	22.550	16.250	268.800	0,64	4-4-3	Escape	Eléctrico. 3 m.
Dº 7% si se dá todo.				249.984				
Renault	20.650	18.750	12.500	220.100	"	"	"	"
Dº 5% si se dá todo.				209.095				
Renault	17.500							
	20.000							
	23.000							
7 Latil (Ribed)	25.000	24.000	18.000	280.000	0,46			3 m.
8 Fiat.	25.000	20.000	21.000	262.000	0,65	4-3	Eléctrica. Eléctrica.	3 m.

12

RECUERDOS DE LAS AYUNTAMIENTOS DE MADRID

NUMERO DE RECIBO	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONEDA
100	1900	...	...	...
101	1900	...	...	...
102	1900	...	...	...
103	1900	...	...	...
104	1900	...	...	...
105	1900	...	...	...
106	1900	...	...	...
107	1900	...	...	...
108	1900	...	...	...
109	1900	...	...	...
110	1900	...	...	...

Ayuntamiento de Madrid

40

MARCAS.	CHASIS.	CARROCERIA.	CONSUMO.	PLAZO DE ENTREGA	CLASIFICACION GRAL.		
					PRE-CIO.	SIN MOTOR.	CON MOTOR.
3 Latil	1	1	2	2	7	4	
4 Wermorel	2	4 Se ignora.	1	2	3	2	
5 Renault-A.	3	3	Se ignora-3.	1	4	6	
Renault-B.	3	3	Se ignora-3.	1	1	1	
• Renault-C.	3	3	Se ignora-3.-	1	2	3	
7 Latil	1	4-Se ignora.	2	1	6	5	
8 Fiat.	4	2	Se ignora-3.-	1	5	7	

NOTAS.- El coche Latil tiene el chasis tan bajo, que algunos elementos están a 0,25 m. del suelo.

La carrocería del Renault es deficiente a juzgar por el dibujo y descripción; resulta mejor la que presenta (modelo de París), pero que no tiene más que una camilla.

= CLASIFICACION =

Se ha clasificado con respecto a los distintos conceptos y se han sumado los coeficientes y la suma ha dado la clasificación general. Nos hemos abstenido de considerar el motor por ser un factor tan importante que puede decidir y entender debe preceder discusión y examen.

Ayuntamiento de Madrid

94

AYUNTAMIENTO DE MADRID

NUM. DE EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN	ASUNTO	CLASIFICACIÓN	ESTADO
1	15/10/1912	...	...	...
2	20/10/1912	...	...	...
3	25/10/1912	...	...	...
4	30/10/1912	...	...	...
5	5/11/1912	...	...	...
6	10/11/1912	...	...	...
7	15/11/1912	...	...	...
8	20/11/1912	...	...	...
9	25/11/1912	...	...	...
10	30/11/1912	...	...	...

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día ... de ... de 1912, ha acordado ...

FIRMAS

El Alcalde: ...

El Secretario: ...

*Nº 17*

*41*

*Ribed*

Plaza de la Lealtad, 3  
Teléf. M-1429. Code A.B.C. 5th. Impd.

MADRID 10 de Abril de 1923

SR. PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION  
DE MATERIAL SANITARIO.  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mi distinguido Sr:-

Conformemente con lo tratado con la Comision técnica para la adquisicion de automóviles sanitarios, me complazco en dirigirme a usted para manifestarle que en mi deseo de serles grato, acepto la modificacion propuesta de modificar la carroceria para el transporte de enfermos poniendo un compartimiento para el médico y su ayudante, inmediatamente detrás del asiento del conductor, con comunicacion al departamento de camillas y que éstas, en vez de ir colgadas, vayan en la forma que ustedes designen.

Realmente esta modificacion, que es muy costosa, me relevaria de hacer ninguna rebaja, sobre todo teniendo en cuenta el alza del franco y la subida de precios de la Casa "LATIL", pero en mi deseo de serles agradable no omito sacrificio alguno y accederia:-1º a la modificacion señalada para la carroceria:-2º a poner un contador registrador, del mejor modelo, a la transmision y 3º á rebajar quinientas pesetas sobre el precio del pliego de condiciones.

No dudando que estas mejoras y el sacrificio que me cuesta el hacerlas seran debidamente apreciados por ustedes, me ofrezco suyo atto s. s. Q. E. S. M.

*Enrique Ribed*

*Ribed*

Plaza de la Lealtad 3  
MADRID

nº 2

42

*Ribed*

Plaza de la Lealtad, 3  
Teléf. M-1429. Code A.B.C. 5th. Impd.

MADRID 13 de Abril de 1923

Sr. PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION  
DE MATERIAL SANITARIO.  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Muy Sr.mio:-

De conformidad con los deseos manifestados por la Sub-Comision que tan dignamente preside Vd.me complazco en manifestarle que el herramental de que vendrian provistas las camionetas para camillas, seria el siguiente:-

2 faros

2 linternas piloto

1 bocina ó una campana, si creen esto mejor.

1 caja de herramientas, con llaves, gato, aceitera, etc.

1 rueda de recambio con neumático.

Números de policia

1 botella de aire comprimido.

1 Aparato extintor de incendios sistema BOYCE el cual funciona automáticamente ó a voluntad.

Con este motivo me reitero de Vd.atto s. s.  
Q. E. S. M.

*A. Ribed*



CIUDAD ANO  
RI  
DIRECCIÓN  
L/

Plaza de la Lealtad, 3  
TOM. N.º 112. C.º 1.º A.º C.º 1.º 1.º

MADRID 13 de Abril de 1925

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
DE MATERIAL SANITARIO  
ST. PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION

Muy Sr. mio:-

De conformidad con los bases manifestados por la  
Sub-Comision que tan dignamente preside V.º me complazco en  
nifestarle que el material de que voy a disponer para las  
misiones para camillas, seria el siguiente:-

- 3 cajas
- 2 literas plegables
- 1 botica de una camara. al orden de este mejor.
- 1 caja de herramientas, con llaves, caceres, etc.
- 1 trase de resaca con resaca.
- Extensor de politica
- 1 botella de aire comprimido.
- 1 Aparato extintor de incendios sistema BOYCE el cual funciona  
de automaticamente a voluntad.

Con este motivo me retiro de V.º a.º  
D.º E.º M.º

*[Handwritten signature]*

# RENAULT

MADRID

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:  
AUTORENOS-MADRID.

DIRECCIÓN Y OFICINAS } TELÉFONO=5-1404  
AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS, 7y9  
TALLERES Y GARAGE } TELÉFONO=5-888  
AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS, 7y9  
SALON DE EXPOSICIÓN } TELÉFONO=5-1404  
CALLE DEL ARENAL, 23

H3

DIRIGID TODA LA CORRESPONDENCIA  
A NOMBRE DE LA SOCIEDAD  
**APARTADO 9022**  
**MADRID-9**

C/.

L/F.

*Madrid* 27-de Marzo de 19 23

Sub-Comisión del Concurso de Automóviles  
Sanitarios.

M a d r i d

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con lo convenido en la entrevista que tuvo el gusto de celebrar con Vds. en la mañana de hoy nuestro Director, les confirmamos que haríamos

1º - Una bonificación de Trece mil quinientas Pesetas----  
(13.500 Pesetas) sobre el precio global en el caso de sernos pedidos seis Furgones 12 HP, para equipo de desinfección, ofrecidos en nuestra proposición A-2 al precio de 22.550 Pesetas, y dos Camionetas 12 HP ofrecidas en nuestra proposición A-3 al precio de 16.250-Pesetas.

2º - Una bonificación de Diez mil quinientas Pesetas-----  
(10.500 Pesetas) sobre el precio global en el caso de sernos pedidos seis Furgones 12 HP para equipo de desinfección, ofrecidos en nuestra proposición A-2 al precio de 22.550 Pesetas y dos Camionetas sobre chasis 10 HP ofrecidas en nuestra proposición B-3 al precio de Pesetas 12.500

Ayuntamiento de Madrid

3º - Una bonificación de Pesetas Diez mil ciento sesenta y siete (10.167 Pesetas) en el caso de sernos pedidos cinco Furgones 12 HP para equipo de desinfección ofrecidos en nuestra proposición A-2 al precio de 22.550 Pesetas y dos Camionetas 12 HP, ofrecidas en nuestra proposición A-3 al precio de 16.250 Pesetas.

Plazo de entrega - El plazo de entrega sería, como ofrecido en nuestras proposiciones, de tres meses, a contar de la fecha de la adjudicación para la totalidad del pedido, pero, podríamos presentar en un plazo muy breve algún modelo de chasis idéntico a los ofrecidos, aunque de carrocería distinta, que permitiese realizar cuantas pruebas marcha, velocidad y consumo se desearan.

Estamos por completo a la disposición de Vds. para ampliar les cuantos datos precisen y quedamos a sus órdenes muy attos.ss.ss.

q.e.s.m.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE  
AUTOMÓVILES RENAULT  
EL DIRECTOR

Adelma



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Señores de la Comisión 5<sup>a</sup>

Anunciado concurso para ser adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento cuatro automoviles para la conducción de enfermos y heridos; seis para la organización de equipos de desinfección, y dos para el transporte de ropas y calzado usados, se publicó en la Gaceta de Madrid del 6 de Diciembre último el correspondiente anuncio, habiéndose presentado pliegos por las casas siguientes:

1= Hispano-Suiza, representada por el Consejero Delegado, de firma ilegible.

2= Benz, por su representante en España Don Enrique Trauman.

3= Latil, por Don Jaime Botella Montoya.

4= Vermorel, por Don Santos Morales.

5= Renault, por Don Alvaro de Loma.

6= Mercedes Española= por Don Pedro Hucke.

7= Latil, por Don Enrique Ribed; y

8= Fiat, por Don Camilo Calamari.

Examinada las proposiciones antes relacionadas, hubo que desechar las siguientes:

1= La Hispano-Suiza, por no haber cumplido la condición segunda de las económica-administrativas que regulan este concurso, de efectuar el depósito del 5% del importe.

2= La Benz, por exceder los precios de los fijados en el concurso en su totalidad y en cada uno de los tipos y no aceptar la condición 10 de las facultativas; y

6= La Mercedes Española, por no ajustarse a ninguna de las condiciones fijadas, facultativas ni económico administrativas.

Quedan, pues; solamente para estudio, las 2, 4, 5, 7 y 8, las cuales pasamos a examinar detenidamente. A este fin acompañamos unos cuadros comparativos de las características, precios y plazos de entrega, de cuyo examen deducimos:

- I -

COCHES PARA HERIDOS Y ENFERMOS.

Ayuntamiento de Madrid

a) En cuanto al motor, todas las marcas son aceptables, si bien los po-

nentes consideran de mayor garantía, dentro de la bondad de todas, la Latil y Renault.

B)=En cuanto a los chasis podemos hacer la misma observación que con respecto a los motores; sin embargo, para los coches destinados a conducir enfermos y heridos encontramos ventajoso, por la facilidad de acceso, el chasis Latil, cuya altura sobre el suelo es de 45cm. o sea 0'07 más bajo que el Vermorel y 0,19 que el Renault y que el Fiat.

Esta circunstancia es sumamente importante, por la facilidad que proporciona para la colocación de las camillas, pues la más alta resulta a la altura de los hombros de los que las conducen, y el esfuerzo para elevarlas se hace al mínimo.

Ademas la circunstancia de tener el centro de gravedad muy bajo, da mayor estabilidad al coche, y sus movimientos resultan más suaves.

C)= La carrocería es desde luego superior la del Latil n° 3 para los coches de enfermos y heridos, como hemos podido deducir de la descripción minuciosa que de ello acompaña, y otro tanto podríamos decir del Latil n° 7, puesto que el firmante de la proposición se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego. La circunstancia de que el firmante del Latil n° 7, en carta que se une (n°1) ofrece la carrocería de conformidad a los deseos de la Ponencia, y ademas una baja sobre el tipo del pliego, inclina el animo de los firmantes hacia este tipo, descartando las demas marcas por las razones antes dichas de la mayor altura del chasis.

## - II -

### FURGONES PARA EQUIPOS DE DESINFECCION Y TRANSPORTE DE ROPAS Y CALZADOS USADOS.

Al entrar en el estudio de estos vehículos, vemos por los cuadros que se acompañan, que las marcas competidoras son la Renault y Vermorel, que presentan analogas circunstancias, en cuanto a precio y características del chasis; pero como el motot Renault lo juzgamos superior, esta cualidad, que no vacilamos en calificar de predominante, nos decide a proponer los coches Renault para los servicios a que se refiere el epígrafe.

Al entrar en el estudio económico, nos encontramos con que las únicas proposiciones que están dentro de la cifra fijada, son las Renault y Vermorel, esta última en segundo lugar por la inferioridad del motor. De aquellas, solo la A, pues la B no reúne las condiciones de la carga útil, que es de 700 kilogramos en vez de los 1.250 mínimos fijados; pero como a su vez esta pro-

posición es la que en los coches de enfermos propone una carrocería deficiente y la hemos descartado ya, hemos recurrido a formar combinaciones, escogiendo los tipos más convenientes, aunque de distintas marcas, la cual no es un inconveniente más que en apariencia, pues en todos los Municipios de Europa ocurre lo mismo, y en nuestro caso, no hay manera de encajar el número de coches que se propone adquirir dentro de la cifra presupuesta, si quisieramos que fueran de un solo tipo, a menos de aceptar el Renault para enfermos que hemos desechado.

Hechas todas las combinaciones imaginables a base de las marcas Latil y Renault, que han sido las elegidas, hemos podido observar que todas excedían de las 250.000 pesetas disponibles.

Para ver de solucionar esta dificultad sin recurrir a la adquisición de menor número de coches, hubimos de llamar a los representantes de las marcas Latil y Renault, a fin de que informasen a la Ponencia acerca de las rebajas que podrían hacer en los distintos casos y combinaciones, ya que la primera nada exponía sobre el particular, y la segunda sólo preveía el caso de que la adquisición fuese total para ella, en sus tres proposiciones.

Las cartas que figuran en el expediente detallan los descuentos de las casas en los distintos supuestos y combinaciones, que son las siguientes:

Latil nº 7= Adquiriendo los cuatro coches para enfermos y heridos, reduce el importe a 24.500 pesetas cada coche, aceptando las modificaciones que se le propongan para la carrocería y entregando los coches con los accesorios y piezas de recambio que detalla en la carta nº 2.

Renault= Si se adquieren para los dos servicios de desinfección y transporte de ropas y calzado usado coches de un mismo tipo (12 HP.), el descuento sería de 13.000 pesetas en total, y en caso de adquirir seis para la desinfección (12 HP) y dos para transporte de ropas (10 HP), el descuento sería de 10.500 pesetas.

Con estos datos a la vista y teniendo en cuenta que consideramos que el tipo Latil que debe adquirirse es el presupuesto por el Sr. Ribed, por las razones expuestas y sus ventajas para la índole delicada del servicio que han de prestar, además de ser el más ventajoso en precio, la combinación más ventajosa, es la siguiente:

	Pesetas.
Cuatro coches <sup>Latil</sup> para enfermos de 24.500 ptas.....	98.000
Seis coches Renault (12 HP) de 22.550 ptas } 160.300-10.500 de dest°	149.800
Dos coches Id (10 HP) de 12.500 ptas }	
Importe total.....	247.800

cifra que, como se ve, está por bajo del crédito consignado, con una economía de 2.200 pesetas.

La otra combinación de los ocho camiones de 12 HP. la consideramos inferior porque el importe de estos, es de 167.800 ptas y el descuento de 13.000, quedando en 154.800, cifra que sumada a las 98.000 de coches para enfermos, da 252.800, mayor que la presupuesta y por tanto habría que adquirir un coche menos con daño para el servicio.

Resumiendo cuanto llevamos expuesto, y teniendo en cuenta los cuadros resúmenes que se acompañan y cuanto del estudio del expediente se desprende, la Ponencia propone que el concurso se adjudique en la forma siguiente:

1º= Los cuatro coches para conducción de enfermos y heridos a Don Enrique Ribed (marca Latil) y con la carrocería que propondrá la Ponencia, al precio de 24.500 pesetas cada coche.

2º= Los seis camiones para los equipos de desinfección, a Don Alvaro de Loma (marca Renault), tipo 10 HP. de los propuestos en la proposición A. (22,550 ptas)

3º= Las dos camionetas para transporte de ropas y calzado, al mismo Don Alvaro de Loma (marca Renault) tipo 10 HP. de los propuestos en la proposición B.

4º= El importe total de las adjudicaciones a Don Alvaro de Loma, lo son por el tipo de 149.800 pesetas.

5º= Los adjudicatarios quedarán obligados en un plazo máximo de dos meses a presentar un coche de cada tipo de los marcados en los números 1, 2, y 3, para que la Ponencia los examine y sean sometidos a las pruebas que estime convenientes; en el caso de que estas sean satisfactorias, propondrá la adjudicación definitiva; en el caso de (que) de no cumplirse las condiciones marcadas en los pliegos respectivos y las pruebas no sean satisfactorias, a juicio de la Ponencia, quedará nula y sin ningún valor la adjudicación provisional, quedando el Ayuntamiento en libertad de acción, sin que haya por parte de los adjudicatarios derecho a reclamación alguna.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el plazo de entrega del resto de los coches, será de tres meses para la mitad del total, y de cuatro para la totalidad.

Tal es el dictamen que la Ponencia que suscribe, tiene el honor de someter al juicio de la Comisión quinta.

Madrid 12 de Abril de 1923.

*Rogelio Sol*  
*Antonio Pleguez*  
*Juan Martínez*  
*Juan Verdillo*  
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Excmo Ayuntamiento

- Comisión 5ª
- 2ª comisión
- Sres.
- Mansueti
- A. Herrero
- A. B. Villanar
- Cubero
- Mique. de
- Munoz
- Ortiz
- Peláez
- Sanz de Pedro
- Silva

Anunciado concurso para la adquisición de doce automoviles sanitarios con destino a los servicios de transporte de enfermos infecciosos y de desinfección, del Laboratorio municipal; durante el plazo hábil de opción al mismo, se han presentado los ocho pliegos suscritos por las Casas constructoras y Representantes siguientes:

- Nº 1º Hispano-Suiza, representada por el Sr. Loupiero Delegado
- Nº 2º Benz, por su representante en España Don Enrique Fraumman
- Nº 3º Latil por Don Jaime Botella



- N.º 4 = Vermorel, por Don Santos Morales  
N.º 5 = Renault, por Don Alvaro de Loma  
N.º 6 = Mercedes española, por Don Pedro  
Hucke  
N.º 7 = Latil, por Don Enrique Ribed; y  
N.º 8 = Fiat, por Don Camilo Calamorie.

Para facilitar la labor de estudio y selección de dichas propuestas, esta Comisión designó una provincia a base de una gran amplitud en el elemento técnico para el preciso asesoramiento de la misma, pues figurar en ella, dos Señores Ingenieros municipales y un representante del Centro técnico; y emitida la provincia, después de haberla precedido los cálculos, estudios y tanteos correspondientes, la Comisión que suscribe la acepta como dictamen, y en su consecuencia, se remite a la misma como fundamento de la siguiente adjudicación provisional del Encurso que propone

a V. L. por si se tiene acordar:

- 1º Los cuatro coches para conduccion de enfermos y heridos a Don Enrique Ribed (marca Laitil), y con la carroceria que propoundria la pro-  
pouencia, al precio de veinticuatro mil quinien-  
tas pesetas cada coche
- 2º Los seis camiones para los equipos de des-  
nifecion, a Don Alvaro de Loma (marca  
Renault), tipo diez H P de los propuestos en  
la propouicion A (veintidos mil quinientas  
cinuenta pesetas)
- 3º Las dos camionetas para transporte de  
ropas y calzado, al mismo Don Alvaro de  
Loma (marca Renault) tipo diez H. P de  
los propuestos en la propouicion B.
- 4º El importe total de las adjudicaciones  
a Don Alvaro de Loma, lo es por la  
cantidad de ciento cuarenta y nueve mil  
ochocientas pesetas.
- 5º Los adjudicatarios quedarian obli-

quados en un plazo máximo de dos meses  
a presentar un coche de cada tipo de los  
marcados en los números uno, dos y tres,  
para que la Junta los examine y sean  
sometidos a las pruebas que estime conve-  
nientes. En el caso de que estas sean satis-  
factorias, se propondrá la adjudicación  
definitiva; y en el caso de no cumplirse las  
condiciones marcadas en los pliegos respec-  
tivos y las pruebas no sean satisfactorias,  
a juicio de la Junta, quedará nula  
y sin ningún valor esta adjudicación  
provisional, quedando el Ayuntamiento  
en libertad de acción, sin que los adju-  
dicatarios tengan derecho a reclamación al-  
guna.

Una vez hecha la adjudicación definiti-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

fiwa, el plazo de entrega del resto de los coches, sera de tres meses para la mitad del total, y de cuatro para la totalidad.

El importe de las adjudicaciones de este concurso sera cargo al credito de doscientas cincuenta mil pesetas consignadas para esta atencion en el Presupuesto extraordinario aprobado por T. C. en mes de enero de mil novecientos veintidos.

Esta Comision tiene tambien el honor de proponer a T. C. se pida acordar un expresivo voto de gracias, por la valiosa cooperacion prestada a este Concurso por el Señor representante del Centro Electrotecnico Don Ricardo Loyte.

T. C. no obstante, se pidiere acordar lo mas acertado.

Madrid 14 abril 1923.

Manuel Moreno  
D. Damián Murro

Manuel Polignone  
J. Silva

Manuel Cubero

Jose Miguel

MADRID 20 ABRIL 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PUBLICA ORDINARIA

Sobre la mesa de peticiones al Sr. Martinez Ruiz  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*

MADRID 27 ABRIL 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PUBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*



27-abril-1923

Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*



52

(922)

El Contador de Villa.

En 3 de Mayo de 1923

Esta Excmo. Corporacion ha acordado, en sesion de 27 de Abril ultimo, adjudicar el remate del concurso de adquisicion de tres automoviles sanitarios con destino a los servicios de transporte de enfermos infecciosos y de desinfeccion, del Laboratorio Municipal, en la siguiente forma:

Los cuatro coches para conduccion de enfermos y heridos, marca Satal, a d. Enrique Ribed, Plaza de la Scallad, 8, con la carroceria que propondra la ponencia, en el precio de 24.500 ptas. cada coche.

Seis camiones para los equipos de desinfeccion, a don Alvaro de la Loma, Director Gerente de la Casa Renault, Avenida de la Plaza de Toros, 1, marca de la ciudad Casa, tipo 10 H.P., de los propuestos en la proposicion A presentada por dicho señor, al precio de 22.500 pesetas cada uno.

Las camionetas para el transporte de ropas y calzados al mismo señor de la anterior Casa Renault tipo 10 H.P., de las propuestas en la proposicion B, siendo el importe total de las adjudicaciones a la Casa Renault de 149.000 ptas.

(Se copia el extremo 1.º del dictamen)

En su virtud y de conformidad con lo ordenado por la Alcaldia Presidencia en 31 de Enero de 1899, y lo dispuesto en el art. 12 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales, dicho señor Enrique Ribed consignara en concepto de fianza definitiva, como garantia de su compromiso 9.000 ptas y d. Alvaro de la Loma 16.980, en cualquiera de los valores que menciona el art. 13. de la expresada Instruccion.

Mta.

Lo que participa etc. His etc. J. P. Manero

Convenimiento a los señ. Ribes y de la Loma  
con la misma fecha.

7 Mayo 1923.

Enterado y recibido el duplicado de la pre-  
cedente comunicación.

9 Mayo 1923.

Adelcorra

Miguel Ribes

comparecencia. - La verifica en el día de la fecha, D. Alva-  
ro de la Loma, Director Gerente de la Sociedad  
Anónima Española Automóviles Renault, ad-  
judicatario en parte del suministro a que este  
expediente se refiere, y presenta los recibos n.º  
1.978-668 y 1.308 justificativos respectiva-  
mente del pago de los anuncios insertos en  
la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la  
provincia y Boletín Municipal y un Resque-  
do de la Caja General de Depósitos (Esencia  
Central) n.º 475.445 de entrada y 68.305 de  
registro, con el que acredita haber consignado  
en aquella dependencia, el día 18 del co-  
rriente, como de la propiedad de la citada So-  
ciedad y en concepto de fianza definitiva  
para garantizar el cumplimiento del contrato



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA



misó contratado, la cantidad de catorce mil no-  
vecientas ochenta ptas en metálico, 10% del  
importe de su adjudicación.

Los expresados documentos exhibidos, así  
como el Resguardo de fianza provisional que  
constituyó para tomar parte en el (mismo)  
concurso, son devueltos al compareciente, que  
en prueba de ello y de lo demás expuesto, firmo  
la presente, como el Encargado del Rego-  
ciado de Subasta, en Madrid a 23 de Ma-  
yo del 923. (entre paréntesis = mismo = no vale.

Fran. Diastillo

P. P. P.

Otra.- Se verifica también en el día de la fecha,  
Don Enrique Ribed y Andriani, a mismo  
adjudicatario en parte del suministro a que  
este expediente se refiere, y presenta dos Resgua-  
dos de la Caja General de Depósitos (Cesereria  
Central) n.ºs 355.350 y 351 de entrada y 101.398  
y 399 de registro, uno por valor de 300 ptas no-  
minales en tres títulos del Empto Villa de Madrid,  
con cupón del 1.º de Enero de 1.924, emisión de 27 de



Diciembre de 1.868, n.º 308.817-19 y 20 y el otro  
por valor de 9.500 ptas. tambien nominales en  
diez y nueve titulos del cupo Villa de Madrid,  
con cupon 1.º de Julio de 1.923, emision de 1.º de  
octubre de 1.918, n.º 2.266 al 70 y 33.813 al 26,  
con los que acredita haber consignado en aque-  
lla dependencia, el dia 19 del corriente, como  
de su propiedad y en concepto de fianza defi-  
nitiva para garantizar el <sup>cumplimiento del</sup> compromiso contraido,  
la expresada cantidad de 9.800 ptas, 10% del  
importe de su adjudicacion.

No presenta los recibos del pago de los sumi-  
sios por haberlo hecho ya en su totalidad la  
otra parte adjudicataria "Casa Renault".

Los expresados Resguardos exhibidos,  
asi como el de fianza provisional, que con-  
stituyó para tomar parte en el concurso, son  
devueltos al compareciente, que en prueba  
de ello y de lo demas expuesto, firma la pre-  
sente, conmigo el Encargado del Negociado, en  
Madrid a 23 de Mayo del. 923. = entre líneas =  
cumplimiento del vale.

Fran. Diaz Villar

Enrique Ribes

tro  
/ au  
id,  
de  
26,  
re  
o  
ti  
udo  
del  
re  
a  
S.  
re  
u  
ha  
re  
en  
al

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

AYUNTAM

NEG



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Subastas

51.

Comparecencia. — La verifica en el día de la fecha, D. Santos Morales Recero, proponente en el Concurso a que este expediente se refiere, y manifiesta; que enterado del resultado del mismo, se conforma con la adjudicación realizada por el Excmo. Ayuntamiento, y solicita le sea devuelto el resguardo de fianza provisional que constituyó para tomar parte en la licitación, cuyo resguardo fue hecho en 21 de febrero último con los números 473.696 de entrada y 160.106 de registro.

En prueba de la devolución y de lo demás expuesto, firma la presente Comisión el Encargado del Negociado de Subastas en Madrid a 8 de Mayo de 1923.

Santos Morales

Fco. Jiménez

Comparecencia. — La verifica en el día de la fecha, D. Eduardo María Segovia, como mandatario de D. Jaime Sobelle Montoya, según poder que exhibe otorgado ante el Notario de S. Sebastián, D. Luis Barrieta, y manifiesta, en nombre de aquel, que conformándose con la adjudicación hecha por el Excmo. Ayuntamiento, en el concurso de adquisición de automóviles sanitarios, en destino

Ayuntamiento de Madrid

al Laboratorio Municipal, solicite le sea devuelto el Resguardo de fianza provisional que constituyó el Sr. Botella para tomar parte en el expresado concurso.

Así se hace y en prueba de ello y de lo demás expuesto firma la presente comisión el Encargado de Negocios de Subastas, en Madrid a 18 de Mayo de 1922 = entre líneas = a 10 de Abril de 1922 = vale =

Jos. Santillan  
Eduardo M. Legoria

Nota. - El Resguardo de la precedente comparecencia estaba constituido en la Gerencia Municipal, el día 21 de febrero último, con el n.º 420; el compareciente Sr. Legoria exhibe cédula personal de 4.º clase, n.º 7897 - expedida en Madrid a 26 de Mayo de 1922.

Jos. Santillan

Otra. - Se verifica en el día de la fecha, D. Enrique Traumann, previo requerimiento hecho al efecto, en este Negociado de Subastas, y manifiesta que se conforma con la adjudicación del concurso a que este expediente se refiere, y solicita le sea devuelto el Resguardo provisional

que constituyó en la Caja General de Depósitos para tomar parte en el mismo, cuyo Resguardo tiene el n.º 473.676 de entrada y 160.097 de registro.

En prueba de todo ello y de la devolución del mencionado Resguardo, firma la presente, conigo el Encargado del Negociado, en Madrid a 21 de Mayo de 1923.

*[Faint signature]*



Francisco Diaz Villar

Otra - se verifica en el día de la fecha D. Camilo Calamari como delegado de la Fiat Hispania, previo requerimiento hecho al efecto, en este Negociado de Subastas, y manifiesta que se conforme con la adjudicación del concurso a que este expediente se refiere, y solicita le sea devuelto el Resguardo provisional que constituyó en la Tesorería municipal, n.º 429.

Así mismo interese se le devuelva el ferropneumático del chasis que acompañó a su proposición.

En prueba de todo ello y de la devolución del mencionado Resguardo y del ferropneumático, firma la presente conigo el Encargado del Negociado, en Madrid a 22 de Mayo de 1923.

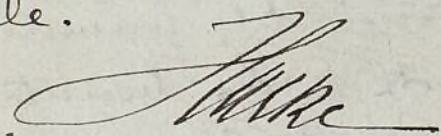
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

pariencia. La verifia en el dia de la  
fecha, previo requerimiento hecho al efecto  
en este Negociado de Subastas, D. Pedro  
Hucke, Director berente de la Sociedad  
Anonima "Mercedes Española, y mani-  
fiesta que se conforma con la adjudi-  
cacion del sueruto a que este expedien-  
te se refiere, y solicita le sea devuelto  
el Resguardo provisional que consti-  
tuyo en la Tesoreria Municipal, bajo  
el n.º 426, para tomar parte en el su-  
eruto.

En prueba de ello y de la devolucion  
firma la presente, como el Encar-  
gado del Negociado, en Madrid a 25  
de Mayo del 923. = Emendado = 426.  
vale.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Comision 5<sup>a</sup>

- Mrs.
- Sotos Martínez
- Rodríguez Fernández
- Salvador Paso
- Sanz del Pinar
- Selgas
- Soto
- Fornicilla
- Alonso de Marquis
- de la ...
- Varguez -

Al Excmo Ayuntamiento:

Constituida la Comision que  
 suscribe el presente dictamen,  
 y sometido a su estudio el  
 Concurso de adquisicion de  
 automoviles sanitarios con des-  
 tino al servicio de desinfeccion

del Laboratorio y al transporte de enfermos in-  
 fecciosos - actualmente en periodo de pruebas  
 de los modelos que presentan las casas ad-  
 judicatarias - tiene el honor de proponer  
 a V. E. se sirva acordar el nombramiento de  
 los Senores Selgas, Sanz del Pinar y Soto,  
 para que, en union de los tres tecnicos



ya nombrados, formen la Comisión especial  
de dicho Concurso, en sustitución de los Señores  
Concejales que cesaron en sus cargos.

V. E. no obstante le servirá acordar lo que  
estime mas acertado.

Madrid 6 octubre 1923.

Francisco Jota  
Aniberto Sanz  
Ramón Rodríguez  
Juan Salvados

MADRID 10 OCTUBRE 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Ruiz

10 octubre 1923

Complase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento

S<sup>o</sup>

Morales





Resultados de las pruebas realizadas por los vehículos automóviles destinados al Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

La Comisión especial acordó que los vehículos presentados a este Concurso para la adjudicación, efectuasen el recorrido por carretera Madrid, Las Rozas, Torrelodones, Guadarrama, Alto del León y regreso hasta Las Rozas para poder estudiar su funcionamiento, tanto bajo el punto de vista como vehículos automóviles como para determinar su consumo de esencia, aptitud para subir pendientes, eficacia de los frenos, etc., etc. A este objeto, se impuso a los vehículos la obligación de efectuar el recorrido con la carga máxima prevista por el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

Para calcular la velocidad media de marcha de los vehículos, se considera únicamente el recorrido Madrid - Guadarrama - Las Rozas, no haciendo intervenir en el cálculo el tiempo invertido en recorrer el trozo de carretera Guadarrama - Alto del León - Guadarrama porque, dadas las especiales condiciones que reúne ese trozo de recorrido, por sus fuertes pendientes, los resultados que se obtuvieran no permitirían determinar la velocidad media de marcha en condiciones normales de funcionamiento.

Los resultados obtenidos son los siguientes :

RENAULT (Servicio de Desinfección) :

Carga útil . . . . . = 1.505 Kgs.

Invirtió en efectuar el recorrido parcial = 2 H - 9 M = 129 M., siendo por lo tanto la velocidad media de marcha de 37,2 Kms./hora.

El consumo total de gasolina, en todo el recorrido, fué de = 24 litros y siendo la densidad de la gasolina utilizada como combustible, aproximadamente, de = 0,720° Baumé, resulta que el consumo total de combustible fué de = 17,280 kgs.

Teniendo en cuenta que el tiempo total de marcha de este vehículo para efectuar el recorrido total, fué de 2 H - 58 M = 178 M y siendo la potencia del motor de este vehículo, de 18 HP, el consumo de combustible fué de = 323 gramos/HP/hora.

Al terminar el recorrido, se añadieron al radiador = 1,5 litros de agua de refrigeración.



Exposición de las causas que han producido el mal estado de las cosas en el Ayuntamiento de Madrid.

La Comisión encargada de estudiar el mal estado de las cosas en el Ayuntamiento de Madrid, ha tenido el honor de presentar a V. E. un informe en el que se exponen las causas que han producido el mal estado de las cosas en el Ayuntamiento de Madrid, y se proponen los medios para remediarlo.

Exposición de las causas que han producido el mal estado de las cosas en el Ayuntamiento de Madrid.

El mal estado de las cosas en el Ayuntamiento de Madrid, se debe a las causas siguientes: 1.ª La falta de recursos económicos. 2.ª La falta de personal. 3.ª La falta de organización. 4.ª La falta de disciplina. 5.ª La falta de moralidad.

55

RENAULT ( Servicio del Laboratorio Municipal ) :

Carga util . . . . . = 700 Kgs.

Procediendo del mismo modo que anteriormente, resulta :

Invirtió en efectuar el recorrido normal = 2 H - 24 M = 144 M.

Tiempo total de marcha = 3 H = 180 M.

Velocidad media resultante = 33,3 Kilómetros/hora.

Consumo total de combustible = 20 litros = 14,400 Kgs. y siendo la potencia del motor de este vehículo, de 15 HP resulta un consumo de combustible de 320 gramos/HP/hora.

Al terminar el recorrido se añadió al radiador = 1 litro de agua.

LATIL ( Ambulancia ) :

Carga util . . . . . = 490 Kgs.

Procediendo del mismo modo que con los dos vehículos anteriores,

resulta :

Invirtió en efectuar el recorrido normal = 2 H - 44 M = 164 M.

Velocidad media de marcha resultante = 29, 2 Kilómetros/hora

Tiempo total de marcha = 4 H - 11 M = 251 M.

Consumo total de combustible 20,5 litros = 14,400 Kgs. y siendo la potencia

del motor de este vehículo, de 14 HP, resulta un consumo de = 245 gramos/HP/hora.

Al terminar el recorrido, se añadió al radiador = 1 litro de agua.

La subida y el descenso del Puerto del León, tuvieron lugar invirtiendo los espacios de tiempo que se detallan a continuación, debiendo hacerse constar que el descenso lo efectuaron cumpliendo las condiciones impuestas por esta Comisión Espacial, estoses, marchando los vehículos sobre el motor y contenidos única y exclusivamente por sus frenos, para lo cual se ordenó a los conductores que procurasen efectuar el descenso del Puerto invirtiendo un espacio de tiempo que se aproximase a aquel que su respectivo vehículo hubiera empleado en la subida.

RENAULT (Servicio de desinfección ) :

Invirtió en subir el Puerto . . . . . = 27 minutos  
id. en el descenso . . . . . = 20 id.

RENAULT ( Servicio del Laboratorio Municipal ) :

Invirtió en subir el Puerto . . . . . = 25 Minutos  
id. en el descenso . . . . . = 22 id.

LATIL (Ambulancia) :

Invirtió en subir el Puerto . . . . . = 43 Minutos  
id. en el descenso . . . . . = 40 id.

Vistos los resultados obtenidos, estiman los firmantes que las

SECCION I. SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Inversión en el estudio de proyectos de obras . . . . . = 1.000.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

SECCION II. SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Inversión en el estudio de proyectos de obras . . . . . = 1.000.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

SECCION III. SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

SECCION IV. SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

SECCION V. SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

Presupuesto de gastos de mantenimiento y reparaciones . . . . . = 100.000

pruebas realizadas por los vehículos mencionados, cumplen perfectamente las condiciones exigidas por el pliego de condiciones bajo el punto de vista de aquellas a que fueron sometidos.

Madrid y Noviembre de 1923.

*Arlesius*

*Juan Pradillo*

*Rogelio Sol*

*[Signature]*

*Nicolas Maytas*

*Juan Luis Lopez*

*Ricardo Loto*

... por los señores ...  
... de Madrid ...

AYUNTAMIENTO

NEGOCIO

Ca  
Fran  
Albe  
Juan  
Am  
Ere  
Pico  
Vice  
Cret  
r



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



57

Al Excmo Ayuntamiento:

Comisión 5<sup>a</sup>

Sres.

- Francisco Soto
- Alberto Rodríguez
- Juan Salvador
- Ambrosio Saur
- Ezequiel Selgas
- Ricardo Soto
- Vicente Urreutia
- Eulogio Vazquez

Adjudicado provisionalmente por V.E. en sesión de veintisiete de Abril último el concurso de adquisición de automoviles sanitarios para servicio del Laboratorio y conducción de enfermos y heridos, se ha procedido con posterioridad a dicho acuerdo, a realizar las pruebas complementarias que se consignaron en dicho acuerdo y que han resultado satisfactorias según acta suscrita por la Comisión receptora.

Por ello la Comisión que suscribe, tiene el honor de proponer a V.E. se sirva acordar se eleve a definitiva la adjudicación provisional del mencionado acuerdo, rigiendo para el pago, morosidades en la entrega etc, las condi-



ciones que han tenido de base para este concurso, y que se ratifique el laudable y expreso voto de gracias para los Sres. Resines y Goytre por haber continuado prestando su cooperación técnica a la Comisión receptora.

V. E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado.

Madrid 24 de Noviembre de 1923.

Francisco Jotor      Antonio Lanza  
Eulogio Vazquez      Alberto Paduquin  
Ricardo Joto

~~MADRID 28 NOVIEMBRE 1923~~

~~EN SU AYUNTAMIENTO~~

~~SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA~~

MADRID 28 NOVIEMBRE 1923

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

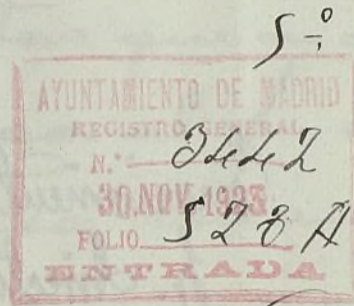
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Signature]*

Dij 28 de noviembre de 1923.

Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*



(922)

L. Contador de Villa.

En 1 Diciembre 1923.

Practicadas las pruebas establecidas en el acuerdo de adjudicación provisional y que se mencionaban en mi comunicación fecha 3 de Mayo último para la adquisición de doce automóviles sanitarios <sup>destinados</sup> con servicios de transporte de enfermos infecciosos y de desinfección, del Laboratorio Municipal, con resultado satisfactorio, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 del pasado Noviembre, ha acordado elevar a definitiva la expresada adjudicación y que rijan para el pago, morosidades en la entrega etc. Las condiciones que han servido de base para el concurso y que fueron publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la pro-

inicia de los días 6 y 1 de Diciembre respectivamente.

Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.  
Dios etc.

J. Prun

Conocimiento en la misma forma.

- Dr. Director - jefe del Laboratorio Municipal.
  - + " D. Alvaro de la Serna Director Gerente de la Sociedad Anónima Española Automóviles Renault
  - + " " Enrique Ribed Andriani
- Traslado a Escorrenia.

1 Diciembre 1923.

Oficiase al Sr. Secano del Colegio Notarial para que designe el que esté en turno a fin de otorgar la correspondiente escritura.

Secano



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

*Lubattal*



Diligencia. Para hacer constar que en el día de la fecha se hace entrega al Sr. de la Serna, Director de la casa Renault, de la correspondiente comunicación.  
Madrid 5 Dique del 923.

Adeloua

Otra. Para hacer constar lo mismo que la anterior a Don Enrique Ribes.  
Madrid 5 Dique del 923.

Enrique Ribes

*Max*



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA  
SOCIA DO

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

NO. SP. I



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

ASOCIADO

*Ambarán*



Debiendo llevarse á cabo el otorgamiento de la escritura pública para ~~fr-~~  
~~malizar el concurso de ad-~~  
~~quisición de doce quintoniles~~  
~~sanitarios con destino al Labora-~~  
~~torio Municipal (transporte~~  
~~de enfermos infecciosos y ser-~~  
~~vicio de desinfección) +~~

cuya cuantía es de 267.800 pes

tengo la honra de ponerlo en su conocimiento á fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, se sirva designar el Sr. Notario á quien por turno le corresponda dicho otorgamiento; rogándole al propio tiempo se sirva dar cuenta á esta Secretaría del referido nombramiento, tan pronto como lo verifique, á los efectos que procedan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—

Madrid 1 de Diciembre  
de 1903.

*M. A.*

*J. P. Ruano*

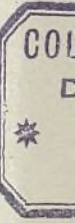
no. Sr. Decano del Colegio Notarial de esta Corte.

OLEGI

M

D

Núm



Sr. *[Handwritten signature]*

Ayuntamiento de Madrid

COLEGIO NOTARIAL

DE MADRID

DECANATO

Núm. 978

61

Con arreglo al turno establecido en este Colegio, corresponde al Notario D. Fernando M<sup>o</sup> de la Vega

extender y autorizar escritura adquisición de un automóvil de la marca Wolff para el Laboratorio Municipal (Tras porte de vehículos infectados por la enfermedad de la gripe) en 247.800 ptas.

a que se refiere la atenta comunicación de V. S. fecha 10 del actual

Lo que participo a V. S. a los fines siguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1923.

Mateo Argentea  
Notario

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento





2

Madrid 6 Diciembre 1923.

Pase al Notario Sr. de la Vega para  
que redacte el proyecto de escritura.

Mexcer



Proyecto de escritura para la adquisici6n  
de 12 autom6viles con destino a los servicios de  
transporte de enfermos infecciosos y de desinfecci6n  
del Laboratorio Municipal

---

N6mero

En la Villa y Corte de Madrid a -----

Ante mi Don Francisco Marra de la Vega  
Notario p6blico del Ilustre Colegio  
y Distrito de esta Capital con vecin-  
dad y fija residencia en la misma  
Comparecen.

El Excmo Se6or D.... Alcalde Presidente  
del Excmo Ayuntamiento de esta Corte etc  
De otra.

Don ..... cedula .....

Y de otra

D..... cedula.

Concurren.

El primero en nombre y representaci6n del  
Excmo Ayuntamiento de esta Corte, el se-  
gundo en nombre y representaci6n como  
mandatario especial de.... segun poder  
Ayuntamiento de Madrid

y el tercero en nombre y representacion  
tambien como mandatario especial de  
... a virtud del poder... etc.

Hallandose por tanto a mi juicio los Se-  
ñores comparecientes, con la capacidad  
legal necesaria para solemnizar la  
presente escritura de compra y venta de  
doce automoviles sanitarios.

### Exponen.

I. Que acordado por el Excmo Ayuntamiento  
de esta Corte la adquisicion en concurso  
publico de doce automoviles, cuatro de  
ellos destinados al transporte en cami-  
llas de enfermos infecciosos, seis para la  
organizacion de otros tantos equipos de de-  
sinfecion y dos dedicados exclusivamen-  
te al servicio de ropas y calzados usados  
destinados a la venta, fueron formulados,  
por la Direccion del Laboratorio el oportu-  
no pliego de condiciones facultativas  
y por la Secretaria de la Corporacion el  
de economico-administrativas, siendo  
el tenor literal de ambos pliegos el si-  
guiente.

Pliego de condiciones facultativas.

Pliego de id económico administrativas

- I I. Que publicados dichos pliegos en la Gaceta de Madrid de 6 de Diciembre y Boletín Oficial de uno de Diciembre de 1922 y transcurrido el plazo otorgado en los mismos para la presentación de pliegos se procedió por la Comisión de seguida al efecto a examinar las proposiciones presentadas, que resultaron ser ocho, las que con fecha 23 de Febrero de 1923 se entregaron a la Comisión <sup>5ª</sup> y nombrada <sup>por esta =</sup> una ponencia para el estudio de las distintas proposiciones, presentadas, esta, con vista de todas ellas y de cuantos datos ha considerado necesarios ha emitido el siguiente informe Copiarse el de los folios 44 y 45 del expediente
- III. Que la Comisión quinta en vista del anterior informe ha dirigido al Excmo Ayuntamiento la comunicación que copiada dice así (Folios 47 y 48).
- IV. Que lo propuesto por la citada Comisión 5ª en el informe copiado anteriormente fue

aprobado por el Excmo Ayuntamiento  
en Sesion pública ordinaria celebrada  
en veintisiete de Abril último y comuni-  
cado al Sr Contador de Villa en oficio  
fecha tres de Mayo último cuyo tenor lite-  
ral es el siguiente

Se copia el folio 49.

V. Que á virtud de haberles sido comunicada  
la anterior comunicacion á D Alvaro de  
Loma y D Enrique Rivas y Adriani, am-  
bos Señores cumpliendo lo mandado en  
ella han verificado la <sup>definitiva</sup> consignacion, orde-  
nada en la misma, segun se comprueba  
con las dos comparecencias que figuran  
en el expediente del concurso á los folios  
cuarenta y nueve vuelto y cincuenta y que  
copio literalmente

VI. Que con fecha 24 de Nbre p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> la Co-  
mision 5<sup>a</sup> dirigió al Excmo Ayuntamiento  
de esta Corte la siguiente comunicacion  
Folio 57.

VII. Que como resultado de la anterior propues-  
ta que fué aprobada en Sesion pública  
ordinaria de 28 del mes de mayo mes y año

se dirigió por el Señor Secretario de la  
Corporación al Sr Contador de Villa  
la Comunicación siguiente

Copiese (folio 58)

VIII Que cumplidos todos los requisitos necesari-  
os para poder ser elevado este contra-  
to a escritura pública, lo llevan á efe-  
to los Señores comparecientes bajo las  
siguientes

Estipulaciones

Primera Don Enrique Ribed y Adriaxi como  
representante de la casa Blum y Ca fa-  
bricante de los coches marca "Latel," se com-  
promete a suministrar, con sujeción  
a los pliegos de condiciones y modifica-  
ciones aceptadas, al Excmo Ayuntamien-  
to de esta Corte, cuatro coches para con-  
ducción de enfermos y heridos y con la  
carrocería propuesta por la ponencia  
al precio de veinticuatro mil quinien-

tas pesetas cada coche.

Segunda Don Alvaro de Louza y Pastor Director de la Sociedad Anonima Española de Automoviles Renault, se compromete igualmente en nombre de la indicada Sociedad a suministrar al Excmo Ayuntamiento de Madrid seis camiones automoviles para los equipos de desinfeccion, marca de la citada casa tipo 10 H.P. al precio de 22550 pesetas cada uno, con sujecion a las condiciones de los pliegos

Tercera El mismo Sr D Alvaro de Louza en la representacion que ostenta se obliga tambien a suministrar dos camionetas para el transporte de ropas y calzados, marca Renault tipo 10 H.P. al precio de siete mil doscientas cincuenta pesetas cada una.

Cuarta El Excmo Sr D Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Corte adjudica a D Enrique Ribes y Adriani el suministro de los cuatro coches citados en la estipulacion

de esta escritura y obliga al Excmo Ayuntamiento de Madrid á satisfacer á dicho Señor ó á quien legalmente le represente las noventa y ocho mil pesetas precio del suministro, siempre que el Señor Rived cumpla bien y fielmente todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de ellas que rigen para esta contrata.

Quinta El Excmo Sr D... Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte adjudica á D Alvaro de la Loma el suministro de los 6 camiones para los equipos de desinfeccion y de las dos camionetas para el transporte de ropa y calzado citados en las estipulaciones segunda y tercera de esta escritura y obliga al Ayuntamiento de Madrid á satisfacer á dicho Señor, ó á quien legalmente le represente las ciento cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas precio del suministro, siempre que el Señor de la Loma cumpla bien y fielmente todas y cada una de las



condiciones establecidas en el pliego de ellas que rigen para esta contrata.

Sexta. El Señor <sup>Don Loyua</sup> ~~Twed~~ constituye como fianza definitiva á responder del exacto cumplimiento de este contrato el Resguardo de la Caja General de Depósitos (Tesorería Central) n.º 475445 de entrada y 68305 de Registro con el que acredita haber consignado en la Contaduría de Villa el día 18 del corriente, como de la propiedad de la Sociedad Renault la cantidad de 14 980 pts en metálico, resguardo que ha sido citado anteriormente y que queda á disposición del Excmo Ayuntamiento de Madrid.

Septima. El Señor Don Enrique Twed ha constituido como fianza definitiva á responder del suministro los dos resguardos de la Caja de Depósitos (Tesorería Central) n.º 255350 y 351 de entrada y 10398 y 399, ya citados antes, importantes 9800 pesetas, que quedan á disposición del Excmo Ayuntamiento de esta Corte

Octava Este contrato se celebra á riesgo

y ventura sin que tengan derecho los Señores de la Loua y Rived a reclamar aumento del precio ni indemnizacion por ningun motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por mas via que la contenciosa

Novena. Seran de cuenta de los contratistas Sres de la Loua y Rived todos los gastos de escritura copias papel, insercion de anuncios en los periodicos oficiales, derechos reales, contribucion industrial y todos los demas impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato

Decima Los Señores comparecientes en los distintos conceptos en que interviene bien enterados del contenido de este instrumento publico le aceptan y aprueban en todas sus partes y efectos

Quedan hechas las advertencias lega

les a los interesados de que se dan por  
instruidos

Organismo.

Así lo dice y Organ. Etc

Autorización

De conocer etc.

22 Diciembre 1923

Informen los Señores Letrados Consistoriales  
Juntas



22

26 Octubre 1923

Se remite para su despacho  
al Letrado D. Constante y Socasa



er

7

3

A. BONASIERE

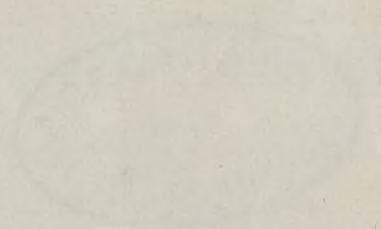
*Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.*

*Faint handwritten text in the upper middle section, possibly a body of a letter or document.*

*Faint handwritten text in the middle section, possibly a signature or date.*

*Faint handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or name.*

*Faint handwritten text in the lower section, possibly a signature or name.*



NTAMIE  
PR



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA



B.F.

Excmo. Sr.

El proyecto de escritura redactado por el Notario de esta Corte Don Francisco Maria de la Vega, se ajusta en terminos generales al expediente de su razón, o sea el incoado para adquisición de doce automoviles con destino a servicios del Laboratorio Municipal, y las clausulas del contrato, exigiran tan solo una ampliación de la 8ª en sentido de que la sumisión expresa a la via contenciosa, lo será siempre de los Tribunales de esta Corte.-

Pero se expresa en la estipulación 3ª que las dos camionetas que debe suministrar la Sociedad Renault, lo será al precio de siete mil doscientas cincuenta pesetas cada una, o lo que es lo mismo 14.500 pesetas ambas, resultando que de esta suerte la cantidad total a percibir por esa Sociedad del Excmo. Ayuntamiento será por los seis automoviles y las dos camionetas, ciento cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas con efecto, o sea la global que aparece en el acuerdo municipal y en el dictamen de la Comisión, asi como en el de la Ponencia; pero esa suma de 14.500, no es procedente ni de lo establecido en otros lugares de ese proyecto de escritura, ni en los documentos referidas, por cuanto en la Ponencia elevada a dictamen, ni en la propuesta obrante al folio 43 se expresa semejante cosa.

Esta ofrece una bonificación de 10,500 pesetas sobre el precio global, caso de serla pedidos seis automoviles a razon de 22.550 pesetas, que hacen 135.300 pesetas, y dos camionetas a 12.500 o lo que es igual, las 149.400 pesetas relacionadas en la escritura y en la propia Ponencia, pero es preciso aclarar la estipulación tercera, expresando que: " El mismo Don Alvaro de Loma en la representación que ostenta, se obliga tambien a suministrar dos camionetas para el transporte de ropas y calzados marca Renault, tipo 10 H.P. al precio de 12,500 pesetas cada una," si bien de la suma global formada por las ventas a que se contrae la estipulación presente y la anterior, hace la Sociedad citada una bonificación de 10,500 pesetas, cuya rebaja lo mismo se contrae a los 6 automoviles que a las dos camionetas referidas, formando el precio liquido de todos ellos la suma de 149.800 pesetas.-

En la forma expuesta, ya resultara perfectamente redactada la estipu-

Ayuntamiento de Madrid

lación "QUINTA" no existiendo contradicción entre esta, la tercera al señalar el precio de las camionetas y lo propuesto por la Casa Renault al ofrecer estas los seis automoviles, asi como por la Ponencia, la Comisión y el acuerdo Municipal subsiguientes.-

La Alcaldia no obstante acordará lo que juzgue mas acertado.-

Madrid 29 de Enero de 1924-

D. <sup>1</sup> *Montealegre de la Cueva*  
*Travilla*



El Cuen 1924.

Vuelva al Notario Sr. de la Vega para que redacte la escritura definitiva, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Sr. Sr. Serrano Conestanal.



*Wasser*

Diligencia. - Para hacer constar que en el día de la fecha se firma la escritura de la contrata a' que este expediente se refiere

*Madrid 23 de*

Febrero de 1924

Francisco Aguilar

Sr. Contador de Villa.

En 2 de Febrero 1924.

Como ampliación a mis oficios fechas 8 de Mayo y 1 de Diciembre de 1923, tengo el honor de poner en conocimiento de V. que el pasado día 23 fue firmada la escritura de formalización de contratos para adquirir doce automóviles sanitarios con destino a los servicios de transporte de enfermos infecciosos y de desinfección, de cuyo suministro son adjudicatarios D. Alvaro de la Loma, en representación de la Casa Renault, y D. Enrique Pineda, en la forma y condiciones expresadas en las comunicaciones en que al principio del presente se hace referencia.

Mta. Sios etc.

F. Ruano.

Conocimiento  
Sr. Director Jefe del Laboratorio Municipal  
traslado a Excmo

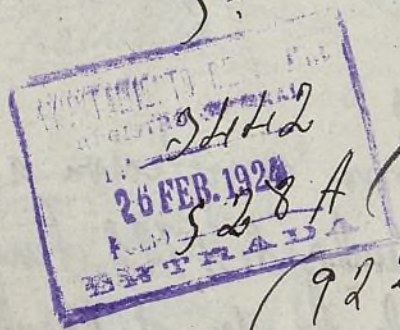
Gilipen y



Ex. Ciu. - Para hacer constar que en el día de  
la fecha se devuelve este expediente, por con-  
ducto del Registro, al Regociado 5º.

Madrid a 1º de Febrero de 1924.

Fran. Masillas



(922)



F.1.858,587 \*

ABOGACIA DEL ESTADO EN MADRID DERECHOS REALES  
 Presentación n.º 22203 del día 21. 2. 24  
 Liquidación n.º 456 del año 24  
 Según carta de pago n.º 22222 fecha de hoy, ha  
 Ingresado D. Enrique Ribed  
 Pesetas 2080 y 20 cénts.  
 por concepto de Suma número 24  
 de la tarifa al Registro de utilidades

ABOGACIA DEL ESTADO EN MADRID DERECHOS REALES  
 Presentación n.º 417 del día 14 de H de 19... 24  
 Liquidación n.º 2127 del año  
 Según carta de pago n.º 2127 fecha de hoy, ha  
 Ingresado D. Alvaro de la Lanza  
 Pesetas 2017 y 44 cénts.  
 por concepto de Suma número 44  
 de la tarifa al Registro de utilidades

ABOGACIA DEL ESTADO EN MADRID DERECHOS REALES  
 Presentación n.º 418 del día 14 de H de 19... 24  
 Liquidación n.º 2127 del año  
 Según carta de pago n.º 2127 fecha de hoy, ha  
 Ingresado D. Ayuntamiento de Madrid  
 Pesetas 127 y 286 cénts.  
 por concepto de Suma número 286  
 de la tarifa al Registro de utilidades



Madrid 14 de 4 de 19... 24

El Abogado del Estado

E. Ruiz y Pla

respo

CLAS

Ors, plate

Calderill

B

3057

77777

Tomo 5979

Nº 185

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

Correspondiente al mandamiento de ingreso núm. \_\_\_\_\_ del registro parcial núm. \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1924 *trite*

Sección *457* Capítulo *Suministro* Artículo *7*

D. *Alvaro de la Hoya*

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes....	
Calderilla.....	
En fuerte.....	<i>3.057'17</i>

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

(Selle de la Oficina.)

*Costas* 2996'00 *129.800*

*Honorarios* 60'92

*Camera* \_\_\_\_\_

*Multa* \_\_\_\_\_

*Suma* 4056'92

*Utilidades* 4.057'17

*tres mil quinientos y siete pes 17 cént por el 2º fo de pors*



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la tema de razón por la intervención de Hacienda.

*Madrid* a 14 de *abril* de 1924

En razón: *[Signature]*

El Tesorero, *P. Jimenez*

14 ABR 1924

Expedido en Intersección el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_ al núm. \_\_\_\_\_ En Registro de \_\_\_\_\_ 2121

182 92



PROVINCIA DE

CANTIDAD DE PAGO

El presente es un documento de pago de...

PROYECTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 19...

responden

CLASIFICACION

plata y dil  
terilla....

En JUN

02

se entregan en el Banco de España, en las clases  
de valores que se siguen al margen la cantidad de

Para el pago de los intereses...

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

Correspondiente al mandamiento de ingreso núm. \_\_\_\_\_ del registro parcelal núm. \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 19 23-24

Sección 1 Capítulo 11 Artículo Art. 922-23

Utilidades 6<sup>a</sup> - 3<sup>a</sup>

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

plata y billetes....	
moneda.....	
EN JUNTO.....	<u>6.342'44</u>

(Sello de la Oficina.)

D. La S<sup>da</sup> Automoviles Benault (S<sup>da</sup> Automoviles de la S<sup>da</sup>)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de seis mil, trescientas cuarenta y dos ptas 44/100 por liquidación provisional de beneficios año 1921/22



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la tema de razón por la Intervención de Hacienda.

Madrid 3 de abril de 19 23

TOME RAZÓN:  
El Interventor de Hacienda

*[Handwritten signature]*

El Tesorero,

*G. Gimenez*

*[Handwritten signature]*

Hecho en Tesorería al núm. 111

Sentado en Intervención el 1 de abr de 19 23 del Registro de Ingresos. 112

No ratificado Ayuntamiento de Madrid por verificación por Utilidades según justifica la presente carta de pago -

HACIENDA PÚBLICA



PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO DE PRESUPUESTO CORRIENTE AL AÑO 1873

Presupuesto de Gastos

Artículo	Presupuesto	Realizado
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.º		
11.º		
12.º		
13.º		
14.º		
15.º		
16.º		
17.º		
18.º		
19.º		
20.º		
21.º		
22.º		
23.º		
24.º		
25.º		
26.º		
27.º		
28.º		
29.º		
30.º		
31.º		
32.º		
33.º		
34.º		
35.º		
36.º		
37.º		
38.º		
39.º		
40.º		
41.º		
42.º		
43.º		
44.º		
45.º		
46.º		
47.º		
48.º		
49.º		
50.º		









AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN  
DE LOS  
SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS  
E INDUSTRIALES

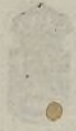


Reunida la Comisión nombrada para la recepción de cuatro Autocamiones "Latil" con destino al Laboratorio Municipal, compuesta de los Sres. Concejales Don Ambrosio Sanz del Rincón, Don Ezequiel Selgas Marín, Don Francisco Sotos Martín y Don Ricardo Soto García; por el Real Automóvil Club de España, el Excelentísimo Sr. Don Carlos Resines; por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de Ingenieros del Ejército, Don Ricardo Goytre, Comandante de Ingenieros; Don Rogelio Sol y Mestre, Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas; Dr. Caruana por el Laboratorio Municipal y Don Juan Pradillo de Osma, Ingeniero de servicios Eléctricos é Industriales y efectuadas con los citados autocamiones las pruebas de resistencia, velocidad y consumo, haciendo un recorrido de Madrid al puerto de Galapagar y regreso con resultado satisfactorio y en vista que sus características se ajustan en un todo a las especificadas en el pliego de condiciones que sirvió de base para el concurso, la Comisión acuerda recibir con el caracter provisional que determina el expresado pliego de condiciones los cuatro autocamiones marca "Latil" y cuyos números de motores son los siguientes: VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO, VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE y VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO, cuyo representante Don Enrique Ribed tiene su domicilio en la Plaza de la Lealtad nº 3 de esta Corte.

Madrid 9 de Enero de 1924.

*Mariano Magro*  
*Ricardo Soto*  
*Rogelio Sol*  
*Juan Pradillo*  
*Francisco Sotos*  
*Enrique Ribed*  
*Carlos Resines*

Ayuntamiento de Madrid



Reunida la Comisión nombrada para la redacción de una  
 proyección de "Ley" con destino al Laboratorio Municipal,  
 compuesta de los Sres. Concejales Don Amador Rodríguez,  
 Don Manuel Salas Martín, Don Francisco Colas Martín y Don El  
 cardo Górriz; por el Real Acuerdo de 1904, de 21 de  
 septiembre Sr. Don Carlos Martínez; por el Real Acuerdo de  
 1905 y de las Comisiones de Instrucción del Distrito, Sr. Ricardo  
 Górriz, Comandante de Ingenieros; Don Nicolás Solís y Pastor, Sr.  
 Gaspar Jela del servicio de Limpieza; Sr. García del Real  
 Laboratorio Municipal y Don Juan Prudillo de Gama, Laboratorio de  
 Revisiones Médicas e Industriales y otros señores con las  
 facultades que les competen en materia de saneamiento y policía  
 en general, han acordado en sesión pública de 1904, de 19 de  
 febrero, con resultado satisfactorio y en virtud de las  
 deliberaciones que se tuvieron en un todo a las especialidades  
 de las Comisiones que sirven de base para el acuerdo, la  
 siguiente resolución con el carácter provisional que corresponde  
 a las Comisiones que componen los cuatro citados  
 "Leyes" y cuyos nombres de señores son los siguientes: Sr.  
 D. EL SEÑOR DON GUAYMA Y CIRCO, VEINTIDOS  
 SEÑORES GUAYMA Y CIRCO, VEINTIDOS SEÑORES GUAYMA  
 Y CIRCO Y VEINTIDOS SEÑORES GUAYMA Y CIRCO, para  
 presentarlos Don Guayma y Circo, se acordó en el  
 la fecha de 3 de esta Corte.

Madrid 9 de febrero de 1904.

№ 23.01 = 1110 = 924

5.º



Excmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Madrid

Enrique Ribes y Andriani vecino de esta Corte con domicilio en la calle de Vetarques, 16, con cédula personal corriente que exhibe y recoge, á V. E. expone: que ha sido adjudicatario de parte del suministro de automóviles para el Servicio Sanitario del Laboratorio Municipal y cumplido su compromiso según justifica la certificación expedida al efecto por el Director del referido Laboratorio.

Suplico á V. E. que, previo los trámites que procedan, se sirva ordenar me sea devuelta la fianza definitiva que constituye p.<sup>o</sup> responder del mencionado compromiso, cuya fianza figura en dos Resguardos de la Caja general de Depósitos (Tesorería central) fecha 19 de Mayo de 1923, uno por valor de 9.500 pesetas y 101.399 de

Ayuntamiento de Madrid



Excmo Sr.

Recordada la adjudicación definitiva por concurso en sesión municipal de 28 de Noviembre de 1923 para la adquisición de cuatro coches automoviles (marca ~~Latil~~) con destino al Laboratorio para conducción de heridos y enfermos a favor de D. Enrique Ribed Audriani en 24.500 ptas cada uno que importan 98.000 ptas en total, y solicitada por este Sr. la devolución de la fianza de 9.800 ptas, esta Interven-  
ción para cumplimentar el anterior decreto de V. E., ha examinado este expediente del cual resulta: que a los efectos de responder del cumplimiento de su compromiso, consiguió el Sr. Ribed como de su propiedad en la Caja Grial de Depósitos la cantidad de 9.800 ptas nominales según resguardos n.º 255.350 y 255.351 de entrada y 101.398 y 101.399 de registros consistentes, el primero en 300 ptas en 3 títulos del Empréstito de Villa de Madrid de 1868; y 19 títulos del Empréstito municipal de 1918 el 2.º de 9500 ptas.

Que figura unida a este expediente el Acta definitiva de las pruebas fecha Noviembre de 1923; expedida por la Comisión especial nombrada por el Excmo Ayuntamiento con arreglo a la condición 9.ª de las facultativas, cuya acta fue aceptada por la Comisión 5.ª figurando como dictamen, el cual, fue aprobado en la sesión municipal de 28 del mismo mes y año.

Que igualmente se acompaña a este expediente una nota de liquidación n.º 456 de los derechos reales del Abogado del Estado D. E. Ruiz Pla, en la que se hace constar haberse satisfecho dichos derechos con fecha 14 de Abril del año actual, según carta de pago n.º 2122, faltando los correspondientes a la fianza por no aparecer este dato en la referida nota, como se verifica en la relacionada con la de D. Alfaro de la Loma puesta a continuación de la anterior.

Que en cuanto al pago de la Contribución como concursante ~~por la tarifa~~ <sup>por la tarifa</sup> ~~Madrid~~ con arreglo al Regla

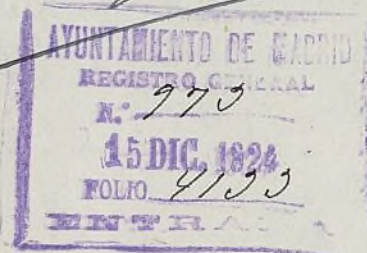
mento de la contribucion industrial, nada se justifica respecto a pago de la misma, ni si se halla exceptuado el Sr. Ribed por algun concepto.

Que falta la certificacion de solvencia del Sr. Director del Laboratorio D. Cesar Chicote, de haberse cumplido por el concursante las condiciones del contrato y cuya certificacion se dice por el Sr. Ribed en su instancia que se halla expedida, pero que no se acompaña al expediente.

Por las consideraciones expuestas, esta Interpencion, mientras no se cumplan los requisitos que faltan y que antes se detallan, opina que no debe devolverse la mencionada fianza.

Madrid 12 Diciembre 1924

*Miguel Ribed*

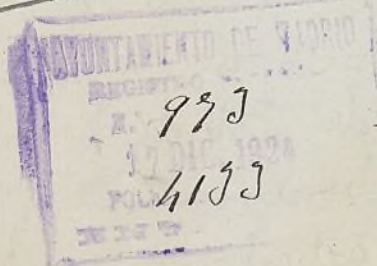


5.º

16 Diciembre

Enterece al solicitante

*Miguel Ribed* 5.º



Enterado por segunda vez  
Madrid 24 Nbre 1925

*Miguel Ribed*

esto a  
por  
Di  
ysli  
cor  
ue  
e

,  
auto  
ausa





= 37 = 302 = 928 =



1.5.448,107\*

El que suscribe, Enrique Ribed Andriani, vecino de Madrid con domicilio en la calle de Velazquez, 16 y cédula de de 5ª clase nº 66562 que exhibe y recoge, a V.E. con el debido respeto expone:

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado para la devolucion de fianza a responder del suministro de cuatro camionetas para el transporte de enfermos en camillas destinadas al Servicio sanitario Municipal, fianza que importa nueve mil ochocientas pesetas depositadas en la CAJA GENERAL DE DEPOSITOS en 19 Titulos de la Deuda Municipal, Empréstito Villa de Madrid de 1918 y tres Titulos de la Deuda Municipal Villa de Madrid con Resguardos nº 255.351 y nº 255,350 respectivamente, a V.E.

SUPLICA dé las órdenes oportunas para que le sea devuelta dicha fianza ya que han sido cumplidas todas las clausulas del Pliego de Condiciones y ha transcurrido un plazo mucho mayor del señalado para responder del cumplimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años

Madrid 13 de Junio de 1928

5º

901

6215

*Enrique Ribed*

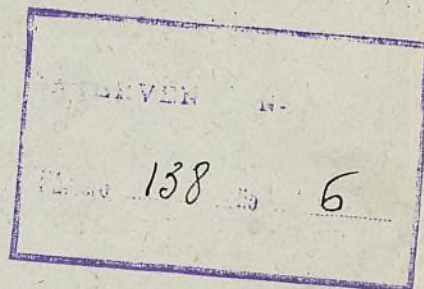
3/ 11 junio.  
Para informar de la In-  
tervención. *Ensayo*



*Intervención*

901  
6215

*Intervención*



Excmo. Sr.

Para que esta Intervención pueda informar la devolución de la fianza solicitada por D. Enrique Ribed, precisa, según ha indicado ya en su anterior informe, que se una la Certificación de solvencia que ha de expedir el Sr. Director del Laboratorio, haciendo constar el cumplimiento de las condiciones del contrato y que no existe responsabilidad exigible; y así mismo que el solicitante presente, para acompañar al expediente, los recibos que acrediten el pago de la contribución industrial, como contratista, sobre la cantidad de 98.000 pesetas importe del suministro de los cuatro coches automóviles para conducción de enfermos.

*Ma*

Contaduría de Hacienda de la provincia de Madrid

PRESUPUESTO DE 19 29

*D. J. Industrial Enrique Vikes*

Capítulo 1 Artículo 2

Resguardo correspondiente al talón de cargo n.º \_\_\_\_\_

regido en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad  
de dos mil seiscientos seis y veinte céntimos  
a base de 98 000 pesetas y recarga supletoria

concepto expresado, según detalle:

Multas.....	}	Tesoro.....	_____
		Inspector.....	_____
Año 1924-1926.....	}	Cuotas.....	2.482' 84
		Municipales..	423' 36
		TOTAL.....	2.606' 20

para que conste, expigo el presente resguardo.

*Madrid* a 19 de Agosto de 19 29

Intervencio:  
El Interventor de Hacienda

El Tesorero-Contador,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2010

Importe de Depositaria \_\_\_\_\_

Pesetas 2.606' 20

X.-2

PROYECTO DE LEY

Ayuntamiento de Madrid

Tom

pendi

ASIFIC.

ata y b

illa...

En ju

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

dependiente al mandamiento de ingreso núm. \_\_\_\_\_ del registro parcial núm. \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1924 *Costa*

Sección \_\_\_\_\_ Capitula \_\_\_\_\_ Artículo \_\_\_\_\_

*458 Franja*

D. *Ayuntamiento de Madrid*

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Plata y billetes....	
Moneda.....	
En suve.....	<i>124'38</i>

Señe de la Oficina.

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de *cientos veintisiete pesetas 38* *cen por el 0'90% de peseta* *24 480*

*123'90*  
*3'48*



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

*Madrid* a 14 de *abril* de 1924

FORM. RAZÓN:  
El Interventor de Hacienda,

El Tesorero,

*N. Mendez*

*P. Gimenez*

Señe en Tesorería de este. *2126*

Intervención de Hacienda  
de 19 \_\_\_\_\_ al año \_\_\_\_\_  
2126



PROVINCIA DE MADRID

CAPITULO DE GASTOS

del ejercicio de 1880

del ejercicio de 1880

PREVENCIÓN DE GASTOS

211780	
9	
<hr/>	
12390	

La cantidad de el libro de la cuenta en las clases  
 de gastos que se expresan en el presupuesto de  
 este ejercicio es de 211780

La cantidad de el libro de la cuenta en las clases  
 de gastos que se expresan en el presupuesto de  
 este ejercicio es de 12390

*[Faint handwritten signatures and text]*

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

condiente al mandamiento de ingreso núm. \_\_\_\_\_ del registro parcial núm. \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1924 *de Fife*

Sección \_\_\_\_\_ Capítulo \_\_\_\_\_ Artículo \_\_\_\_\_

*456*

*Suministros*

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

D. *Curique Ribes*

Monedas y billetes...	
En suero.....	<i>2000' 20</i>

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de *dos mil pesetas 20 cent por el 2º de pesetas 98.000*

- 1960' 00*
- 40' 20*
- 2000' 20*



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la tema de razón por la intervención de Hacienda.

*Madrid* a 14 de *abril* de 1924

EN RAZÓN DE LA INTERVENCIÓN DE HACIENDA. *M. M. en dno*

El Tesorero, *P. Gimenez*

de la Tesorería al cargo. *2201*

14 ABR 1924  
de 19... del... del Registro de... 2120

HACIENDA PÚBLICA





PROVINCIA DE

CAJETA DE PAGO

contiene el importe de ingreso en el registro parcelar nº...

PRESPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1904

El Sr. D. ...

ha entregado en el Banco de España en las clases de valores que se expresan al margen la cantidad de...

Table with columns for 'DESCRIPCION DE LOS VALORES' and 'CANTIDAD'.

Para resguardo del interesado expide la presente carta de pago...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN  
DE LOS  
SERVICIOS SANITARIOS



EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS SANITARIOS,

C E R T I F I C A: Que don ENRIQUE RIBED habitante en esta Cor-  
te calle de Montalban número quince y adjudicatario en el concurso  
que se celebró el año mil novecientos veinticuatro para la adquisi-  
ción de cuatro automóviles marca LATIL tipo B. motor 14 Hp. de cuatro  
ruedas con una de repuesto de 995 por 155 conteniendo en su interior  
cuatro camillas para transporte de heridos y enfermos y demás carac-  
terísticas generales marcadas en el Pliego de condiciones faculta-  
tivas, hizo su entrega con arreglo a los plazos marcados, habiendo ve-  
nido funcionando desde entonces diariamente sin que el que subscri-  
be tenga que hacer ninguna observación respecto al cumplimiento por  
su parte del contrato; por lo cual considera que procede la devolu-  
ción de la fianza que prestó a responder del servicio contratado.=

Y para que así conste, expide la presente en Madrid a primero de  
Mayo de mil novecientos veintinueve.=



V.º B.º

*[Handwritten signature]*

EL DISTRITO DE LAS ANTONIADAS

En el día de hoy, a las once de la mañana, se celebró en el Ayuntamiento de Madrid una sesión pública para el estudio de los proyectos de obras de urbanización que se han presentado en el distrito de las Antonías. En esta sesión comparecieron los señores concejales de Urbanización y Obras Públicas, el Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Urbanización. Se leyó el expediente de cada uno de los proyectos y se procedió a su discusión y votación. Los proyectos que se han presentado son los siguientes:

1. Proyecto de urbanización de la finca sita en la calle de San Mateo, número 12, perteneciente al Sr. D. Juan de Dios. Este proyecto consiste en la construcción de una casa de tres plantas con un patio central y un jardín delantero.

2. Proyecto de urbanización de la finca sita en la calle de San Mateo, número 14, perteneciente al Sr. D. Juan de Dios. Este proyecto consiste en la construcción de una casa de tres plantas con un patio central y un jardín delantero.

3. Proyecto de urbanización de la finca sita en la calle de San Mateo, número 16, perteneciente al Sr. D. Juan de Dios. Este proyecto consiste en la construcción de una casa de tres plantas con un patio central y un jardín delantero.

4. Proyecto de urbanización de la finca sita en la calle de San Mateo, número 18, perteneciente al Sr. D. Juan de Dios. Este proyecto consiste en la construcción de una casa de tres plantas con un patio central y un jardín delantero.

5. Proyecto de urbanización de la finca sita en la calle de San Mateo, número 20, perteneciente al Sr. D. Juan de Dios. Este proyecto consiste en la construcción de una casa de tres plantas con un patio central y un jardín delantero.

Después de haber leído y discutido los proyectos, se procedió a su votación. Los señores concejales votaron a favor de los proyectos 1, 2, 3, 4 y 5. El Sr. Alcalde y el Sr. Delegado de Urbanización también votaron a favor de los proyectos. Se acordó que los proyectos 1, 2, 3, 4 y 5 se aprobasen y se autorizase al Sr. Delegado de Urbanización para que procediera a la ejecución de las obras que en ellos se proyectan.









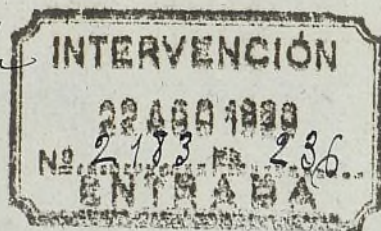
20 Agosto 1929

Presentados los documentos pedidos,  
envoia a informe de Intervencion  
P. A. del Sr. Secretario  
El Oficial Mayor

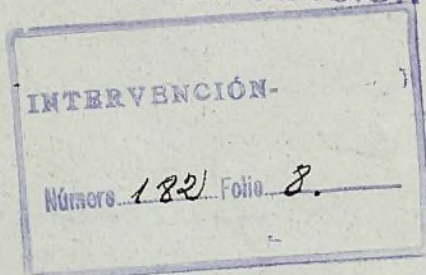
*Sa Robe*



928



NEGOCIADO  
DE  
INTERVENCIÓN



Excmo. Sr.

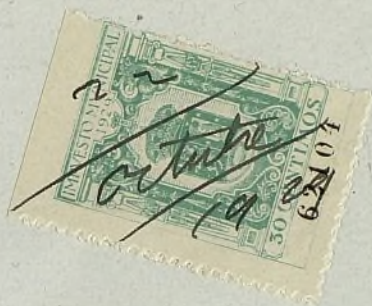
Mirada al expediente ha certifiacion  
de solvencia expedida por el Director de los Ser-  
vicios sanitarios y asi mismo los recibos de Con-  
tribucion Industrial y Derechos reales de la con-  
trata y de la fianza, ha Intervencion no encuentra  
inconveniente en que se autorice la devolucion al con-  
tratista y solicitante Sr. Ribes de dicha fianza que a  
disposicion del Excmo Sr. Alcalde Presidente por-  
siqno en la Caja general de Depositos segun deta-  
lle que consta en el informe de esta Intervencion  
fecha 12 de Diciembre de 1924, y solamente ha de



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO



indicar que la referida certificación del Director de los servicios sanitarios deberá ser visada por el Sr. Alcalde Presidente.

Madrid 20 de Septiembre de 1929.

Interventor municipal interino

*[Handwritten signature]*



50







AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Don Enrique Ribed Audriani, contratista del suministro de cuatro camisetas para el transporte de enfermos con destino al Laboratorio Municipal, solicita que, habiendo cumplido todos los requisitos de la contrata, le sea devuelta la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos.

Informa la Intervención Municipal que, habiéndose justificado en el expediente el pago a la Hacienda Pública de los derechos reales del importe de la contrata y de la fianza, así como la contribución Industrial por el importe de la cantidad de la contrata y habida la correspondiente certificación de solvencia expedida por el Sr. Director del Laboratorio Municipal, en la que se expresa el exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas, no encuentra inconveniente en que se autorice la devolución de la fianza solicitada.

En virtud de lo que antecede, este Negociado tiene el honor de informar a V. E. que procede que por la Excm. Comisión Municipal Permanente se autorice a Don Enrique Ribed Audriani, contratista del suministro de cuatro camisetas para el servicio del Laboratorio Municipal, para que le sea devuelta la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos consistente en 9'800 pesetas nominales.

según resguardos números 255.250 y 255.251 de en-  
trada y 101.298 y 101.299 de registro, consistentes, el  
primero en 300 pesetas en tres títulos del Cuyprísti-  
to de Villa de Madrid de 1868; y 19 títulos del  
Cuyprístito Municipal de 1918, el segundo, de 9500  
pesetas uscuales, dándose las órdenes oportunas  
al Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de  
depósitos para el cumplimiento de este acuerdo.

N. B. es obvio que propendría lo que citamos  
precedente.

Madrid 5 de Octubre de 1929.  
El Jefe del Departamento de Beneficencia

J. A.  
Miguel Priole

5 Octubre  
Conforme. - Cuenta al Sr. Alcalde

P. A. del Sr. Srío.  
El Oficial mayor

San Robe

5 Octubre  
Dese cuenta en Comisión Municipal  
Permanente.

B. A. del Sr. Alcalde  
El B. A. encargado del despacho

Arquero

MADRID 9 OCTUBRE 1929

EN COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

SE ACORDÓ DE CONFORMIDAD  
CON LO PROPUESTO

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*



CÚMPLASE LO ACORDADO

*[Handwritten signature]*

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja  
General de Depósitos.

18 Octubre 1929

La Excmo. Comisión Municipal Per-  
manente, en sesión celebrada el 9 del actual, se  
ha servido autorizar a Don Enrique Ribed para  
retirar de la Caja General de Depósitos la fianza  
que para responder del suministro de cuatro ca-  
miones para transporte de enfermos, con destino al  
Laboratorio Municipal, tiene constituida, consistente  
en 9.800 pts. nominales, según resguardos números  
255.350 y 255.351 de entrada y 101.398 y 101.399 de re-  
gistro, consistentes el primero en 300 pts. nominales  
en 3 títulos del Empréstito de Villa de Madrid  
de 1.868; y 19 títulos del Empréstito Municipal  
de 1918, el segundo, de 9.500 pesetas nominales.

Lo que etc.

Oritzabal

Comunicación al interesado e Intervención y traslado  
a Depositaria